



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de octubre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de habilitación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del grupo C desde Cuerpos del grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía.

7

CONSEJERIA DE EDUCACION

Decreto 169/2006, de 26 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada y de Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los deportes de Montaña y Escalada.

10

Decreto 170/2006, de 26 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Balonmano y de Técnico Deportivo Superior en Balonmano.

10

Decreto 171/2006, de 26 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Atletismo y de Técnico Deportivo Superior en Atletismo.

10

Decreto 172/2006, de 26 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Baloncesto y de Técnico Deportivo Superior en Baloncesto.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de una beca de investigación financiada con los fondos de Contratos Grupos y Proyectos.

10

Corrección de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 205, de 23.10.2006).

10

Número formado por dos fascículos

Martes, 14 de noviembre de 2006

Año XXVIII

Número 220 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Javier Puerta Martí en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba).

11

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Angel Fernández-Cuevas Fernández en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

11

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Angel Fernández-Cuevas Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

11

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

12

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Luis Pérez Pérez, en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

12

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Luis Pérez Pérez, Interventor del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

13

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ana Victoria Miranda Castán, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) con carácter provisional.

13

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de Servicios de doña Ana Victoria Miranda Castán en el puesto de trabajo de Vicesecretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo adscrito a grupos A y B de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocado por Resolución que se cita.

14

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Sociología (A2017).

14

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

18

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de Contratos Grupos y Proyectos.

18

Corrección de errores de la Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 205, de 23.10.2006).

18

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

19

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1710/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

20

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1868/06, ante la sala de lo contencioso-administrativo Sección Tercera del tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

21

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1800/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

21

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

21

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de octubre de 2006, de la Sección de Personal y Asuntos Generales, por la que se delega la competencia para expedir copias autenticadas de documentos que se presenten con sus originales en el Registro.

22

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

22

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

22

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

23

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 773/2006 procedimiento ordinario interpuesto por don José Miguel Acacio Jódar en representación de su hija Andrea Acacio Morales, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Málaga.

23

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 966/2006, procedimiento ordinario interpuesto por don Mario Hilario de la Vega en representación de su hija Lucía Hilario Frías, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga.

23

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 16 de octubre de 2006, por la que se aprueba el deslinde del monte «Sierra Gorda y San Jorge», código MA-30022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

24

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puerto de Santa María a San Fernando», en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (VP 422/01).

30

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada», en el término municipal de Archidona, provincia de Málaga (VP 203/04).

31

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Chorro», tramo desde la Vereda de la Presilla y durante un recorrido de 3 Kms. en dirección Sureste, en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén (VP 521/04).

43

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Portillo», en su totalidad, incluido el Descansadero de la Fuente de la Campana, en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén (VP @482/04).

46

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Margen del Guadalquivir», en el término municipal de Begíjar (Jaén) (VP @487/04).

50

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada del Almarchal», en el tramo comprendido entre la carretera Nacional 340 a Zahara de los Atunes con identificación A-2221, que continúa llevando por el centro la calle principal del poblado de La Zarzuela para después, lindando con la zona urbana, llegar al campo de fútbol, quedando parcialmente afectado, girar 90° hacia el este, y llegar de nuevo a la carretera mencionada, en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz (VP 275/04).

52

Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Corte del Medio», en el tramo comprendido desde la carretera A-449 que va desde El Almendro a Puebla de Guzmán, hasta el límite de término municipal con Villanueva de los Castillejos, en el término municipal de El Almendro, provincia de Huelva (VP@364/04).

53

Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Zabalia», en el tramo comprendido desde la Vereda del Camino Viejo de Villablanca, hasta el Paraje El Prado de la Noria, incluidos los lugares asociados «Descansadero-Abrevadero de la Guerrera» y «Abrevadero del Pilar de la Botica», en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva (VP @388/04).

57

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Contrabandistas», en su totalidad, en el término municipal de Cala, provincia de Huelva (VP @381/04).

60

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación y modificación del trazado de la vía pecuaria «Cordel de Conti y La Ramira», en los términos municipales de Salteras Guillena y Gerena en la provincia de Sevilla (VP @1771/05).

65

Resolución de 16 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de Cabra a Bedmar» en el término municipal de Jódar (Jaén) (VP @480/04).

67

Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Sierra», en el término municipal de Humilladero, provincia de Málaga (VP 042/05).

70

Corrección de errores a la Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino de Medina» (por Venta Catalana) tramo tercero, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz (VP 235/01).

72

Corrección de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica (BOJA núm. 181, de 15.9.2005).

72

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se prorroga la beca de investigación a doña Marina Aguilar Rubio.

72

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de esta Universidad para el año 2006.

73

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de obras de reforma del inmueble ubicado en la segunda planta e introducción de ascensor en la sede judicial sita en Avd. Juan Carlos I s/n de Estepona, Málaga (Expte. 51/06).

75

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC.12/2006, Lotes: 1, 6).

75

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de suministro que se cita (Expte. SMH-212/06-DS).

75

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

76

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 519/06/M/00).

76

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra, Expte. OB. 10/06 PA que se indica.

76

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra, Expte. VIP. OB. 16/06-02 PA que se indica.

76

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra, Expte. VIP.OB. 16/06-01 PA que se indica.

77

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra, Expte. OB. 03/06-1 PA que se indica.

77

EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 31 de octubre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.

77

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 23 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita, seguido contra don Emilio Peralta Flores.

81

Anuncio de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

81

Anuncio de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

82

Anuncio de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

82

Anuncio de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

82

Anuncio de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 82

Anuncio de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 82

Anuncio de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 83

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita. 83

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de 26 de octubre de 2006, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, notificando a don Miguel Ahumada Hueso, Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 8 de junio de 2006 (expediente CA-00082/06). 83

Anuncio de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 83

Anuncio de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 84

Anuncio de 27 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 84

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de octubre de 2006 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Platinum Easy Travel, S.L. 85

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 85

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan. 85

Anuncio de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud. 86

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente sancionador en materia de salud. 86

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 479/2006, interpuesto por doña Gertrudis Díaz González contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga. 86

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 488/2006, interpuesto por don Luis Barceló Muñoz, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Marbella (Málaga). 87

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 480/2006, interpuesto por doña M.^a Pilar Alfonso Rosas, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga. 87

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 481/2006, interpuesto por doña M.^a Pilar Alfonso Rosas, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga). 87

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificado al interesado. 88

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 88

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/0067, sobre protección de menores, por la que se acuerda dar traslado del expediente incoado al menor VCMC. 88

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acogimiento familiar preadoptivo, recaída en el expediente núm. 352-2006-41-676 sobre protección de menores. 89

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección dictada en el expediente 352-2004-41-0231 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente. 89

Acuerdo de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 89

Acuerdo de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 90

Notificación de 6 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de Medidas de Protección, con fecha 5 de octubre de 2006, acuerda el cambio de centro, en el expediente de protección de menores 352-2006-41-789. 90

Notificación de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que con fecha 1 de septiembre de 2006, se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo, en los expedientes de protección de menores 352-2003-41-1017 y 352-2003-41-1018. 90

Notificación de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda constituir el acogimiento preadoptivo provisional en el expediente de protección de menores 352-2005-41-343. 91

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para estudio de idoneidad. 91

Anuncio de 27 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente sancionador GR-92/05 y que no ha podido ser notificada al interesado. 91

Anuncio de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica trámite de audiencia en procedimiento de modificación de medida de residencial a preadoptivo, en el expediente de protección núm. 352/2006/41/0737. 91

Anuncio de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica Resolución de reinserción familiar, en el expediente de protección núm. 352-2004-41-0267, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla. 91

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución definitiva recaída en el procedimiento sancionador CA/2003/1236/AG.MA/COS, instruido por la Delegación Provincial de Cádiz, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de costas. 92

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial en Huelva, por la que se resolvió el procedimiento sancionador HU/2004/324/G.C/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal. 92

Anuncio de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 92

Anuncio de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan. 93

Anuncio de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio de las Operaciones Materiales (apeo) de deslinde, Expte. MO/00027/2006 del monte público «La Fuente», Código MA-10004-JA. 93

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Chipiona, de modificación de bases para la selección de Administrativos (BOJA núm. 172, de 5.9.2006). 94

Anuncio de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de Técnicos Medios. 94

Anuncio de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de Auxiliares de Administración General. 94

Anuncio de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo. 95

EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 26 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Agustín Sánchez Maclas, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/272 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-7063 finca 59427, sita en Plaza de los Girasoles, 45, 41730 Las Cabezas de San Juan (Sevilla). 95

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de habilitación para el acceso por promoción interna a cuerpos del Grupo C desde Cuerpos del Grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El art. 32, apartado 2, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), establece la posibilidad de acceder a Cuerpos del Grupo C a través de la promoción interna desde Cuerpos del Grupo D, del área de actividad o funcional correspondiente, pudiéndose, en su caso, sustituir el requisito de titulación por diez años de antigüedad en un Cuerpo del Grupo D o cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

En consecuencia y de acuerdo con los objetivos del Instituto Andaluz de Administración Pública, relativos a potenciar las capacidades y competencia de los recursos humanos de la Junta de Andalucía, se han previsto cursos de habilitación para funcionarios del Grupo D que no tengan los requisitos de titulación y experiencia para presentarse a las pruebas del Grupo C.

Por consiguiente, y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca un curso específico de formación para personal funcionario perteneciente a Cuerpos del Grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía que no posean la titulación o la antigüedad exigidas para participar en las pruebas selectivas de acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Destinatarios.

Personal de los Cuerpos del Grupo D que no posean la titulación habilitante para el acceso a Cuerpos del Grupo C, y con una antigüedad como funcionario, en su Cuerpo, de más de cinco años y menos de diez a la fecha de finalización del plazo de la presente convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

1. La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el Área de Formación, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo 2, disponible igualmente en la dirección de internet indicada.

Se deberán cumplimentar todos los datos del apartado 1: Datos personales del/de la solicitante.

Del apartado 2: Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, deberán cumplimentarse exclusivamente los de Categoría Laboral, Grupo, cuerpo o especialidad, antigüedad en la Administración, Localidad y Provincia.

Del apartado 3: Datos de contacto, se cumplimentarán todos los disponibles.

Del apartado 4: Otros datos específicos de cada convocatoria.

Apartado 4.1. 1) Se especificará la antigüedad como funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía, sin tener en cuenta el tiempo como interino, si lo hubiera.

En el apartado 5: Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma, bastará con la fecha y la firma del solicitante.

La solicitud o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática deberá remitirse por fax a los números corporativos 342417/342452 (955042417/955042452), dirigida al Ilustrísimo señor Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las personas cuya antigüedad como funcionario del Grupo D se inició en Administración diferente a la Junta de Andalucía, deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo que así lo justifique.

Cuarta. Contenidos y características del curso.

Los contenidos del curso se recogen en el Anexo 1.

La superación de las pruebas de evaluación propuestas en el curso habilitará para participar en las pruebas selectivas que se convoquen para el acceso, por promoción interna, a los Cuerpos del Grupo C.

Las ediciones se realizarán según el número de solicitantes y su distribución territorial.

Quinta. Comisiones de Selección.

Se establecerá una Comisión de Selección para valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Presidente: El Jefe de Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

- Un representante de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

- Dos funcionarios designados por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Instituto Andaluz de Administración Pública, y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramientos.

Sexta. Certificados del curso.

A los participantes que asistan a un mínimo del 90 por ciento de las horas lectivas programadas y superen las pruebas de evaluación propuestas a lo largo del curso recibirán un certificado de aprovechamiento, que les habilitará a los fines previstos en la convocatoria.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO 1

PROGRAMA DEL CURSO DE HABILITACION PARA EL GRUPO C

Bloque I. Derecho Administrativo

- Las Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento.

- Los órganos administrativos. La competencia. El acto administrativo.
- El procedimiento administrativo. Los principios generales. Las fases del procedimiento.
- Los recursos administrativos. Tipos de recursos. La jurisdicción contencioso-administrativa.
- Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía en esta materia. Tipología de los contratos administrativos. Organos competentes. Fases de la contratación.
- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía.
- Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía. El dominio público de la Junta. Régimen jurídico.

Bloque II. Presupuesto y Hacienda Pública

- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias.
- La ejecución del presupuesto del gasto de la Comunidad Andaluza. El procedimiento general: Fases, órganos competentes y documentos contables. Los pagos: Concepto y clasificación.
- Los gastos contractuales. Los gastos de subvenciones y de transferencias.
- Las retribuciones del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. Las nóminas: Estructura y normas de confección.
- Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, tipología y régimen jurídico. Organos competentes. Beneficiarios.
- La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Cuentas generales y cuentas autorizadas. La contabilidad auxiliar.
- El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.
- La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. Tipos de financiación. La cesión de tributos y la financiación propia.

Bloque III. Función Pública

- La regulación de la función pública en la Junta de Andalucía. Normativa estatal y autonómica.
- Organos superiores de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Distribución de competencias. El Registro General de Personal.
- La selección de personal funcionario. Procedimientos de provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Las distintas situaciones administrativas.
- Derechos y deberes de los funcionarios. Organos de representación. Régimen disciplinario.

Bloque IV. Administración-Ciudadanos

- Las relaciones Administración-Ciudadanos en la Administración de la Junta de Andalucía.
- La información administrativa. Los registros de documentos.
- Los documentos administrativos. La formación de los expedientes. El archivo de los documentos. El acceso de los ciudadanos a los documentos administrativos: Regulación.
- Creación de documentos y recomendaciones de estilo en la Administración de la Junta de Andalucía.
- El trabajo administrativo. Técnicas de análisis de estudio y técnicas de simplificación.

Bloque V. Sistemas Informáticos y Ofimáticos

- Los sistemas informáticos. Tipos y niveles de arquitecturas informáticas.
- Los microordenadores. Hardware y Software básico. Las redes de microordenadores.
- Tipología de los sistemas ofimáticos. Los sistemas adoptados por la Administración de la Junta de Andalucía para microordenadores.

Duración: 40 horas lectivas.

Datos de celebración: Las ediciones se celebrarán en los lugares que oportunamente se comunicarán de acuerdo a la distribución provincial de los seleccionados.

ANEXO 2



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: **2006**

- 1.- **CURSO DE HABILITACIÓN PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA A CUERPOS DEL GRUPO C** Clave: **I0601PG**
- 2.- Clave:
- 3.- Clave:
- 4.- Clave:

Resolución de **26** de **OCTUBRE** de **2006** (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO		TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE			
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO CUERPO Y ESPECIALIDAD
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal	GRADO CONSOLIDADO N° ESCALAFÓN
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		CONSEJERÍA/O.A./OTROS	CENTRO DIRECTIVO
AÑOS: MESES: DÍAS:			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL	AGRUPACIÓN DE ÁREAS
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="checkbox"/> Definitivo	AÑOS: MESES: DÍAS:		
<input type="checkbox"/> Provisional			

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) Antigüedad como funcionario del Grupo D en la Junta de Andalucía	Años Meses Días	
2)
3)
4)
5)
6)

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En a de de</p> <p>(en su caso) V° B° SUPERIOR/A JERÁRQUICO/A EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p>

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
 ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

001053

CONSEJERIA DE EDUCACION

DECRETO 169/2006, de 26 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las especialidades de los deportes de Montaña y Escalada y de Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los deportes de Montaña y Escalada.

**Ver esta disposición en fascículo
2 de 2 de este mismo número**

DECRETO 170/2006, de 26 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Balonmano y de Técnico Deportivo Superior en Balonmano.

**Ver esta disposición en fascículo
2 de 2 de este mismo número**

DECRETO 171/2006, de 26 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Atletismo y de Técnico Deportivo Superior en Atletismo.

**Ver esta disposición en fascículo
2 de 2 de este mismo número**

DECRETO 172/2006, de 26 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Baloncesto y de Técnico Deportivo Superior en Baloncesto.

**Ver esta disposición en fascículo
2 de 2 de este mismo número**

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de una beca de investigación financiada con los fondos de Contratos, Grupos y Proyectos.

En la Resolución de 27 de septiembre de 2006 de la Universidad de Almería (BOJA núm. 202, de 18 de octubre de 2006), por la que se convocaba a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos y proyectos, contiene un error material en el primer párrafo de la citada Resolución. De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar dicho error.

Donde dice: «La Universidad de Almería convoca a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos de investigación relacionados en Anexo», debe decir: «La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos y proyectos de

investigación relacionados en Anexo». El resto de la Resolución se mantiene en los mismos términos.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998).

Almería, 28 de octubre de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de investigación (BOJA núm. 205, de 23.10. 2006).

Detectados errores en la Resolución de 1 de octubre de 2006 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 205 de 23 de octubre de 2006, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo V, donde dice:

«3 becas de investigación adscritas al Convenio Especifico de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada núm. 2306, para la realización de mapa sonoro dinámico de la ciudad de Granada.

Funciones del becario:

- Realización de inventario de actividades en base de datos y medida de niveles de ruido.»

Debe decir:

«5 becas de Investigación adscritas al Convenio Especifico de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada núm. 2306, para la realización de mapa sonoro dinámico de la ciudad de Granada.

Funciones del becario:

- Realización de inventario de actividades en base de datos y medida de niveles de ruido y tráfico.»

Granada, 25 de octubre de 2006.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de octubre 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Javier Puerta Martí en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Vista la petición formulada por don Francisco Javier Puerta Martí, por la que solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), efectuada por Resolución de 21 de marzo de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Francisco Javier Puerta Martí, con DNI 24.252.769, en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Angel Fernández-Cuevas Fernández en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Vista la Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), de don Francisco Javier Puerta Martí, funcionario de Adminis-

tración Local con habilitación de carácter nacional, titular del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por Resolución de 4 de mayo de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Angel Fernández-Cuevas Fernández, con DNI 44.280.601, en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 25 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Angel Fernández-Cuevas Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de secretaria del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria de ese Ayuntamiento de don Angel Fernández-Cuevas Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria, titular de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real

Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Angel Fernández-Cuevas Fernández, con DNI 44.280.601, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, de don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, con DNI 31.218.389, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz),

al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de octubre 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Luis Pérez Pérez, en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Vista la petición formulada por don Luis Pérez Pérez, por la que solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), efectuada por Resolución de 21 de abril de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Luis Pérez Pérez, con DNI 52.248.062, en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Luis Pérez Pérez, Interventor del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, de don Luis Pérez Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Luis Pérez Pérez, con DNI 52.248.062, Interventor del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública por la que se nombra a doña Ana Victoria Miranda Castán, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Ana Victoria Miranda Castán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación

manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2006 y del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Ana Victoria Miranda Castán, con DNI 28.497.037, como Vicesecretaria con carácter provisional del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de octubre 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Ana Victoria Miranda Castán en el puesto de trabajo de Vicesecretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Ana Victoria Miranda Castán, para el desempeño del puesto de trabajo de Vicesecretaría de ese Ayuntamiento, efectuada por Resolución de 28 de abril de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función

Pública, a favor de doña Ana Victoria Miranda Castán, con DNI 28.497.037, en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo adscritos a grupos A y B de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 3 de abril de 2006 (BOJA de 17 de abril de 2006), se convocó concurso para la provisión de puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscrito a los grupos A y B.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la

vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

RESUELVE

Primero. Adjudicar puesto de trabajo convocado a concurso, a la plaza ofertada al funcionario que se relaciona en el anexo único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrán lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución, tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, art. 8-2 y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 31 de octubre de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO UNICO

A la Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo adscritos a grupos A y B de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocado por Resolución de 3 de abril de 2006.

Ordin.	Denominación del Puesto	DNI	Apellidos y Nombre
	Area de Gestión y Planificación Académica		
	Servicio de Gestión Académica		
64	Coordinador Facultad de Ciencias Experimentales	25981269-D	Jerez Almazán, Enrique

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A2017).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología convocadas por Orden de esta Consejería de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 91 de 12 de mayo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública,

en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos

para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter

definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art.29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, les será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2017
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CÁDIZ (ANDALUCÍA) CADIZ

9255610 TITULADO SUPERIOR..... 3 F SO, PC A P-A2 COOP.EMP. FORM.OC. 22 X--X- 5.609,16 LDC. PEDAGOGIA LDC. PSICOLOGIA LDC. SOCIOLOGIA RGTO. :JORN.ESP. TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE BUJALANCE BUJALANCE

9237810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO, PC A P-A2 COOP.EMP. FORM.OC. 22 X--X- 5.609,16 LDC. PEDAGOGIA LDC. PSICOLOGIA LDC. SOCIOLOGIA RGTO. :JORN.ESP. TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CÓRDOBA (COLÓN) CORDOBA

9238410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO, PC A P-A2 COOP.EMP. FORM.OC. 22 X--X- 5.609,16 LDC. PEDAGOGIA LDC. PSICOLOGIA LDC. SOCIOLOGIA RGTO. :JORN.ESP. TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE GRANADA (CENTRO) GRANADA

9242310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO, PC A P-A2 COOP.EMP. FORM.OC. 22 X--X- 5.609,16 LDC. PEDAGOGIA LDC. PSICOLOGIA LDC. SOCIOLOGIA RGTO. :JORN.ESP. TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MÁLAGA (LA PAZ) MÁLAGA

9246810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO, PC A P-A2 COOP.EMP. FORM.OC. 22 X--X- 5.609,16 LDC. PEDAGOGIA LDC. PSICOLOGIA LDC. SOCIOLOGIA RGTO. :JORN.ESP. TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MORÓN DE LA FRONTERA MORON DE LA FRONTERA

9252210 TITULADO SUPERIOR..... 2 F SO, PC A P-A2 COOP.EMP. FORM.OC. 22 X--X- 5.609,16 LDC. PEDAGOGIA LDC. PSICOLOGIA LDC. SOCIOLOGIA RGTO. :JORN.ESP. TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2017
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (HUERTA SALUD) SEVILLA

9250410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A P-A2 COOP.EMP.FORM.OC. 22 X--X- 5.609,16 LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA LDO. SOCIOLOGIA RGTG.:JORN.ESP.TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10
 PLAZAS TOTALES: 10

Ver Anexo II en página 12
 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm.a Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas

A N E X O

Denominación del puesto: Director-Conservador.
Código: 14110.
Centro Directivo: DP Medio Ambiente Cádiz
Centro de destino: Parque Natural «Los Alcornocales».
Número de plazas: Una.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Gest. Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 26.
C. Específico: XXXX- 14.832,12.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT:
Localidad: Cádiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de Contratos, Grupos y Proyectos.

En la Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Universidad de Almería (BOJA núm. 198, de 11 de octubre de 2006), por la que se convocaba a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de Contratos, Grupos y Proyectos, contiene un error material en el primer párrafo del Anexo I de la citada Resolución. De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar dicho error.

Donde dice: «Una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto de investigación Aprendizaje adaptativo de modelos gráficos: Aplicaciones a la asesoría académica y personalización de navegadores web. TIN2004-06204-C03-01», debe decir: «Un contrato laboral de investigación financiado con los fondos del proyecto de investigación Aprendizaje adaptativo de modelos gráficos: Aplicaciones a la asesoría académica y personalización de navegadores web. TIN2004-06204-C03-01». El resto de la Resolución se mantiene en los mismos términos.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998).

Almería, 26 de octubre de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (Boja núm. 205, de 23.10.2006).

Detectados errores en la Resolución de 2 de octubre de 2006 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 205 de 23 de octubre de 2006, en el texto de

la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo XVII, donde dice:

«Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800, euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).»

Debe decir:

«Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 422,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 16 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).»

Granada, 25 de octubre de 2006.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 22 de febrero del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 25 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se comprueba que las 25 reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la mejora de las infraestructuras que las entidades sin ánimo de lucro destinan a centros y servicios de atención a los inmigrantes en cuanto se refiere a reformas, nuevas instalaciones y equipamientos.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 35 puntos en la modalidad de Infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACION JURIDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción

social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de Infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha obtenido en 35 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 35 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Infraestructuras.

El resto de las solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 120.000,00 euros, para proyectos de Infraestructuras de atención a inmigrantes y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, conforme a lo establecido en los artículos 17 de la Orden de convocatoria y 20.1.a9 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.41.782.00.31J.8.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de seis meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se

refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación que la entidad realice al proyecto.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

A efectos de notificación, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las

Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

7.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 26 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN SEVILLA

ANEXO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

MODALIDAD INFRAESTRUCTURA ORDEN DE SUBVENCIONES 2006

Núm. Expediente	CIF	Entidad	Presupuesto Aceptado	Cuantía Concedida
SUB06/110	G-41296138	Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía	9.000,00 euros	9.000,00 euros
SUB06/112	G-41553561	APY Solidarios en acción	3.155,92 euros	3.000,00 euros
SUB06/113	G-41540204	UGT	7.500,00 euros	7.500,00 euros
SUB06/114	G-41448051	ASAJA Sevilla	9.000,00 euros	9.000,00 euros
SUB06/116	G-41988841	DECCO Internacional	4.000,00 euros	4.000,00 euros
SUB06/117	Q-4100103C	Comedor benéfico	9.019,00 euros	9.000,00 euros
SUB06/118	G-41177452	Sevilla Acoge	8.017,33 euros	8.000,00 euros
SUB06/119	G-91405464	Fundación Padre Leonardo Castillo, Costaleros para un Cristo	1.500,00 euros	1.500,00 euros
SUB06/12	G-41653718	Fundación CIMME	5.000,00 euros	5.000,00 euros
SUB06/120	G-18438457	CODENAF	7.000,00 euros	7.000,00 euros
SUB06/121	G-41781501	Asoc. para la Reinserción Social Zaqueo	30.000,00 euros	30.000,00 euros
SUB06/122	G-79963237	ACCEM	8.000,00 euros	8.000,00 euros
SUB06/123	Q-2866001G	Oficina Provincial Cruz Roja Española en Sevilla	1.444,20 euros	1.400,00 euros
SUB06/13	G-91347591	Asoc. Mujeres Progresistas de Umbrete	3.500,00 euros	3.500,00 euros
SUB06/15	G-91216101	Asoc. Colombia Sin Fronteras	2.500,00 euros	2.500,00 euros
SUB06/16	G-91180018	Asoc. Colegio de Cultura China de Sevilla	6.500,00 euros	6.500,00 euros
SUB06/17	G-411885179	Asoc. de Inmigrantes por la Igualdad	1.600,00 euros	1.600,00 euros
SUB06/19	G-41833963	Esperanza de Nuestra Tierra	4.000,00 euros	3.500,00 euros

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1710/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 1710/2006, interpuesto por Angel Rafael Moreno Lancha, contra la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de

Seguridad (D.3000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Director General, José Tabaoda castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1868/06, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1868/06, interpuesto por doña M.ª Isabel Lizana Jiménez, procuradora de los Tribunales, y en nombre y representación de don Jesús Cabello Lara, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingenieros Técnicos Industriales (B.2004), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1800/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1800/06, interpuesto por don José Gabriel García Lirola, procurador, y en nombre y representación de doña Rosa María Pascual Morenilla, contra la Orden de 12 de junio de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivos (B.2013), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento de Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0054.JA/05.
Entidad beneficiaria: Hormigones Isaias, S.L.L.
Municipio: Siles.
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0053.JA/05.
Entidad beneficiaria: Alcubito, S.L.L.
Municipio: Alcaudete.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0040.JA/05.
Entidad beneficiaria: Hydro Ebers, S.C.A.
Municipio: Torredonjimeno.
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0042.JA/05.
Entidad beneficiaria: Golum Metal, S.L.L.
Municipio: Torredonjimeno.
Importe subvención: 6.000 euros.

Núm. expediente: RS.0060.JA/05.
Entidad beneficiaria: Tapizados Alterna, S.C.A.
Municipio: Torredonjimeno.
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0077.JA/05.
Entidad beneficiaria: Fibras Carpajuma.
Municipio: Torredonjimeno.
Importe subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0031.JA/05.
Entidad beneficiaria: Constr. Hnos. Martos Meca, S.C.A.
Municipio: Mengibar
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0056.JA/05.
Entidad beneficiaria: Construcciones Anmafra, S.C.A.
Municipio: Santisteban del Puerto.
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0063.JA/05.
Entidad beneficiaria: Instituto Andaluz de Poli-formación Online, S.L.L.
Municipio: Alcalá la Real.
Importe subvención: 3.000,00 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 octubre de 2006 de la Delegación Provincial Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de octubre de 2006, de la Sección de Personal y Asuntos Generales, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas de documentos que se presenten con sus originales en el Registro.

De conformidad con el Decreto 204/1995 de 29 de agosto, la Jefe de la Sección de Personal y Asuntos Generales de esta Delegación Provincial ha dictado con fecha 24 de octubre de 2006 el acuerdo de delegación de competencias que a continuación se transcribe.

«La Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 35 c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento. En su artículo 38.5, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dispone que para la eficacia del derecho reconocido en el artículo 35 c) los ciudadanos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten en los Registros junto con sus solicitudes, escritos y comunicaciones; dicha copia, previo cotejo con el original por cualquiera de los registros general o auxiliares, será remitida al órgano destinatario devolviéndose el original al ciudadano. Cuando el original deba obrar en el procedimiento, se entregará al ciudadano la copia del mismo, una vez sellada por los registros mencionados y previa comprobación de su identidad con el original. Por último, en su artículo 46.1 dispone que cada Administración Pública determinará reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

En ejercicio de esta atribución, la Junta de Andalucía determinó en el artículo 23 del Decreto 204/1995 de 29 de agosto que la competencia para expedir copias autenticadas de los documentos originales que se presenten en los respectivos Registros corresponde a las Jefaturas de Sección responsables de cada Registro General. En el presente caso y de acuerdo con el Decreto 84/2003 de 1 de abril que aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, resulta competente esta Sección de Personal y Asuntos Generales.

A la vista de la complejidad de las funciones encomendadas a esta Delegación y la existencia de tres oficinas del Registro General, resulta imprescindible delegar esta competencia, a cuyo efecto el presente acuerdo viene a actualizar otro anterior a la reforma de la RPT, acomodándolo a la actual disponibilidad de efectivos y al citado Decreto 84/2003, por lo que, de conformidad con los artículos 13 de la Ley 30/1992, 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y 23 del Decreto 204/1995, he resuelto:

La competencia para el cotejo y autenticación de las copias que se presenten en las oficinas del Registro de Documentos de esta Delegación Provincial conforme al artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda delegada en el siguiente personal:

- Funcionarios titulares de los puestos de código 2444810 y 244910, Auxiliar Administrativo, y 1733210, Negociado de Tramitación, a los que el Secretario General, a propuesta en su caso de los respectivos Jefes de Servicio, adscriba a las oficinas del Registro.

- Funcionarios titulares de los puestos de trabajo 243310, 7816110, 243510, y 7814910, Negociado de Tramitación, en cuanto a los documentos que se presenten en el Registro para ser tramitados por las respectivas Unidades administrativas a las que están adscritos.

- Funcionarios titulares del puesto de trabajo 3097510, Titulado Superior, en las mismas condiciones que los Negociados de Tramitación.

En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

La presente Resolución sustituye a la de la Secretaría General de 1 de marzo de 2002.»

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992.

Granada, 25 de octubre de 2006.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E Ayudas por Contratación indefinida.

Expt.: 08/2004-d.

Beneficiario: Amador Comercio y Distribución de Ferrería, S.L.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 4.808 euros.

Núm. Expt.: 122/04/CI/71/05.

Beneficiario: Time Off Viajes, S.L.

Municipio: Puerto de Santa María.

Subvención: 4.808 euros.

Núm. Expt.: 11 1/03/CI/24/06.

Beneficiario: Cerámicas Alcántara, S.L.

Municipio: Olvera.

Subvención: 4.808 euros.

Núm. Expt.: 63/04/CI/2/06.

Beneficiario: Pedro Ramírez Manzano.

Municipio: Rota.

Subvención: 4.808 euros.

Cádiz, 23 de octubre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, ésta Dirección provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E Ayudas por Incorporación socios.

Expt.: 15/04/IS/42/04.

Beneficiario: Arte Hispánico Corredera, S.L.L.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 14.424 euros.

Expt.: 106/05/IS/40/06.

Beneficiario: Aiki Tecnología, S.L.L.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 23 de octubre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 6 de mayo de 2005.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Alfredo Salgado Correa	(Exp.) GR/AAI/00465/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Carmen Cabrera Castillo	(Exp.) GR/AAI/00611/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
David Fernández Carmona	(Exp.) GR/AAI/00654/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Jesús Cillero Capel	(Exp.) GR/AAI/00664/2006	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Luz Fátima Manzano Martín	(Exp.) GR/AAI/00430/2006	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Granada, 23 de octubre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 773/2006, procedimiento ordinario interpuesto por don José Miguel Acacio Jódar en representación de su hija Andrea Acacio Morales, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16, 4.ª planta, se ha interpuesto por don José Miguel Acacio Jódar en nombre de la alumna Andrea Acacio Morales, recurso contencioso-administrativo número 773/2006 Procedimiento Ordinario contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2006/2007 en Primero de Educación Primaria en Centro Concertado «Virgen Inmaculada, Nuestra Señora de la Victoria» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 773/2006 Procedimiento Ordinario interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que pueda personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 25 de octubre de 2006.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 966/2006 procedimiento ordinario interpuesto por don Mario Hilario de la Vega en representación de su hija Lucía Hilario Frías, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16, 4.ª planta, se ha interpuesto por don Mario Hilario de la Vega en nombre de la alumna Lucía Hilario Frías, recurso contencioso-administrativo número 966/2006 Procedimiento Ordinario contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2006/2007 en Primero de Educación Infantil en Centro Concertado «Virgen Inmaculada, Nuestra Señora de la Victoria» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 966/2006. Procedimiento Ordinario interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que pueda personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 25 de octubre de 2006.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de octubre de 2006, por la que se aprueba el deslinde del monte «Sierra Gorda y San Jorge», Código MA-30022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Expte. núm. D/25/03.

Visto el expediente núm. D/25/03 de deslinde del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», Código de la Junta de Andalucía MA-30022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Sierra Gorda y San Jorge» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 8 de septiembre de 2003 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villanueva del Trabuco, Villanueva del Rosario, Loja y Alfarate, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 208 de 31 de octubre de 2003, BOJA número 215 de 7 de noviembre de 2003, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 21 de abril de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 36, de 22 de febrero de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 14, de 21 de enero de 2005 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villanueva del Trabuco, Villanueva del Rosario, Loja y Alfarate.

4. Durante los días 21 de abril, 5 y 12 de mayo, 21 y 23 de junio, 12, 13 y 26 de julio, 20 y 27 de octubre, y 10 de noviembre de 2006 se realizaron las operaciones de materiales de deslinde, colocando 255 piquetes en el perímetro exterior del monte, y 5 piquetes en el enclavado, haciendo un total de 260 piquetes de deslinde colocados en el monte.

5. En la correspondiente acta se recogieron las alegaciones efectuadas por: don Víctor Eugenio Caro Pascual, don Ignacio Palma Pedrosa, don Pedro Pascual García, y don Rafael Ballesteros Durán.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga y notificado a los interesados conocido durante el plazo de 30 días, se recibieron reclamaciones por parte de los siguientes interesados: don Pedro Pascual García y don Rafael Ballesteros Durán.

En cuanto a las alegaciones presentadas durante las diferentes sesiones de apeo y la vista del expediente, tuvo entrada en la Delegación Provincial de Málaga con fecha 22 de septiembre de 2006, el preceptivo informe (148/06) emitido por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Málaga, informándose lo que a continuación se expone:

«Antes de entrar a examinar las alegaciones presentadas por los interesados, resulta conveniente esbozar a grandes rasgos cuál es la naturaleza del expediente ante el que nos encontramos.

En el expediente de deslinde administrativo no se deciden cuestiones de propiedad sino, exclusivamente, la declaración del estado posesorio del monte público así como su delimitación (art. 31 y 42 LF). En caso de conflicto, las cuestiones de propiedad tendrán que ser resueltas por la jurisdicción ordinaria. Lo que viene a hacer el deslinde es precisamente invertir la carga de la prueba, de forma que el particular que no esté de acuerdo con el procedimiento que se haya seguido o con lo que se haya concluido en cuanto a la posesión del monte, deberá impugnar la resolución administrativa de deslinde ante la jurisdicción contencioso-administrativa; si, por el contrario, lo que existe es un problema en cuanto a la propiedad de los terrenos, habrá de acudir a la jurisdicción civil.

Al versar el expediente sobre la posesión real del monte, hay que respetar el dominio inscrito (en la medida que implica una presunción de posesión, conforme al art 38 LH) y la posesión quieta, pacífica ininterrumpida, a título de dueño, durante más de 30 años (STS 15/10/1979, RAJ 3449).

Dado que el expediente de deslinde se configura como una especie de inicial depuración de las situaciones jurídicas relacionadas con el monte público, sólo deben ser objeto de reconocimiento aquéllas que disfruten de absoluta evidencia.

Los anteriores razonamientos constituyen la base a partir de la cual analizar las alegaciones presentadas por los interesados, y el informe sobre las mismas del Ingeniero operador, que transcribimos a continuación.

- Alegaciones presentadas por don Pedro Pascual García.

Con fecha 5 de mayo de 2006, don Pedro A. Pascual García, mayor de edad, en calidad de heredero y representante de los intereses de doña Felicidad (Elisa) García Palomo propietaria de la finca denominada «Pedriza del Poyalejo», situada en el monte público «Sierra Gorda y San Jorge», presenta escrito de alegaciones, solicitando que la revisión de las operaciones de deslinde del citado monte por estar en disconformidad con los criterios adoptados por el técnico de la Junta de Andalucía, desfavoreciéndole en tres hectáreas, concretamente en el polígono núm. 13 parcela 9 subparcela D, aportando datos tributarios correspondientes a la subparcela cuestionada.

En relación con la parcela catastral del polígono 13 parcela 9 subparcela D, no se accedió a la pretensión solicitada debido a que:

El Catastro Inmobiliario constituye un simple indicio de posesión o propiedad. El Catastro define las parcelas a efecto fiscales dejando que los particulares diriman entre sí sus controversias en cuanto a los límites y extensión de sus propiedades ante la Jurisdicción Civil. No puede constituir justificante del dominio, ya que tal tesis conduciría a convertir los órganos administrativos en encargados de este registro administrativo en definidores del derecho de propiedad, no siendo de su competencia. Además de esto, el expediente de deslinde se subordina al trámite común de la comprobación de la posesión por el Ingeniero Operador. Constituyendo la posesión un hecho, su comprobación material es el resultado de la valoración de los elementos de prueba que acrediten la realidad de la misma. El artículo 111 del Reglamento de Montes que, en el trámite de apeo, limita los medios de prueba de las situaciones posesorias a las que acrediten de «modo indudable» la posesión susceptible de respeto y «A salvo de los derechos de propiedad y posesión que pudieran corresponder a los respectivos interesados...»

En este caso, la comprobación de la posesión por el Ingeniero Operado consiste en el reconocimiento de una zona donde existe un claro cambio de vegetación, separando

una zona llana de pastizal, de otra zona de mayor pendiente, donde existe otro tipo de vegetación, formado principalmente por aulagas y encinas entendiéndose como linde del monte público dicho cambio de vegetación.

Los agentes de medio ambiente como concededores del terreno y en virtud de la veracidad de sus manifestaciones en el ejercicio de su profesión manifiestan que la linde del monte se ha considerado siempre por donde se colocaron los piquetes, apreciándose perfectamente sobre el terreno un cambio marcado de pendiente y vegetación, separado en algunos tramos por un mur antiguo de piedras.

Respecto a la existencia de unos hoyos en el terreno indicar que posiblemente se deban a intentos relativamente recientes de repoblación; pero en todo caso siempre posteriores a la primera repoblación efectuada en 1956, indicio que vendría a confirmar aún más el carácter de monte público de este terreno. La no existencia de pinos en dichos hoyos puede ser debida a la presencia de ganado en esta zona, así como a la incorrecta plantación de lo pinos.

Otro indicio más que determina la linde del monte en este tramo, sería la terminación de una colada de ganado en esta zona según datos catastrales. En este sentido, se observa de los planos adjuntados que si bien es cierto que del mapa se desprende una delimitación de la parcela 9, no menos cierto es que también está perfectamente delimitada una colada de ganado (senderos de paso de ganado cuya función es de acceso al monte, a través de terrenos particulares, finalizando su recorrido en terrenos públicos) desde el camino hasta la parcela 9 subparcela F, es decir finalizando exactamente dicha colada en lo que nosotros consideramos como monte público y nunca en la parcela catastral 6 subparcela D como apunta el interesado en su alegación. Resaltar que el alegante manifiesta que esta parcela catastral, según él la parcela 6 A subparcela D, es de titularidad pública, hecho nada más lejos de la realidad, puesto que se trata de una parcela de propiedad particular, y es la cual se han seguido los mismos criterios que en la parcela de su propiedad objeto de controversia.

Por todas estas razones, la alegación debe ser desestimada.

- Don Rafael Ballesteros Durán.

Con fecha de recepción 2 de junio de 2006, don Rafael Ballesteros Durán presenta escrito de alegaciones ante la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, alegando que no está conforme con el deslinde practicado por considerar que deja dentro del dominio público la totalidad de la propiedad, presentando en su defensa, respecto a la parcela en cuestión, contrato privado de compraventa a favor de don Rafael Ballesteros Durán. Igualmente presenta escritura pública relativa a la misma parcela, por el que se establece que don Francisco Luque Jiménez y doña Carmen Reina Sánchez venden a don Rafael Ballesteros Durán finca sita en «Choza Leva», partido de «El Quejigal», de cabida una fanega aproximadamente, equivalente a sesenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas, título que viene de compra verbal hecha por aquéllos a don Antonio Muñoz Cantano. Careciendo de título escrito de su derecho. Solicitándose por tanto la constancia registral del presente título al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria.

La fecha de alta registral de dicha finca data de 1989 y al amparo de artículo 205 de la Ley Hipotecaria, permitiendo, por tanto, dudar del origen y legitimidad de las propiedades inscritas, siendo además de fechas muy recientes. Y por ser las inscripciones registrales de fecha reciente, tampoco se puede concluir que sea título apto a partir del cual se pueda computar una consolidación de la posesión por más de treinta años, sin que tampoco existan indicios de posesión fehacientes.

Constituyendo la posesión un hecho, su comprobación material es el resultado de la valoración de los elementos de

prueba que acrediten la realidad de la misma. El artículo 111 del Reglamento de Montes que, en el trámite de apeo, limita los medios de prueba de las situaciones posesorias las que acrediten de «modo indudable» la posesión susceptible de respeto y «a salvo de los derechos de propiedad y posesión que pudieran corresponder a los respectivos interesados...»

Se ha descartado el contrato privado de 1928, por no existir una coincidencia en cuanto a linderos y superficie.

En cuanto al escrito del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco declarando que existe un error en el catastro de dicho municipio ya que la parcela en cuestión (501, polígono 14)... «es propiedad municipal (...) manifestando igualmente que dichos terrenos al menos desde 1920 ya eran labradas por particulares y que los actuales propietarios poseen, escrituras de propiedad inscritas en el Registro de la Propiedad.»

Manifiestar que si bien es cierto que la inclusión de un inmueble en un Catastro o Registro Fiscal, no pasa de constituir un indicio de que el objeto descrito puede pertenecer a quien figura como titular de él, en dicho Registro y tal indicio unido a otras pruebas, puede llevar al ánimo de juzgador el convencimiento de que, efectivamente la propiedad pertenece a dicho titular; pero no pudiendo por sí sola constituir un justificante del dominio. No menos cierto es señalar que los Ayuntamientos no son órganos competentes encargados y definidores de determinar el derecho de propiedad o posesión de las personas, pues haría inútil la existencia de los Tribunales de Justicia, cuya misión es precisamente la de declarar los derechos controvertidos.

Efectivamente la titularidad del monte pertenece al Ayuntamiento pero igualmente corresponde a la Consejería de Medio Ambiente ejercer la potestad investigadora sobre dichos montes públicos a fin de tomar conocimiento sobre límites, aforo, extensión, cabida, linderos, etc. Art. 59 del Reglamento Forestal Andaluz. Apuntar igualmente como bien establece la Ley de Patrimonio 4/1986 que la Comunidad Autónoma podrá recuperar en cualquier momento la posesión de los bienes demaniales que se hallen indebidamente en posesión de terceros.

No se le ha concedido ningún tipo de validez, a efectos posesorios, los informes técnicos presentados. En cuanto a la prueba testifical aportada por el interesado, consistente en la recogida de firmas de varios particulares dando por cierto el hecho de la titularidad privada de la finca, no se pueden considerar estos documentos como prueba absoluta de un caso de prescripción adquisitiva treintenar, al no acreditarse que dicha posesión lo sea en concepto de dueño y en las condiciones que marca la Ley.

Así, de la declaración firmada por el colindante don Francisco Doña Bolaños en la que afirma que en sus títulos de propiedad nunca consta que linde con la sierra o propiedad pública, y sí con propiedad privada, resaltar que el documento presentado para apoyar esta afirmación consistente en copia incompleta de escritura, no se ha considerado debido a que no es posible ubicar la finca a la que hace referencia sobre el terreno.

Y respecto a la entrevista realizada a don Francisco Luque Jiménez y aportada en formato digital, matizar que tampoco se le ha concedido ningún tipo de validez debido a que el entrevistado es parte, de alguna manera interesada, ya que fue el vendedor de los terrenos a don Rafael Ballesteros. Por tanto sus declaraciones pueden no ser todo lo objetivas que sería deseable.

Respecto al presumible conocimiento por parte de la Administración (Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía) de los poderes dominicales y posesorios amén de la solicitud de construcción de un pozo en dicha finca el 9.7.1990, manifiestar que este tipo de actuaciones o licencias son de carácter reglado, limitándose a constatar si, desde el punto de vista urbanístico, existen obstáculos para que la licencia se conceda, quedando al margen las cuestiones de propiedad y posesión del suelo cuya salvaguarda corresponde a los Tribunales de jurisdicción ordinaria. Es decir la licencias no alteran las

situaciones jurídicas privadas, por lo que se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Del estudio de la fotografía aérea de 1957, se deduce la existencia al menos desde esa fecha de una vereda o camino, siendo indicativo de separación entre las propiedades particulares y el monte público. Respecto a este criterio, es decir, la existencia de un camino que separa lo particular de lo público, y que se ha seguido de forma coherente en otros tramos de colindancia, el alegante manifiesta que el camino o vereda al que hacemos referencia no es tal, y asevera que lo que se puede observar del estudio de la citada fotografía aérea son sombras de bancales que separan entre sí distintas propiedades. Resaltar que en la fotointerpretación de la foto aérea se desprenden sombras, en color oscuro, que posiblemente procedan de bancales en el terreno, o de lindazos, con o sin vegetación. Pero lo realmente interesante es que también se fotointerpreta una vereda o camino, en color claro, que discurre por la parte noroeste de la citada parcela, tal y como se recoge en el informe del ingeniero operador.

Siguiendo con el citado camino, don Rafael Ballesteros Durán manifiesta que el trazado del mismo discurría por la parte posterior de su propiedad, que en la actualidad está en desuso, aunque claramente visible y transitable según él, ya que se modificó el trazado por parte del Ayuntamiento en 1992, el cual abrió un nuevo camino que coincide con la planta del actual que pasa por la parte norte de su finca. Para corroborar esta afirmación presenta un escrito del Ayuntamiento firmado por el maestro de la villa, en el cual se recoge que dicha aseveración es cierta, así como otro escrito, firmado por un particular vecino suyo, que manifiesta prácticamente lo mismo.

Relativo a lo anterior indicar que no dudamos que pudiera existir un camino o vereda por la parte posterior de su propiedad, hecho que carece de importancia. Lo realmente interesante es reafirmar que de la foto interpretación se aprecia por la parte norte un camino o vereda, incluso con mayor claridad que un hipotético camino por la parte posterior de la finca. Además resaltar que, del estudio del contrato privado de 1989, así como de las escrituras públicas presentadas, se deduce que tiene que existir el camino en esta parte norte. Esta aseveración la realizamos tras comprobar que en el contrato se recoge que el comprador tiene la obligación de ceder el paso al vendedor a otra finca lindante situada al oeste, propiedad en aquella época de don Francisco Luque, y que en las escrituras se recoge la misma obligación de dar paso a la finca colindante, pero además indicando que tiene que hacerse junto a la linde norte de la finca. Esta servidumbre de paso no tendría sentido de no existir ya en esa época un camino o vereda en la finca, ya que sería ilógico que teniendo un camino público por la parte posterior de la parcela en cuestión, tuviera el vecino que pedir permiso para comunicarse con el camino o vereda de Alfarnate.

En cuanto a la manifestación por parte del alegante acerca de la colocación de los piquetes de deslinde siguiendo la línea de pinos de repoblación, criterio que según él se ha seguido en el resto de fincas pero no en la suya, resaltar que existen tramos de deslinde realizado en el monte en los cuales no se ha seguido esta forma de proceder, ya que el establecimiento de los criterios a seguir varía según la zona del monte así como la documentación aportada por cada uno de los particulares. A modo de ejemplo, indicar que igual criterio que en su finca, es decir, no seguimiento de la línea de pinar, se ha utilizado en la zona conocida como el «Nacimiento de la Chocilla» comprendido entre los piquetes de deslinde A1 al A16, y ubicado a tan solo unos 700 metros de la zona en cuestión.

Por último y tal como se recogía en el informe del Ingeniero Operador, es de destacar que esta zona, si ha estado en algún momento labrada o cultivada, podría ser debido a que este uso o práctica era habitual en otra época, siendo con posterioridad abandonada, sin que se haya consolidado posesión a favor de los particulares y, por consiguiente, en perjuicio del monte.

Por todas estas razones, la alegación debe ser desestimada.

- Don Ignacio Palma Pedrosa.

Durante las sesiones de apeo don Ignacio manifestó su disconformidad con la ubicación de los piquetes de deslinde, y en señal de ello firmó.

La propiedad que reclamaba don Ignacio Palma Pedrosa no figura inscrita en el Registro de la Propiedad. De la documentación aportada, consistente en fotocopia de escrituras antiguas e incompletas por la que compra al Estado don Juan Vivas Arrebola, no se puede demostrar que existe una relación directa entre quien aparece como titular en dicha documentación y el titular actual que la reclama, no teniendo ésta validez para este caso que nos ocupa, puesto que se trata de unas fincas localizadas en la zona del paraje de «Borregueros», zona ésta lejana de este tramo de colindancia. Asimismo, entregó una nota simple informativa de una de estas fincas.

Presentó otra documentación, igualmente sin validez, por tratarse de un plano de catastro en el que se había dibujado encima, y a mano, la teórica parcela que reclama.

La zona en cuestión está localizada por debajo de la línea de pinos. Y si bien ha podido estar ocupada o aprovechada por particulares, pertenecía al monte. Esta afirmación la corroboraron algunos de los anteriores particulares colindantes, que se encontraban en similar situación a don Ignacio Palma, al manifestar la conformidad con la situación de las estaquillas, considerando que aunque habían estado aprovechando esos terrenos, eran conscientes de que éstos pertenecían al monte.

Por dichas razones, la alegación debe ser desestimada.

- Don Víctor Eugenio Caro Pascual.

Don Víctor se presentó actuando en representación verbal de su mujer doña Esther García Vivas, copropietaria del Cortijo «El Jobo», haciendo además constar que venía en representación verbal del resto de los coherederos. No quiso recorrer el estaquillado en este acto por haberlo hecho con anterioridad, manifestando su disconformidad con la colocación de algunos de los piquetes que afectan a la citada propiedad, alegando que la linde de la citada finca era coincidente con la linde de términos entre Villanueva del Trabuco y Alfarnate, siempre en tierras de Alfarnate.

El ingeniero que suscribe le explicó que los criterios usados para definir la colocación de los piquetes son precisamente las actas de linde de términos entre Villanueva del Trabuco y Alfarnate, así como las actas de reconocimiento de los mojones comunes a ambos términos, del año 1874, las cuales facilitan suficiente información para poder localizar punto singulares sobre el terreno a día de hoy, como por ejemplo «La Fuente de la Perdices», o «Las Lagunillas del Puerto». Asimismo, había coincidencia de la linde trazada con los catastros de Villanueva del Trabuco y de Alfarnate.

Por dichas razones, la alegación debe ser desestimada.»

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas:

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente,

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», Código de la Junta de Andalucía MA-30022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes dato registrales:

	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
«Sierra Gorda y San Jorge»	695	62	20	3447	1.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Sierra Gorda y San Jorge».
 Pertenencia: Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.
 Superficie Pública del monte: 858,8547 ha.
 Superficie Privada (enclavado): 1,8789 ha.
 Superficie Total del monte: 860,7336 ha.

Término municipal: Villanueva del Trabuco.

Límites:

Norte: Terrenos particulares.

Este: Término municipal de Loja.

Sur: Términos municipales de Alfarnate y Villanueva del Rosario.

Oeste: Término municipal de Villanueva del Rosario.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de los meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 16 de octubre de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
 Consejera de Medio Ambiente

ANEXO
REGISTRO TOPOGRÁFICO

PIQUETE	COORD.X	COORD.Y	PIQUETE	COORD.X	COORD.Y
1	386501.929	4097015.405	67	382266.678	4096365.595
2	386468.851	4096974.317	68	382254.225	4096389.290
3	386428.592	4096942.824	69	382203.889	4096441.665
4	386383.163	4096925.143	70	382199.126	4096468.991
5	386295.333	4096883.279	71	382215.917	4096535.012
6	386256.642	4096837.143	72	382249.189	4096574.218
7	386196.814	4096828.976	73	382310.945	4096647.206
8	386164.800	4096820.337	74	382437.152	4096700.177
9	386144.206	4096813.088	75	382499.442	4096697.323
10	386043.347	4096761.083	76	382636.868	4096715.262
11	385947.315	4096697.893	77	382668.096	4096742.331
12	385889.551	4096658.635	78	382742.397	4096877.484
13	385844.385	4096623.585	79	382751.851	4096926.623
14	385793.204	4096579.535	80	382799.707	4096991.363
15	385744.186	4096551.971	81	382857.490	4097019.697
16	385717.001	4096529.767	82	382925.859	4097101.121
17	385677.886	4096489.554	83	382990.298	4097170.326
18	385627.094	4096450.989	84	382984.423	4097184.382
19	385596.144	4096423.319	85	383019.542	4097231.638
20	385575.186	4096398.098	86	383072.278	4097277.864
21	385502.316	4096345.906	87	383097.201	4097361.493
22	385432.298	4096284.030	88	383085.857	4097429.770
23	385382.303	4096232.491	89	383141.030	4097506.442
24	385300.577	4096171.576	90	383185.139	4097544.184
25	385230.320	4096119.255	91	383276.141	4097566.178
26	385186.940	4096086.551	92	383329.662	4097586.756
27	385139.461	4096045.987	93	383367.984	4097618.211
28	385045.678	4095984.868	94	383387.122	4097624.132
29	384913.649	4095905.514	95	383414.094	4097621.670
30	384874.031	4095871.683	96	383460.169	4097655.040
31	384794.151	4095824.597	97	383576.480	4097675.151
32	384725.412	4095784.034	98	383631.862	4097683.462
33	384651.869	4095740.121	99	383690.300	4097673.582
34	384596.521	4095708.035	100	383721.947	4097675.554
35	384565.727	4095688.887	A1	383766.042	4097665.058
36	384539.417	4095674.029	A2	383787.031	4097653.442
37	384440.362	4095702.093	A3	383864.190	4097636.226
38	384400.706	4095716.140	A4	383908.576	4097624.808
39	384320.731	4095737.178	A5	383950.787	4097619.718
40	384284.173	4095747.769	A6	384002.452	4097610.708
41	384247.224	4095759.124	A7	384034.270	4097607.756
42	384190.049	4095785.365	A8	384082.056	4097610.370
43	384134.219	4095799.253	A9	384135.340	4097635.059
44	384051.588	4095820.440	A10	384194.237	4097644.548
45	383999.328	4095836.200	A11	384233.890	4097638.635
46	383968.578	4095846.993	A12	384268.009	4097618.833
47	383911.094	4095869.719	A13	384277.877	4097551.668
48	383846.338	4095869.953	A14	384284.592	4097510.235
49	383802.958	4095870.920	A15	384308.397	4097477.800
50	383732.867	4095866.812	A16	384328.013	4097366.707
51	383621.695	4095877.060	B1	384345.731	4097371.741
52	383553.800	4095904.088	B2	384386.612	4097372.254
53	383498.083	4095927.563	B3	384411.889	4097375.653
54	383408.559	4095943.301	B4	384485.475	4097400.692
55	383271.660	4095967.237	B5	384508.296	4097403.086
56	383193.814	4095981.530	B6	384511.340	4097413.761
57	383147.292	4095996.391	B7	384541.030	4097409.970
58	383053.066	4096032.516	B8	384564.579	4097389.231
59	383020.062	4096050.972	B9	384612.566	4097371.779
60	382948.868	4096089.535	B10	384645.665	4097374.810
61	382827.884	4096151.083	B11	384690.559	4097409.300
62	382792.645	4096169.107	B12	384724.801	4097390.209
63	382746.631	4096190.795	B13	384857.404	4097359.778
64	382669.447	4096231.276	B14	384955.984	4097356.979
65	382524.898	4096282.083	B15	384983.677	4097382.474
66	382464.047	4096298.911	B16	385005.001	4097392.071

PIQUETE	COORD.X	COORD.Y	PIQUETE	COORD.X	COORD.Y
B17	384998.233	4097470.582	165	386735.937	4099540.080
101	385058.001	4097517.576	166	386756.111	4099565.657
102	384984.241	4097657.626	167	386768.835	4099576.578
103	385006.438	4097694.030	168	386772.524	4099605.830
104	385017.011	4097743.891	169	386791.960	4099617.766
105	385007.481	4097756.823	170	386825.131	4099617.019
106	385009.709	4097769.984	171	386862.316	4099641.685
107	385034.466	4097799.549	172	386890.093	4099646.139
108	385045.657	4097860.434	173	386906.776	4099704.044
109	385040.983	4097881.066	174	386922.452	4099758.764
110	385064.816	4097890.983	175	386941.033	4099780.994
111	385077.405	4097897.371	176	386952.226	4099807.935
112	385101.828	4097965.425	177	386988.451	4099845.735
113	385175.291	4098013.651	178	386971.760	4099882.573
114	385179.278	4098063.332	179	386930.495	4099943.850
115	385195.070	4098168.029	180	386933.706	4099991.083
116	385221.864	4098204.005	181	386943.971	4100053.618
117	385246.949	4098259.088	182	386966.933	4100143.387
118	385280.636	4098246.666	183	387014.403	4100171.039
119	385336.560	4098281.467	184	387073.807	4100179.098
120	385366.919	4098374.463	185	387102.318	4100118.609
121	385357.817	4098385.111	186	387121.799	4100064.587
122	385368.150	4098397.967	187	387157.104	4100001.384
123	385382.464	4098384.667	188	387191.919	4099924.994
124	385427.021	4098432.660	189	387247.543	4099833.680
125	385459.211	4098435.075	190	387262.713	4099756.247
126	385504.101	4098467.805	191	387256.706	4099690.767
127	385547.287	4098490.187	192	387247.335	4099622.098
128	385589.356	4098504.840	193	387238.504	4099548.951
129	385658.737	4098538.273	194	387232.737	4099488.700
130	385728.173	4098593.511	195	387229.253	4099408.630
131	385754.739	4098624.735	196	387221.455	4099296.936
132	385790.125	4098644.838	197	387211.108	4099226.958
133	385806.549	4098695.310	198	387207.895	4099173.246
134	385829.346	4098723.000	199	387219.241	4099092.566
135	385814.851	4098745.280	200	387226.867	4099054.673
136	385843.412	4098767.034	201	387230.976	4098982.417
137	385901.902	4098868.459	202	387234.483	4098870.905
138	385941.296	4098914.590	203	387232.628	4098793.765
139	385978.424	4098957.043	204	387221.906	4098722.348
140	385982.908	4098990.586	205	387202.270	4098665.958
141	386006.230	4099031.650	206	387167.972	4098589.442
142	386021.559	4099048.749	207	387154.220	4098481.799
143	386068.168	4099062.481	208	387143.771	4098418.681
144	386100.286	4099018.167	209	387130.267	4098317.576
144A	386112.046	4099030.197	210	387105.634	4098195.084
145	386122.439	4099063.953	211	387095.176	4098141.104
146	386146.002	4099066.424	212	387074.797	4098025.687
147	386174.051	4099086.917	213	387065.840	4097872.024
148	386190.842	4099109.004	214	387062.451	4097764.368
149	386213.855	4099122.302	215	387044.234	4097610.615
150	386229.160	4099138.213	216	387021.015	4097511.714
151	386259.837	4099205.269	217	386994.056	4097429.500
152	386272.304	4099223.889	218	386910.634	4097386.057
153	386323.705	4099190.232	219	386805.083	4097333.562
154	386345.522	4099176.904	220	386749.711	4097273.161
155	386426.346	4099247.168	221	386689.525	4097210.338
156	386471.314	4099278.608	222	386614.852	4097137.492
157	386521.606	4099323.128	ENCLAVADO		
158	386533.876	4099357.763			
159	386576.134	4099420.972			
160	386612.002	4099447.088	1C	385198.730	4096613.790
161	386635.418	4099467.668	2C	385308.964	4096535.411
162	386669.480	4099487.874	3C	385149.011	4096555.785
163	386693.672	4099496.606	4C	385068.662	4096481.324
164	386711.645	4099510.541	5C	384961.638	4096574.757

RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puerto de Santa María a San Fernando», en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (VP 422/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Puerto de Santa María a San Fernando», desde su inicio en el término municipal de Puerto Real, en el Puente de San Pedro, hasta su encuentro con la Cañada de Matagorda, en el término municipal de Puerto Real, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 13 de abril de 1999, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria, según prioridades en el Programa de deslinde de las vías pecuarias dentro del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Puerto Real.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 21 de julio de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 213 de 14 de septiembre de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 258 de fecha 7 de noviembre de 2000.

Quinto. Durante el trámite de Información Pública y Audiencia la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de RENFE manifiesta que en el supuesto de que el deslinde de la vía pecuaria limite con el ferrocarril, son de aplicación las disposiciones de la Ley 16/1998, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 121/1990 de 28 de septiembre, lo que no se considera propiamente alegación, sino consideración a tener en cuenta.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 19 de noviembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 18 de mayo de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 19 de noviembre de 2001.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Puerto de Santa María a San Fernando», en el término municipal de Puerto Real, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.301,3 m.
- Anchura: 37,61 m.

Descripción:

El primer tramo de la Vía Pecuaria «Cordel del Puerto de Santa María a San Fernando» constituye una parcela de forma cuadrangular de 161.689,76 m² sita en el Término Municipal de Puerto Real y que posee los siguientes linderos:

Norte: Linda con el Término Municipal de El Puerto de Santa María en el río San Pedro y con la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Puerto Real» del Término Municipal de El Puerto de Santa María.

Sur: Linda con esta misma Vía Pecuaria «Cordel del Puerto de Santa María a San Fernando».

Este: Linda con terrenos de Marismas y Salinas pertenecientes a las Sociedades «Cultivos Piscícolas Marinos» y «Dehesa Norte», dentro del Parque Natural Bahía de Cádiz, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz y terrenos del Ayuntamiento de Puerto Real.

Oeste: Linda con terrenos de Salinas de Nuestra Señora de los Desamparados propiedad de doña Matilde Zaldivar Mellado, con tierras del Pinar de la Algaida pertenecientes al Parque Natural Bahía de Cádiz de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, y con la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Matagorda».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 4 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puerto de Santa María a San Fernando», en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).

Relación de Coordenadas UTM de la Vía Pecuaria

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
1D	212.863,25	4.052.843,39
2D	213.029,48	4.052.731,88
3D	213.184,09	4.052.628,23
4D	213.242,10	4.052.572,28
5D	213.273,12	4.052.532,80
6D	213.294,54	4.052.499,63
7D	213.321,88	4.052.447,42
8D	213.402,75	4.052.265,50
9D	213.431,15	4.052.196,17
10D	213.458,80	4.052.097,84
11D	213.468,14	4.052.032,63
12D	213.469,44	4.052.010,93
13D	213.465,65	4.051.787,21
14D	213.459,01	4.051.586,28
15D	213.446,76	4.051.385,48
16D	213.442,29	4.051.189,90
17D	213.440,46	4.051.130,20
18D	213.447,86	4.051.001,41
19D	213.451,77	4.050.839,67
20D	213.448,97	4.050.658,07
21D	213.445,33	4.050.461,11
22D	213.449,99	4.050.356,05
23D	213.473,59	4.050.156,80
24D	213.495,41	4.049.961,63
25D	213.516,54	4.049.766,07
26D	213.536,68	4.049.561,72
27D	213.557,86	4.049.364,49
28D	213.576,49	4.049.208,27
29D	213.598,10	4.049.008,09
30D	213.620,22	4.048.806,47
1I	212.888,92	4.052.871,46
2I	213.053,05	4.052.761,18
3I	213.207,66	4.052.657,53
4I	213.269,91	4.052.597,40
5I	213.305,14	4.052.552,54
6I	213.327,13	4.052.518,23
7I	213.355,52	4.052.463,85
8I	213.437,21	4.052.280,56
9I	213.465,61	4.052.211,24
10I	213.495,55	4.052.105,76
11I	213.504,89	4.052.040,55
12I	213.507,04	4.052.011,38
13I	213.503,13	4.051.788,68
14I	213.496,61	4.051.585,31
15I	213.484,36	4.051.384,50
16I	213.479,85	4.051.190,47
17I	213.478,02	4.051.130,81
18I	213.485,46	4.051.000,44
19I	213.489,37	4.050.838,69
20I	213.486,56	4.050.657,10
21I	213.482,93	4.050.460,14
22I	213.486,95	4.050.361,85
23I	213.510,96	4.050.161,07
24I	213.532,77	4.049.965,91
25I	213.553,91	4.049.770,34
26I	213.574,05	4.049.565,99
27I	213.594,98	4.049.369,41
28I	213.613,85	4.049.212,55
29I	213.635,20	4.049.014,02
30I	213.657,59	4.048.810,75

RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada», en el término municipal de Archidona, provincia de Málaga (VP 203/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Granada», en el término municipal de Archidona (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Archidona, provincia de Málaga, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 11 de diciembre de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de diciembre de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de junio de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 21 de noviembre de 2005, se acordó la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del expediente.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 20 de septiembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 148 de fecha 30 de julio de 2004.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 97 de fecha 24 de mayo de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de agosto de 2006 se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del Informe del Gabinete Jurídico.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de octubre de 2005

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de las operaciones materiales de deslinde se recogieron las siguientes manifestaciones:

- Doña Trinidad Tenllado de Saro y don Juan Bautista Mejías Hinojosa, en representación de doña Francisca Lara Gálvez, quieren conocer las coordenadas del primer punto del eje de la vía pecuaria.

- Doña Trinidad Tenllado de Saro añade que no se justifica por ningún medio que el punto del eje materializado sea el de la vía pecuaria, y que los planos no son legales ya que no consta ni fecha ni firma.

- Don Manuel Lara Romero, manifiesta que no se encuentra conforme con el deslinde por no señalarse el eje de la vía pecuaria.

- Don Juan Romero Montenegro, añade a lo anterior que no está conforme con el deslinde por basarse en unos planos que no son legales.

- Doña Isabel Lara González además manifiesta que el trazado correcto debe ir más al Sur del Puente existente junto a un chaparro.

- Don Francisco Núñez Arjona, manifiesta que el trazado debe ir mas desplazado al Sur.

- Don Manuel Nuñez Arjona, don Miguel F. González Núñez, en representación de doña Mariana González Cano, no está conforme con el eje de la vía pecuaria deslindado.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Los alegantes no aportan ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde, tiene carácter público y puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

En las operaciones materiales de deslinde se procede al estaquillado de los puntos que definen el trazado de la vía pecuaria objeto de deslinde. La interpolación de ambos puntos dan lugar a la identificación del eje solicitado por los alegantes. Las coordenadas UTM que se corresponden con los extremos derecho e izquierdo de la vía pecuaria son puestas de manifiesto en la exposición pública del presente expediente. Por otro lado indicar que los planos utilizados en el acta de operaciones materiales de deslinde son planos borradores de campo utilizados para el replanteo y estaquillado provisional del trazado de la vía pecuaria objeto de deslinde.

- Doña Isabel Lara González, y don Benjamín Fauli Perpiñá, en nombre de ASAJA-Málaga alegan las siguientes cuestiones:

1. Que el expediente es nulo al no especificarse el lugar concreto a partir del cual se inician las operaciones materiales de deslinde.

En el procedimiento se ha dado cumplimiento a lo recogido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza en cuanto al traslado del acuerdo de inicio y de la clasificación correspondiente. En el anuncio de deslinde y demás comunicaciones realizadas en el presente expediente, el punto de encuentro con los particulares, asociaciones y demás colectivos afectados e interesados fue el limite municipal entre los municipios de Archidona y Antequera. Este es el inicio de la vía pecuaria y único punto del trazado donde existe contacto con la mojonera entre ambos términos municipales.

Que se pretende deslindar con planos y datos cartográficos tomados con anterioridad al inicio de las operaciones materiales de deslinde, estando los mismos sin firma ni fecha de elaboración.

Los datos topográficos, con independencia del momento exacto en el que sean tomados, se comprueban sobre el terreno durante las operaciones materiales de deslinde y constan en el expediente para que sean conocidos por todos los interesados. Se trata de un aspecto meramente técnico del procedimiento, en el que no se prevé la intervención de los interesados quienes si pueden comparecer en las operaciones de deslinde y manifestar las alegaciones que estimen convenientes.

2. Que no se justifica por ningún medio que el punto del eje materializado sea el de la vía pecuaria

Nos remitimos a lo contestado anteriormente en las manifestaciones de doña Trinidad Tenllado de Saro y demás alegantes.

- Don Enrique Fernández Espejo, manifiesta que es el actual propietario de la parcela catastral núm. 194, del polígono 35 en lugar de don Ramón Molina Luque.

- Empleado de don Diego Mendoza Martínez, manifiesta que es propietario de la parcela catastral núm. 194 del polígono 9, en lugar de don Rafael García Guerrero.

- Don Guillermo López Mateo alega que doña Francisca Mateo Pacheco, es propietaria de las parcelas catastrales núm. 12 y 13 del polígono 38.

Se estiman las alegaciones, modificándose pertinentemente la proposición de deslinde.

- Don Fernando Jiménez Núñez, en representación de Manuel Conejo Gálvez, alega que no ha recibido notificación alguna.

- Don Francisco Escobar Román, en representación de don José Escobar González alega que su padre don José Escobar González no ha recibido notificación alguna y que su vivienda tiene una antigüedad de más de 40 años.

- Don Cándido Sillero Sánchez, en representación de doña Josefa Sánchez Córdoba alega que no ha recibido notificación alguna y que posee una vivienda construida hace 47 años con los pertinentes permisos que aporta en el acta de operaciones materiales de deslinde.

El presente procedimiento, no cuestiona la propiedad de los interesados, siendo su objeto, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y 17 del Decreto 155/1998 del Reglamento de Vías Pecuarias definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada. Siendo las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995 y 3 del Decreto 155/1998 bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La titularidad de las parcelas afectadas por el expediente de deslinde se realiza en base a los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario, datos obtenidos a través de la Oficina territorial del Catastro en Málaga, y de los que se desprende que la titularidad de la parcela corresponde a doña Sofia Rama Martínez.

Señala el artículo 3 del RDL 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario que la descripción catastral de los bienes inmuebles comprenderá sus características físicas, económicas y jurídicas, entre las que se encontrarán (...) el titular catastral. A los solos efectos catastrales, salvo prueba en contrario y sin perjuicio del registro de la Propiedad, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.

Es obligación del alegante si hubiera de resultar titular catastral conforme al artículo 9 de la norma citada, haber comunicado oportunamente esta circunstancia de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto y en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 11.1 que enuncia literalmente que la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, así como de las alteraciones de sus características (...) es obligatoria, y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

No obstante y a pesar de lo expuesto los trabajos practicados en el acto del apeo fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en edictos en el Ayuntamiento y organizaciones varias interesadas en el deslinde.

- Don Pedro Córdoba Avila manifiesta que la vía pecuaria tenía en un principio un ancho de 20 metros, y ahora de 75,22

metros, por lo que pierde una superficie de su terreno que compró y que tiene adecuadamente escriturada y registrada.

El artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias define la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento, una vez transcurridos los plazos que la normativa entonces vigente pudiera establecer para su impugnación - STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

El hecho de que en el acto de clasificación que sirve de base al deslinde, realizado conforme a la normativa anterior, se declarara el carácter excesivo de la vía pecuaria, proponiéndose una reducción de la misma a vereda, no supone la imposibilidad de que se pueda proceder a su deslinde como cañada real y con las dimensiones propias de estas vías.

La mera declaración de excesiva no suponía la desafectación de la vía pecuaria y que la misma dejara de ser dominio público, sino que tan sólo permitía que se iniciara el ulterior y correspondiente procedimiento que sí desembocaba en la desafectación y enajenación a los particulares de la vía declarada excesiva.

En consecuencia, en aquellos supuestos en los que la declaración de excesiva no fue seguida del correspondiente procedimiento de enajenación, la vía sigue ostentando la condición de bien de dominio público, por lo que el deslinde de la vía pecuaria debe comprender la totalidad de la anchura y superficie con la que fue clasificada la vía pecuaria y, por tanto, también las partes declaradas en su día como innecesarias o sobrantes desde la estricta perspectiva del tránsito ganadero o de las comunicaciones agrarias, ya que la normativa vigente en la materia, dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de servir a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural y a las características intrínsecas de las vías pecuarias.

Tanto la Ley 3/1995, como el Decreto 155/1998, definen una serie de usos compatibles y complementarios que ponen a las vías pecuarias al servicio de la cultura y el esparcimiento ciudadano y las convierte en un instrumento más de la política de conservación de la naturaleza. También alcanzan un protagonismo especial en la Planificación Ambiental y la Ordenación Territorial, de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la recuperación y la revalorización ambiental y social de un patrimonio público, que está llamado a contribuir a la satisfacción de las necesidades sociales que actualmente demanda la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo su nivel de Prioridad 2 para uso ganadero según el Plan de Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias de Andalucía, existiendo interés por parte de esta Administración de deslindar con la totalidad de su anchura, al seguir ostentando la condición de bien de dominio público.

- Don Antonio Morente Ariza, don Félix Aguilera Expósito, en representación de doña María Escobar González y don Francisco Hidalgo Martín, alegan las siguientes cuestiones:

1. Que su vivienda posee una antigüedad de más de 90 años, anterior a la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Archidona.

El presente procedimiento, no cuestiona la propiedad de los interesados, siendo su objeto, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y 17 del Decreto 155/1998 del Reglamento de Vías Pecuarias definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito

ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada. Siendo las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995 y 3 del Decreto 155/1998 bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

2. Que se dé audiencia, del resto del expediente, a su suegro que vivió en dicha vivienda.

En el acta de operaciones materiales de deslinde no se puso de manifiesto ni titular ni dirección a efecto de notificaciones, para otorgar la audiencia solicitada. No obstante, por parte de la Administración se ha dado cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Ley como en el Reglamento de Vías Pecuarias, anunciándose la realización de las operaciones materiales de deslinde, así como el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, tabloneros de anuncios de los Organismos interesados y tablón de edictos del Ayuntamiento de Archidona. Además, fueron notificadas las Asociaciones Ecologistas, Ganaderas y Agrarias y directamente los interesados identificados en el Catastro, todo ello según consta en el expediente. No se ha causado indefensión puesto que los alegantes han podido presentar sus alegaciones en tiempo y forma.

3. Que el eje de la vía pecuaria debe ir más desplazado al Sur hacia un carril terrizo en lugar de ir en eje con la carretera asfaltada.

Nos remitimos a lo contestado en relación con las manifestaciones de doña Trinidad Tenllado de Saro y demás alegantes durante las operaciones materiales de deslinde.

- Don José Núñez de Castro Aragón, alega las siguientes cuestiones:

1. Existe un desnivel de más de 5 metros en el trazado de la vía.

Este desnivel no supone ningún impedimento para el tránsito ganadero, ya que estamos hablando de un desnivel del 6,5% transversalmente, en una zona, donde el desnivel longitudinal es muy suave o prácticamente nulo.

2. En los últimos años se han hecho tres mediciones diferentes.

Se trata de intentos anteriores de deslinde de la misma vía pecuaria, que bien por razones de tipo burocrático o bien técnico no pudieron llevarse a buen fin, por lo que no tienen ninguna validez, habiéndose producido el archivo de las mismas de conformidad con el artículo 92 y siguientes de la LRJPAC.

3. La Orden de Clasificación reducía la Cañada a 20,89 metros.

Nos remitimos a lo contestado a don Pedro Córdoba Avila.

4. La intrusión núm. 41 que aparece a su nombre no es de su propiedad, sino de doña Isabel Gosálvez Almohalla.

Se han tenido en cuenta los datos aportados por el propietario, rectificándose adecuadamente la propuesta de deslinde.

- Don Antonio Núñez Arjona, en representación de Natividad Sánchez González alega que no está de acuerdo con el eje de la vía pecuaria al afectar a unos terrenos que poseen escritura y está registrada y que tiene conocimiento que la realenga posee una menor anchura.

El principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada. (Sentencia

del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995). En este supuesto se encuadran las vías pecuarias, que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 tienen la naturaleza de bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Finalmente la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 estableció que la legitimación registral que el artículo 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En lo relativo a la anchura de la vía pecuaria nos remitimos a lo contestado a don Pedro Córdoba Avila.

Durante los trámites de Información Pública y Audiencia se presentaron las siguientes alegaciones:

Don Aurelio de la Rosa García, en representación de la Fundación Benéfica Docente José del Valle Pérez, don Francisco Javier de la Rosa Ceballos, don Manuel Jiménez Conejo, don Francisco Garrido Sánchez, don José Casado Casado, don Juan Romero Montenegro, don Manuel Conejo Jiménez, don José Benítez Valencia, doña Gracia Fernández Moreno, don Enrique Fernández Espejo, don Manuel Núñez González, don José Pacheco Arjona, don Pedro Córdoba Avila, don Emilio Aragón López, doña Josefa Romero Astorga, don Estanislao Fernández Fernández, don Antonio Fernández Fernández, don Aurelio Moreno García, en representación de don Diego Moreno García y Hnos. CB, don Manuel Lara Romero, don Ramón Molina Luque, don Macario Aguilar Gaona, doña Trinidad Tenllado de Saro, doña María Rosario Sánchez Podadera, doña Francisca Lara Galvez, doña María Isabel González Almohalla, doña Carmen Torres Córdoba, doña María Dolores Cerón Ropero, don Antonio Peláez Casado, doña Clara Checa González, don Cristóbal Peláez Casado, don Salvador Lara Ardilla, doña Isabel Lara González, don José Luis Prieto Lovera, en representación de Promotora de Inversiones San Carlos, S.A., (A-14016893), doña María Dolores Lovera García, don José Antonio López Córdoba, don Miguel Félix González Núñez, doña Mariana González Cano, doña Andrea Molina Figueroa, don Francisco Núñez Arjona, doña Natividad Sánchez González, don Germán Domínguez Sánchez, doña Magdalena Abalos Jiménez, don Francisco Medina Salazar, don Diego Mendoza Martínez, doña María Dolores Garrido Sánchez, doña Amparo Gemar González, don Francisco Parejo Siles, don Francisco Sevilla Alcántara y doña Antonia Molina Figueroa, alegan las siguientes cuestiones:

1. Nulidad al no especificarse el lugar concreto a partir del cual se iniciarán las operaciones materiales de deslinde.

Nos remitimos a lo contestado anteriormente a doña Isabel Lara Gonzalez, y don Benjamín Faulí Perpiñá.

2. Las notificaciones no se han practicado a todos y cada uno de los propietarios colindantes, al tomarse como base para dichas notificaciones la información catastral y no la del registro de la propiedad.

Nos remitimos a lo contestado anteriormente a don Fernando Jiménez Núñez.

3. El acta de apeo no se ha efectuado de conformidad con el art 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, que exige detallada referencia de los terrenos limítrofes, ocupaciones e intrusiones existentes.

Manifiestan los alegantes que el acta de apeo no se ha realizado conforme al art. 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias,

respecto de lo cual, mantener que esa información detallada referente a terrenos limítrofes y a las aparentes ocupaciones e intrusiones, se incluye en la Proposición de Deslinde que se somete a información pública y no en el acta de apeo.

4. Falta de existencia de certificados de calibración de los aparatos utilizados en el deslinde.

Los únicos aparatos, que pueden ser considerados como tales, utilizados durante el apeo fueron dos cintas métricas de 30 m. cada una, las cuales, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente en la materia, indicando una tolerancia de +/- 12,6 mm., para una cinta de 30 m de longitud.

5. Poseen fincas debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, ostentándolas quieta y pacíficamente por un plazo superior a treinta años.

Nos remitimos a lo contestado a don Antonio Núñez Arjona.

6. El desarrollo del artículo 8 de la Ley como competencia estatal.

De acuerdo con el art. 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo, establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

7. Prescriptibilidad de las vías pecuarias, al tratarse de un dominio público relajado.

El artículo 2 de la Ley 13/1995 establece que las vías pecuarias tienen la naturaleza jurídica de bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y en consecuencia son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La nueva regulación de las vías pecuarias refuerza la protección de este dominio público, pudiendo afirmarse que ha dejado de ser un dominio público «relajado», susceptible de ser adquirido por particulares por la posesión continuada.

8. No existen datos objetivos convincentes que permitan llevar a cabo el deslinde.

El acto de Deslinde se realiza en base a un acto de Clasificación aprobado y firme, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria. La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/1.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

- En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen. Esta documentación es de carácter público y se encuentra a disposición de los alegantes en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga.

- Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1: 1000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o

corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

- Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

9. La vía pecuaria ha sido deslindada con un ancho de 75 metros cuando la misma fue reducida, al considerarse excesiva, a 20,89 metros.

Nos remitimos a lo contestado a don Pedro Córdoba Avila.

- Doña Antonia Molina Figueroa además de lo anterior, alega las siguientes cuestiones:

1. Existe una nueva venta o posada del Camino Real o Realenga de Sevilla a Granada, a su paso por el término municipal de Archidona, que no invade ni se ha construido sobre la citada vía pecuaria.

La vía pecuaria tiene una anchura legal clasificada de 75,22 metros y con dirección de oeste a este tras cruzar terrenos de olivar a ambos lados, se une a la carretera MA-221 y a partir de aquí toma como eje la carretera, afectándole parcialmente por tanto a la edificación de la Venta Nueva.

2. Existen una serie de hitos puesto por Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de diciembre de 1968 de una anchura de 20,89 metros.

No consta en el Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, la existencia de ningún expediente de procedimiento de amojonamiento aprobatorio de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada»

3. El Ayuntamiento de Archidona le concedió licencia en 1978 para realizar las operaciones oportunas para la instalación de una cañería subterránea de agua hasta la Venta, así como por el Ministerio de Industria y Comercio, y se encuentra al día del pago de la Contribución Territorial urbana.

El territorio se concibe como soporte físico para el ejercicio de competencias diversas a cargo de las distintas administraciones o incluso de distintos órganos integrados en la misma Administración. Quien ostentaba en cada caso las competencias en materia urbanística, concedió las correspondientes autorizaciones exclusivamente en su esfera de competencia, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia en materia de vías pecuarias que de acuerdo con la Ley 22/1974 entonces vigente correspondían al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y que actualmente el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía como competencia exclusiva. Por tanto las autorizaciones se conceden, algunas en precario y todas sin perjuicio de tercero de mejor derecho, sin que en ningún momento se esté legitimando la ocupación de la vía o se niegue el carácter de vía pecuaria de los terrenos. Lo mismo cabe decir respecto del pago de impuestos.

- Don José Escobar González, don Antonio Morente Ariza, don Francisco Hidalgo Martín, don Juan Escobar González, don Cándido Sillero Sánchez, doña Josefa Sánchez Córdoba y doña María Muñoz Aguilera alegan las siguientes cuestiones:

1. El trazado correcto de la vía pecuaria debe ir al Norte de las viviendas, ya que las mismas nunca han pertenecido al Cortijo Toscal.

Nos remitimos a lo contestado con ocasión de las manifestaciones de doña Trinidad Tenllado de Saro y demás alegantes durante las operaciones materiales de deslinde.

2. Que se encuentra al día del pago de la contribución Territorial de Urbana, así como de los impuestos pertinentes por ser propietarios de los mismos, gozando de los servicios mínimos obligatorios.

Nos remitimos a lo contestado con ocasión de las alegaciones doña Antonia Molina Figueroa.

- Don José Antonio García Casado, alega lo siguiente:

1. Que no está conforme con el trazado.

Nos remitimos a lo contestado con ocasión de las manifestaciones de doña Trinidad Tenllado de Saro y demás alegantes durante las operaciones materiales de deslinde.

2. Que en el año 1968 la vía pecuaria se clasificó como excesiva.

Nos remitimos a lo contestado con ocasión de las alegaciones de don Pedro Córdoba Avila.

3. Que no ha sido informado ni por el vendedor ni por el Registro de la Propiedad de la presente afección de la vía pecuaria.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

- Don Manuel Peneque Núñez alega que:

1. Posee autorizaciones de reforma, ampliación y rehabilitación de vivienda concedida por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Nos remitimos a lo contestado con ocasión de las alegaciones doña Antonia Molina Figueroa.

2. Su parcela se encuentra colindante con el suelo urbano del casco de salinas y ha sido incluida en el Avance General de Ordenación Urbana.

El Plan General de Ordenación Urbanística tiene como finalidad establecer la ordenación urbanística de la totalidad del término municipal, determinando la clasificación y los usos del suelo.

Estos instrumentos de planeamiento no tienen consecuencias sobre las vías pecuarias, bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma cuya existencia viene determinada por el acto de clasificación, y que conservan su naturaleza con independencia del tratamiento que el Plan de Ordenación Urbanística prevea para las vías pecuarias, de acuerdo con el Decreto 155/1998 de 21 de julio.

- Doña María Josefa González Núñez alega que su parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con anterioridad sin tener ninguna anotación marginal de afección a vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado anteriormente con ocasión de las alegaciones de don José Antonio García Casado.

- La Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de RENFE manifiesta que en el supuesto de que el deslinde de la vía pecuaria limite con el ferrocarril, son de aplicación las disposiciones de la Ley 16/1998, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 121/1990 de 28 de septiembre, lo

que no se considera propiamente alegación, sino consideración a tener en cuenta.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 16 de agosto de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 2 octubre de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Granada», en el término municipal de Archidona (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud: 18.747,10 metros.
- Anchura : 75,22 metros.

Descripción:

«Finca rústica en el término municipal de Archidona, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 18.747,10 metros, la superficie deslindada de 1.407.416,95 m² que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Sevilla a Granada» linda:

Al Norte:

1.ª Tramo:

Con las Parcelas de Tenllado de Saro Trinidad; Cuenca Mediterránea Andaluza; Tenllado de Saro Trinidad; Descuentos Topográficos; Tenllado de Saro Trinidad; López Córdoba José Antonio; Lara González Isabel; Descuentos Topográficos; Lara González Isabel; Diputación de Málaga; Torres Córdoba Carmen; Cuenca Mediterránea Andaluza; Fernández Fernández Rafael; Fernández Fernández Estanislao; Descuentos Topográficos; Sanchez Garrido Pacheco Ramón; Córdoba Collado Francisca; Núñez de Castro Aragón José; Sevilla Alcántara Francisco; Colada de Camarín; Descuentos Topográficos; Gozávez Almohalla María Isabel; Núñez de Castro Aragón José; Diputación de Málaga; Aragón López Carmen; Aragón López Emilio; Parejo Siles Francisco; Núñez de Castro Aragón José; Avila Ropero Dolores; Ayuntamiento de Archidona; Aragón Casaus Josefa; Renfe; Aragón Casaus Josefa; Cuenca Mediterránea Andaluza; Aragón Casaus Antonio; Cárdenas Díaz Francisco; de La Rosa García Modesto; Descuentos Topográficos; Moreno García Diego y Hermanos. CB; Romero Montenegro Juan; Cuenca Mediterránea Andaluza; Moreno García Diego y Hermanos. CB; de la Rosa García Modesto; Checa González Clara; Córdoba Avila Pedro; Sánchez González Natividad; Cuenca Descuentos Topográficos; Mediterránea Andaluza; Sánchez González Natividad; Arjona Romero José; Gemar González Amparo; Diputación de Málaga; Molina Figueroa Antonia; Mazuela Bueno José Carmelo; Garrido Sánchez Francisco; Mora Barrio Antonio; Molina Figueroa Andrea; Promociones Madina Raya S.L.; Lara Ardua Salvador; Cañizares Abalos Enriqueta; Gallardo Reyes Juan; Jiménez Conejo Manuel; Promociones Madina Raya S.L.; Motos Maldonado Enrique y Hermanos;

Mazuela Bueno Mercedes; Astorga Reina Miguel; Astorga Díaz Magdalena; Diputación de Málaga; Romero Astorga M.ª Josefa; Mazuela Bueno José Carmelo; Mazuela Bueno Mercedes; Caro Senciales M.ª Carmen; Descuentos Topográficos; Caro Senciales M.ª Carmen; Muriel Fernández Francisco; Cano Caro José; Descuentos Topográficos; Conejero Gálvez Manuel; Sánchez Lafuente Fernández Rafael; Descuentos Topográficos; Benítez Valencia José; Luque Galeote Piedad; Peláez Casado Antonio; Cuenca Mediterránea Andaluza; Cerón Ropero M.ª Dolores; Núñez Arjona Isabel; Descuentos Topográficos; Núñez Arjona Francisco; Avila Ropero Dolores; Ministerio de Fomento; Avila Ropero Dolores; Núñez Arjona Francisco; Avila Ropero Dolores; Ministerio de Fomento; Avila Ropero Dolores; Ayuntamiento de Archidona; Núñez Arjona Francisco; Lara Pacheco Crescencio; Núñez Arjona Francisco; Lara Pacheco Crescencio; Lara Mejias Miguel; Ayuntamiento de Archidona; Licerias Muñoz Manuel; Aguilera Conde Francisco; Lara Gálvez Francisca; Descuentos Topográficos; Lara Romero Manuel; Cuenca Mediterránea Andaluza; Molina González Antonio Víctor; Molina González Elena; Descuentos Topográficos; Núñez González Manuel Descuentos Topográficos; Núñez González; Lovera García M.ª Dolores; Descuentos Topográficos; González Núñez Miguel F.; Lovera García M.ª Dolores; Ministerio de Fomento; Cuenca Mediterránea Andaluza; Lovera García M.ª Dolores; Descuentos Topográficos; Lovera García M.ª Dolores; Descuentos Topográficos; Promotora de Inversiones San Carlos, S.A.; Descuentos Topográficos; Promotora de Inversiones San Carlos, S.A.; Descuentos Topográficos; Cuenca Mediterránea Andaluza; Renfe; Vereda del Camino de Málaga; Promotora de Inversiones San Carlos S.A.; Descuentos Topográficos Promotora de Inversiones San Carlos SA.; Descuentos Topográficos; Agrícola Lambert, S.L.; Descuentos Topográficos; Promotora de Inversiones San Carlos, S.A; Cuenca Mediterránea Andaluza; Agrícola Lambert, S.L.; Cuenca Mediterránea Andaluza; Mateo Pacheco Francisca; Cárdenas Hernández Luis; Cuenca Mediterránea Andaluza; Aguilar Parejo Miguel; Descuentos Topográficos; Vaquero Fernández Vicente; Ministerio de Fomento; Vaquero Fernández Vicente; Descuentos Topográficos; Leymendi, S.L.

2.ª Tramo:

Leymendi S.L.; Ministerio de Fomento; Diputación de Málaga; Ministerio de Fomento; Diputación de Málaga; Ministerio de Fomento; Diputación de Málaga; Ayuntamiento de Loja.

Al Sur:

1.º Tramo:

Con las parcelas de Pozo Cabello Manuel; Cuenca Mediterránea Andaluza; Pozo Cabello Manuel; Porras Muñoz Antonio; Rama Sánchez Garrido Juan y Hermanos; Descuentos Topográficos; Rama Sánchez Garrido Juan y Hermanos; López Córdoba José Antonio; Lara González Isabel; Torres Córdoba Carmen; Córdoba González Carmen Jesús; Cuenca Mediterránea Andaluza; Torres Córdoba Carmen; Descuentos Topográficos; Torres Córdoba Carmen; López Córdoba José Antonio; Córdoba González José Luis; Torres Córdoba Carmen; Cuenca Mediterránea Andaluza; Torres Córdoba Carmen; Fernández Fernández Estanislao; Descuentos Topográficos; Fernández Fernández Antonio; Gozávez Almohalla María Isabel; Cuenca Mediterránea Andaluza; Gozávez Almohalla María Isabel; Diputación de Málaga; Gozávez Almohalla María Isabel; Diputación de Málaga; Gozávez Almohalla María Isabel; Colada de Camarín; Gozávez Almohalla María Isabel; Diputación de Málaga; Gozávez Almohalla María Isabel; Descuentos Topográficos; Núñez de Castro Aragón Mercedes; Sevilla Alcántara Francisco; Núñez de Castro Aragón María Gracia; Sevilla Alcántara Francisco; Toledo Medina Manuel; Córdoba Jiménez Pedro; Gozávez Almohalla María Isabel; Diputación

de Málaga; Ayuntamiento de Archidona; Renfe; Ayuntamiento de Archidona; Cárdenas Díaz Francisco; Colada de la Fuente de los Berros, San José y Cuesta Blanca; Ayuntamiento de Archidona; Cárdenas Díaz Francisco; Cuenca Mediterránea Andaluza; Cárdenas Díaz Francisco; Descuentos Topográficos; Cárdenas Díaz Francisco; Cárdenas Hinojosa Victoria; Moreno García Diego y Hermanos. CB; Descuentos Topográficos; Cañada Real de Ronda a Granada; Moreno García Diego y Hermanos. CB; Cuenca Mediterránea Andaluza; Moreno García Diego y Hermanos. CB; Descuentos Topográficos; Moreno García Diego y Hermanos. CB; Cuenca Mediterránea Andaluza; Fundación Benéfico Docente José Valle; Cuenca Mediterránea Andaluza; Fundación Benéfico Docente José Valle; Peláez Casado Cristóbal; Diputación de Málaga; Molina Rodríguez M.^a Isabel y otros; Descuentos Topográficos; Colada de Fuente de los Berros, San José y Cuesta Blanca; Molina Figueroa Antonia; Garrido Sánchez Dolores Dominguez Sánchez Germán; Gutiérrez Sevilla M.^a Gracia; Avila Ropero Dolores; Liceras Cañizares Rafael; Descuentos Topográficos; Pacheco Arjona José; Aguilar Bermúdez Encarnación; Casado Jiménez Francisco; Linares Sánchez M.^a Teresa; Medina Salazar Francisco; Lara Pacheco Crescencio; Casado Casado José; Ministerio de Fomento; Linares Sánchez M.^a Teresa; Sánchez Podadera María Rosario; Linares Sánchez M.^a Teresa; Sánchez Podadera María Rosario; Linares Sánchez M.^a Teresa; Descuentos Topográficos; Aguilar Gaona Macario; Astorga Sánchez Inés María; Fernández Espejo Enrique; Molina Luque Ramón; Sarmiento Paredes Francisco; Molina Luque Ramón; Fernández Moreno Gracia; Ministerio de Fomento; Núñez Arjona Carmen; Avila Ropero Dolores; Núñez Arjona Francisco; Avila Ropero Dolores; Lara Gálvez Francisca; Descuentos Topográficos; Lara Gálvez Francisca; Descuentos Topográficos; Lara Gálvez Francisca; Descuentos Topográficos; Mirva Archi S.L.; Núñez González Manuel; González Cano Mariana; Descuentos Topográficos; García Casado José Antonio; Cuenca Mediterránea Andaluza; González Núñez M.^a Josefa; Descuentos Topográficos; González Cano Mariana; González Núñez Miguel F. Cuenca Mediterránea Andaluza; Núñez González Manuel; Molina González Elena; Molina Díaz Isidro y Hermanos; Descuentos Topográficos; Molina Salazar Antonio; Descuentos Topográficos; Lovera García M.^a Dolores; Descuentos Topográficos; Lovera García M.^a Dolores; Descuentos Topográficos; Promotora de Inversiones San Carlos S.A.; Descuentos Topográficos; Cárdenas Hernández Luis; Vereda, Camino; Cárdenas Hernández Luis; Renfe; Agrícola Lambert S.L. Cuenca Mediterránea Andaluza; Agrícola Lambert, S.L.; Cornejo López Pedro; Renfe; Serrano Carrillo Ana; Cuenca Mediterránea Andaluza; Descuentos Topográficos; Cornejo López Pedro; Cárdenas Hernández Juan de Dios; Descuentos Topográficos; Cárdenas Hernández Juan de Dios; Descuentos Topográficos; Cárdenas Blázquez Juan de Dios; Ministerio de Fomento; Cárdenas Blázquez Juan de Dios; Renfe; Buendía Sánchez Antonio; Galeote Bueno Visitación; Descuentos Topográficos.

2.º Tramo:

Cárdenas Hernández Juan de Dios; Descuentos Topográficos; Hermanos Castillo Gallego Cuesta Blanca, S.C.; Renfe; Leymendi, S.L.; Diputación de Málaga; Cárdenas Hernández Juan de Dios; Diputación de Málaga Ministerio de Fomento Diputación de Málaga; Ministerio de Fomento; Diputación de Málaga.

Al Este:

1.º Tramo:

Con las parcelas de Moreno García Diego y Hermanos. CB; de la Rosa García Modesto; Checa González Clara; Córdoba Avila Pedro; Córdoba Avila Pedro; Sánchez González Natividad;

Cuenca Mediterránea Andaluza; Sánchez González Natividad; Descuentos Topográficos; Arjona Romero José; Molina Figueroa Antonia; Molina Figueroa Andrea; Garrido Sánchez Dolores; Dominguez Sánchez Germán; Gutiérrez Sevilla M.^a Gracia; Avila Ropero Dolores; Liceras Cañizares Rafael; Descuentos Topográficos; Pacheco Arjona José; Aguilar Bermúdez Encarnación; Casado Jiménez Francisco; Linares Sánchez Casado Casado José Z M.^a Teresa; Medina Salazar Francisco; Lara Pacheco Crescencio; Sánchez Podadera María Rosario; Linares Sánchez M.^a Teresa; Astorga Sánchez Inés María; Ministerio de Fomento; Núñez Arjona Francisco; Avila Ropero Dolores; Lara Gálvez Francisca; Ayuntamiento de Archidona; Núñez Arjona Francisco; Lara Pacheco Crescencio; Lara Gálvez Francisca; Descuentos Topográficos; Lara Gálvez Francisca; González Cano Mariana; Descuentos Topográficos; Núñez González Manuel; Descuentos Topográficos; González Núñez Miguel F.; Núñez González Manuel; Molina González Elena; Cuenca Mediterránea Andaluza; Molina González Elena; Molina Díaz Isidro y Hermanos; Descuentos Topográficos; Molina Díaz Isidro y Hermanos; Lovera García M.^a Dolores; Descuentos Topográficos; Cárdenas Hernández Luis; Descuentos Topográficos; Vereda del Camino de Málaga; Cárdenas Hernández Luis; Renfe; Cuenca Mediterránea Andaluza; Mateo Pacheco Francisca Cuenca Mediterránea Andaluza; Aguilar Parejo Miguel, Descuentos Topográficos; Vaquero Fernández Vicente; Ministerio de Fomento; Vaquero Fernández Vicente; Descuentos Topográficos; Leymendi S.L. y Suelo Urbano de la Barriada de Salinas.

2.º Tramo:

Hermanos Castillo Gallego Cuesta Blanca, S.C.; Renfe; Leymendi, S.L.; Diputación de Málaga; Cárdenas Hernández Juan de Dios; Diputación de Málaga; Ministerio de Fomento; Diputación de Málaga; Ministerio de Fomento; Diputación de Málaga; Ayuntamiento de Loja y con el Limite del Término Municipal de Loja; Provincia de Granada, y la Cañada Real de Sevilla a Granada.

Al Oeste:

1.º Tramo:

Con el Limite Municipal de Antequera y la Cañada Real de Sevilla a Granada; Diputación de Málaga; Cuenca Mediterránea Andaluza; Moreno García Diego y Hermanos. CB; Cuenca Mediterránea Andaluza; Moreno García Diego y Hermanos. CB; Descuentos Topográficos; Moreno García Diego y Hermanos. CB; Cuenca Mediterránea Andaluza; Fundación Benéfico Docente José Valle; Mazuela Bueno José Carmelo; Mazuela Bueno José Carmelo; Garrido Sánchez Francisco; Mora Barrio Antonio; Molina Figueroa Andrea; Promociones Madina Raya S.L.; Lara Ardila Salvador; Cañizares Abalos Enriqueta; Gallardo Reyes Juan; Jiménez Conejo Manuel; Jiménez Conejo Manuel; Promociones Madina Raya S.L.; Motos Maldonado Enrique y Hermanos; Mazuela Bueno Mercedes; Astorga Reina Miguel; Caro Senciales M.^a Carmen; Descuentos Topográficos Caro Senciales M.^a Carmen; Muriel Fernández Francisco; Cano Caro José; Benítez Valencia José; Descuentos Topográficos; Núñez Arjona Francisco; Ministerio de Fomento; Avila Ropero Dolores; Núñez Arjona Francisco; Avila Ropero Dolores; Núñez Arjona Francisco; Lara Pacheco Crescencio; Lara Mejias Miguel; Ayuntamiento de Archidona; Lara Gálvez Francisca; Descuentos Topográficos Lara Romero Manuel; Cuenca Mediterránea Andaluza; Molina González Antonio Víctor; Molina González Elena; García Casado José Antonio; Cuenca Mediterránea Andaluza; González Núñez M.^a Josefa; Descuentos Topográficos; Núñez González Manuel; Descuentos Topográficos; González Núñez Miguel F.; Lovera García M.^a Dolores; Ministerio de Fomento; Cuenca Mediterránea Andaluza; Ministerio de Fomento; Lovera García M. Dolores; Cuenca Mediterránea Andaluza; Descuentos Topográficos; Promotora de Inversiones San Carlos S.A.; Des-

cuentos Topográficos; Promotora de Inversiones San Carlos, S.A.; Cuenca Mediterránea Andaluza; Renfe; Promotora de Inversiones San Carlos, S.A.; Vereda al Camino de Málaga; Descuentos Topográficos; Promotora de Inversiones San Carlos, S.A.; Descuentos Topográficos; Renfe; Serrano Carrillo Ana; Cornejo López Pedro; Descuentos Topográficos; Cornejo López Pedro; Cárdenas Hernández Juan de Dios; Descuentos Topográficos; Cárdenas Hernández Juan de Dios; Cárdenas Blázquez Juan de; Ministerio de Fomento; Cárdenas Blázquez Juan de Dios; Renfe; Buendía Sánchez Antonio; Galeote Bueno Visitación.

2.º Tramo:

Con el Núcleo Urbano de la Barriada de Salinas; Leymendi, S.L.; Ministerio de Fomento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 3 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación Confinanciada por Fondos Europeos

Anexo a la Resolución de fecha 3 de octubre de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada», en el término municipal de Archidona, provincia de Málaga.

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

Nº ESTAQUILLA	X	Y
1D	367732.9642	4110354.603
2D	367750.6416	4110348.531
3D	367803.4549	4110315.675
4D1	367856.2836	4110282.83
4D2	367865.9082	4110277.771
4D3	367876.1615	4110274.153
5D	367956.2243	4110252.262
6D	368035.1797	4110230.681
7D	368115.2368	4110208.805
8D	368172.0753	4110180.805
9D	368226.4502	4110154.01
10D1	368341.6493	4110086.396
10D2	368349.2887	4110082.48
10D3	368357.3245	4110079.46
10D4	368365.6521	4110077.375
11D	368434.5326	4110064.257
12D	368503.2197	4110051.186
13D	368570.5004	4110038.386
14D1	368639.2393	4110025.306
14D2	368648.5828	4110024.128
14D3	368658.0002	4110024.127
14D4	368667.344	4110025.303
15D	368745.1235	4110040.084
16D	368827.3584	4110063.781
17D	368905.7515	4110086.372
18D	368984.5136	4110109.076
19D	369040.8255	4110100.922
20D	369133.9424	4110067.126
21D1	369228.1656	4110042.647
21D2	369236.8662	4110040.927
21D3	369245.7088	4110040.242
22D	369324.3259	4110038.809
23D	369382.1436	4110032.113
24D	369480.3444	4110031.811
25D	369578.6034	4110039.425
26D	369673.6494	4110046.795
27D1	369735.7886	4110000.895
27D2	369742.619	4109996.402
27D3	369749.8968	4109992.677
27D4	369757.5358	4109989.764
27D5	369765.4459	4109987.697
27D6	369773.5337	4109986.5
28D	369854.817	4109978.961

Nº ESTAQUILLA	X	Y
29D	369931.75	4109971.834
30D	370040.4329	4109964.828
31D	370123.2129	4109958.387
32D	370206.9427	4109951.868
33D	370289.8377	4109945.395
34D	370367.0808	4109935.456
35D	370436.4582	4109931.761
36D	370487.6511	4109936.847
37D	370562.6732	4109939.818
38D	370638.0839	4109942.778
39D	370713.0579	4109945.729
40D	370737.7581	4109938.544
41D1	370749.9987	4109927.614
41D2	370756.549	4109922.39
41D3	370763.6396	4109917.927
41D4	370771.1826	4109914.281
41D5	370779.0843	4109911.495
41D6	370787.2467	4109909.606
41D7	370795.5686	4109908.637
42D	370808.6741	4109907.846
43D	370865.1276	4109871.95
44D1	370921.4856	4109836.135
44D2	370930.5389	4109831.217
44D3	370940.1793	4109827.583
45D	371025.4986	4109801.94
46D	371112.4475	4109749.376
47D1	371186.5373	4109702.654
47D2	371194.346	4109698.355
47D3	371202.6085	4109695.009
48D	371256.6901	4109676.758
49D	371312.2623	4109663.512
50D	371366.0177	4109650.688
51D	371452.5739	4109627.983
52D1	371540.7326	4109618.878
52D2	371549.2896	4109618.485
52D3	371557.8359	4109619.067
52D4	371566.2605	4109620.617
53D	371580.9144	4109624.186
54D	371630.477	4109628.53
55D	371750.4675	4109611.353
56D	371808.3031	4109601.812
57D	371910.64	4109584.948
58D	371958.6145	4109581.681
59D	372002.2856	4109571.769
60D1	372046.5678	4109569.297
60D2	372055.4143	4109569.324
60D3	372064.1965	4109570.39
60D4	372072.7928	4109572.479
61D	372099.1235	4109580.546
62D	372167.4484	4109572.097
63D	372237.6773	4109563.431
64D	372318.3508	4109557.643
65D	372396.8564	4109552.018
66D	372475.6407	4109546.208
67D	372527.0391	4109539.514
68D1	372564.1866	4109532.844
68D2	372573.5792	4109531.761
68D3	372583.0335	4109531.865
68D4	372592.4	4109533.155
68D5	372601.5307	4109535.609
69D	372612.3633	4109539.264
70D	372659.9114	4109536.093
71D	372678.0111	4109533.08
72D1	372698.6551	4109524.129
72D2	372707.3821	4109520.969
72D3	372716.4318	4109518.907
72D4	372725.6665	4109517.976
72D5	372734.9455	4109518.19
73D	372754.2946	4109519.833
74D1	372795.629	4109504.839
74D2	372802.6526	4109502.673
74D3	372809.8541	4109501.203
75D1	372890.3441	4109488.833
76D	372963.9043	4109477.529
77D	373028.6773	4109471.079
78D1	373091.4273	4109464.848
78D2	373099.1835	4109464.481
78D3	373106.9363	4109464.915
79D	373125.8242	4109466.955
80D	373187.4247	4109458.282
81D	373229.0169	4109448.591
82D	373265.4388	4109445.064
83D1	373275.0004	4109443.103
83D2	373283.1772	4109441.89
83D3	373291.4379	4109441.582
84D	373311.8356	4109441.942
85D	373380.4329	4109425.45
86D	373449.0567	4109408.904
87D	373546.1168	4109381.639
88D	373615.169	4109368.855
89D	373683.2632	4109356.271
90D	373738.3467	4109349.646
91D	373790.2846	4109340.828
92D	373871.7526	4109333.753
93D	373879.253	4109299.534
94D	373887.0534	4109280.505
95D1	373892.7813	4109261.536
95D2	373896.4766	4109251.795
95D3	373901.4825	4109242.657

Nº ESTAQUILLA	X	Y
95D4	373907.7029	4109234.299
96D	373955.9091	4109178.115
97D	373999.6884	4109131.178
98D	374045.4343	4109082.152
99D	374107.6508	4109029.7
100D	374151.6855	4108989.358
101D	374219.5655	4108930.755
102D	374286.6819	4108872.897
103D	374349.1917	4108817.757
104D	374391.3322	4108777.73
105D	374450.316	4108726.769
106D	374510.3454	4108674.914
107D	374569.4425	4108623.708
108D1	374581.2401	4108610.792
108D2	374587.7553	4108604.471
108D3	374594.9844	4108598.981
108D4	374602.8223	4108594.401
109D	374625.522	4108582.917
110D1	374645.8287	4108565.744
110D2	374652.7684	4108560.531
110D3	374660.2624	4108556.153
110D4	374668.2108	4108552.666
111D	374703.7522	4108539.466
112D	374751.4535	4108519.133
113D	374804.8814	4108496.32
114D1	374894.8308	4108474.635
114D2	374905.8424	4108472.832
114D3	374916.9997	4108472.677
115D	374979.9915	4108476.486
116D	375033.2422	4108485.136
117D	375069.3655	4108489.191
118D	375134.2263	4108499.805
119D	375154.4038	4108505.467
120D	375226.9663	4108512.59
121D	375298.8543	4108519.255
122D1	375350.2498	4108519.33
122D2	375357.3082	4108519.672
122D3	375364.3033	4108520.675
123D1	375446.9233	4108536.515
123D2	375456.6774	4108539.074
123D3	375466.0017	4108542.914
123D4	375474.7286	4108547.967
124D	375526.6036	4108582.843
125D	375594.2163	4108628.285
126D	375666.1242	4108676.639
127D	375729.7647	4108733.908
128D	375789.6434	4108787.671
129D	375846.9084	4108829.727
130D	375905.2222	4108872.445
131D	375962.5006	4108914.348
132D	376025.703	4108954.241
133D	376089.9256	4108994.731
134D	376173.2523	4109050.884
135D	376243.2103	4109092.574
136D	376312.8464	4109134.024
137D	376382.324	4109175.329
138D	376431.3781	4109199.964
139D	376468.4135	4109211.784
140D1	376481.3776	4109209.782
140D2	376490.227	4109208.946
140D3	376499.1131	4109209.16
140D4	376507.9119	4109210.421
140D5	376516.5005	4109212.711
141D	376549.3038	4109223.571
142D	376590.8526	4109241.972
143D	376653.1867	4109258.439
144D	376717.7728	4109275.244
145D	376765.1951	4109291.015
146D1	376846.8165	4109322.36
146D2	376854.7547	4109325.949
146D3	376862.2247	4109330.431
146D4	376869.1262	4109335.748
146D5	376875.3668	4109341.826
147D	376886.7637	4109354.293
148D	376919.9667	4109379.971
149D	376969.4203	4109419.726
150D1	377000.3653	4109426.97
150D2	377007.5274	4109429.026
150D3	377014.4509	4109431.78
151D	377022.7667	4109435.575
152D	377059.4047	4109442.228
153D	377133.7571	4109442.09
154D1	377207.6329	4109441.651
154D2	377217.2526	4109442.211
154D3	377226.7218	4109443.997
154D4	377235.8851	4109446.978
155D1	377300.3351	4109472.618
155D2	377307.7674	4109476.054
155D3	377314.7822	4109480.278
156D	377353.5943	4109506.63
157D1	377381.2681	4109503.792
157D2	377390.7334	4109503.421
157D3	377400.1703	4109504.243
158D	377451.5881	4109512.007
159D	377562.6232	4109528.643
160D1	377604.9556	4109530.105
160D2	377616.1204	4109531.329
160D3	377626.9785	4109534.203
161D	377667.6813	4109548.301
162D1	377689.36	4109549.36

Nº ESTAQUILLA	X	Y
162D2	377697.2339	4109550.161
162D3	377704.98	4109551.786
162D4	377712.5126	4109554.215
162D5	377719.7482	4109557.422
163D	377760.0593	4109577.893
164D	377796.1746	4109584.28
165D	377838.9497	4109596.81
166D1	377887.1818	4109603.479
166D2	377898.0402	4109605.808
166D3	377908.4375	4109609.71
167D	377941.8372	4109625.146
168D	377970.4453	4109641.845
169D	378051.1466	4109653.988
170D1	378068.0923	4109651.66
170D2	378076.7531	4109650.977
170D3	378085.4349	4109651.296
170D4	378094.022	4109652.615
170D5	378102.3997	4109654.915
170D6	378110.4564	4109658.166
170D7	378118.0845	4109662.324
170D8	378125.1822	4109667.333
171D	378160.7448	4109695.648
172D	378222.7811	4109719.268
173D1	378283.4934	4109733.33
173D2	378292.3278	4109735.956
173D3	378300.7748	4109739.642
174D	378377.8105	4109779.047
175D	378416.5193	4109809.015
176D1	378451.9022	4109794.304
176D2	378460.9542	4109791.2
176D3	378470.3271	4109789.27
176D4	378479.8692	4109788.546
176D5	378489.4261	4109789.039
176D6	378498.843	4109790.741
177D	378519.8301	4109795.933
178D	378582.5464	4109788.773
179D1	378628.8645	4109783.621
179D2	378637.6761	4109783.162
179D3	378646.481	4109783.737
179D4	378655.1578	4109785.34
179D5	378663.5873	4109787.948
179D6	378671.6534	4109791.525
179D7	378679.2452	4109796.022
179D8	378686.2581	4109801.377
179D9	378692.5956	4109807.516
179D1	378698.1707	4109814.355
180D	378750.1512	4109886.367
181D	378788.2513	4109914.393
182D	378849.3163	4109929.657
183D	378910.4059	4109944.936
184D1	379006.7484	4109926.238
184D2	379013.9032	4109925.203
184D3	379021.1242	4109924.86
185D	379072.1889	4109924.89
186D1	379123.3136	4109924.94
186D2	379132.779	4109925.547
186D3	379142.0928	4109927.341
187D	379220.5582	4109947.655
188D	379282.0624	4109976.058
189D	379339.0551	4110002.37
190D	379394.4312	4110027.948
191D	379448.1151	4110039.189
192D	379502.2158	4110050.316
193D	379577.4803	4110054.62
194D	379633.532	4110040.815
195D1	379689.6127	4110027.118
195D2	379699.0605	4110025.44
195D3	379708.645	4110024.979
195D4	379718.2101	4110025.742
195D5	379727.6004	4110027.716
195D6	379736.6629	4110030.87
195D7	379745.2501	4110035.152
195D8	379753.2224	4110040.492
196D	379775.5934	4110057.641
197D	379824.1763	4110085.066
198D1	379865.4929	4110070.311
198D2	379872.8767	4110068.094
198D3	379880.4487	4110066.644
198D4	379888.1293	4110065.977
199D	379929.3811	4110064.517
200D1	379973.8371	4110038.683
200D2	379980.5763	4110035.209
200D3	379987.6311	4110032.431
201D	380056.1103	4110009.378
202D	380124.5245	4109986.367
203D1	380133.0045	4109979.74
203D2	380140.1779	4109974.776
203D3	380147.8778	4109970.677
203D4	380156.0005	4109967.496
203D5	380164.4369	4109965.277
203D6	380173.0734	4109964.05
203D7	380181.794	4109963.831
203D8	380190.4812	4109964.623
204D	380238.0055	4109971.753
205D	380262.3648	4109966.234
206D	380286.5629	4109962.31
207D1	380295.7805	4109953.102
207D2	380302.859	4109946.868
207D3	380310.6621	4109941.568
207D4	380319.0673	4109937.286

Nº ESTAQUILLA	X	Y
207D5	380327.9422	4109934.09
207D6	380337.1473	4109932.03
207D7	380346.5379	4109931.138
207D8	380355.9662	4109931.429
207D9	380365.284	4109932.897
207D1	380374.3449	4109935.52
208D1	380426.1249	4109954.1
208D2	380434.0913	4109957.488
208D3	380441.6157	4109961.768
208D4	380448.5984	4109966.885
209D	380491.2219	4110002.062
210D1	380540.6318	4110019.225
210D2	380548.3561	4110022.399
210D3	380555.6811	4110026.409
210D4	380562.5163	4110031.207
210D5	380568.7775	4110036.733
210D6	380574.3877	4110042.919
211D	380602.9263	4110078.132
212D1	380622.9472	4110078.802
212D2	380632.5358	4110079.741
212D3	380641.9258	4110081.897
212D4	380650.9632	4110085.236
212D5	380659.4997	4110089.702
212D6	380667.3952	4110095.224
212D7	380674.5202	4110101.709
212D8	380680.7579	4110109.051
213D1	380713.6979	4110153.281
213D2	380718.786	4110161.078
213D3	380722.8719	4110169.443
213D4	380725.8932	4110178.249
213D5	380727.8035	4110187.361
214D	380732.3262	4110218.391
215D	380788.4079	4110214.191
216D	380845.3677	4110209.902
217D	380921.0075	4110202.043
218D	380997.6484	4110194.083
219D	381075.6164	4110185.983
220D	381154.3802	4110177.798
221D	381282.0245	4110171.962
222D	381364.9542	4110166.066
223D	381431.7816	4110159.878
224D	381472.3225	4110155.092
225D	381529.0713	4110146.118
226D	381600.9283	4110133.941
227D	381635.0788	4110126.497
228D1	381645.0215	4110125.273
228D2	381654.1437	4110124.71
228D3	381663.2668	4110125.257
228D4	381672.2563	4110126.907
228D5	381680.9793	4110129.635
228D6	381689.3072	4110133.4
228D7	381697.1168	4110138.148
228D8	381704.2931	4110143.808
229D	381715.2259	4110153.564
230D	381733.909	4110157.321
231D	381764.3087	4110167.088
232D	381786.3145	4110171.826
233D	381804.3678	4110171.525
234D1	381835.1096	4110164.858
234D2	381843.2642	4110163.554
234D3	381851.5126	4110163.151
234D4	381859.7554	4110163.655
234D5	381867.8933	4110165.06
235D	381886.6177	4110169.362
236D1	381903.807	4110162.723
236D2	381913.4368	4110159.728
236D3	381923.3808	4110158.048
237D	381997.5846	4110150.583
238D	382059.6832	4110146.081
239D	382086.8907	4110140.933
240D	382117.6317	4110133.546
241D1	382137.0151	4110124.439
241D2	382146.0011	4110120.902
241D3	382155.366	4110118.546
241D4	382164.9557	4110117.409
241D5	382174.6121	4110117.51
242D1	382223.9321	4110121.2
242D2	382232.1175	4110122.266
242D3	382240.1368	4110124.223
242D4	382247.8934	4110127.047
242D5	382255.2938	4110130.704
242D6	382262.2489	4110135.15
243D	382275.7816	4110144.886
244D1	382299.6081	4110155.512
244D2	382309.3625	4110160.755
244D3	382318.2413	4110167.374
245D	382359.3903	4110203.045
246D	382400.8202	4110233.017
247D1	382422.2899	4110241.379
247D2	382429.2998	4110244.531
247D3	382435.9516	4110248.381
248D1	382455.1116	4110260.821
248D2	382461.8617	4110265.758
248D3	382468.022	4110271.414
249D	382510.0598	4110314.553
250D	382547.6019	4110350.029
251D	382577.2325	4110365.46
252D1	382623.2925	4110365.4
252D2	382631.6509	4110365.855
252D3	382639.9069	4110367.236

Nº ESTAQUILLA	X	Y
252D4	382647.9584	4110369.525
252D5	382655.7056	4110372.695
252D6	382663.0526	4110376.707
252D7	382669.9085	4110381.509
252D8	382676.1883	4110387.044
253D	382682.6418	4110393.404
254D	382700.3977	4110405.1
255D	382766.0314	4110407.779
256D1	382810.1012	4110390.105
256D2	382819.2111	4110387.11
256D3	382828.6281	4110385.299
257D	382862.8966	4110380.949
258D	382930.8662	4110353.787
259D	383010.0876	4110335.913
260D	383088.4209	4110326.534
261D1	383111.232	4110310.443
261D2	383119.3652	4110305.448
261D3	383128.0655	4110301.522
261D4	383137.193	4110298.729
261D5	383146.6006	4110297.115
261D6	383156.1368	4110296.706
261D7	383165.6482	4110297.507
261D8	383174.9814	4110299.507
262D	383264.6627	4110324.764
263D1	383270.2083	4110306.918
263D2	383273.171	4110298.989
263D3	383277.0057	4110291.443
263D4	383281.6639	4110284.376
263D5	383287.0866	4110277.877
263D6	383293.2052	4110272.028
263D7	383299.9422	4110266.904
263D8	383307.2123	4110262.569
263D9	383314.9233	4110259.078
264D	383370.8649	4110237.457
265D	383420.5463	4110202.145
266D	383449.4603	4110170.772
267D	383483.6079	4110126.021
268D	383513.1724	4110084.078
269D	383548.4237	4110042.417
270D	383583.5097	4110008.143
271D	383632.3796	4109971.617
272D	383711.9046	4109931.458
273D1	383765.5885	4109910.785
273D2	383773.6235	4109908.198
273D3	383781.8977	4109906.528
273D4	383790.307	4109905.796
273D5	383798.7453	4109906.01
273D6	383807.1065	4109907.168
273D7	383815.2853	4109909.256
273D8	383823.1787	4109912.247
274D	383846.9804	4109922.829
275D	383877.9462	4109904.723
276D1	383925.1301	4109852.528
276D2	383932.0421	4109845.803
276D3	383939.7576	4109840.019
276D4	383948.1497	4109835.268
276D5	383957.0806	4109831.631
276D6	383966.4034	4109829.166
277D	383993.3001	4109823.872
278D	384050.2142	4109802.892
279D1	384089.6623	4109780.923
279D2	384096.2112	4109777.683
279D3	384103.0437	4109775.092
280D	384132.8341	4109765.426
281D	384977.7349	4109526.705
282D1	384993.463	4109526.358
282D2	385002.134	4109526.668
282D3	385010.7116	4109527.974
282D4	385019.0818	4109530.259
282D5	385027.1332	4109533.492
283D	385084.3881	4109560.42
284D1	385141.6433	4109587.338
284D2	385149.1565	4109591.406
284D3	385156.1599	4109596.3
284D4	385162.563	4109601.957
284D5	385168.2834	4109608.304
285D	385220.909	4109673.818
286D	385274.6224	4109740.661
287D	385310.9826	4109790.541
288D	385340.7443	4109846.786
289D	385367.9696	4109898.226
290D	385438.1683	4109931.951
291D	385498.5136	4109960.954
292D	385528.817	4109988.86
11	367748.1712	4110428.914
21	367775.0783	4110419.671
212	367782.9322	4110416.468
213	367790.3754	4110412.4
31	367843.18	4110379.55
41	367896	4110346.71
51	367976.06	4110324.82
61	368055.01	4110303.24
711	368135.0646	4110281.364
712	368141.8921	4110279.143
713	368148.4768	4110276.282
81	368205.32	4110248.28
91	368262.16	4110220.27
101	368379.7247	4110151.267
111	368448.6	4110138.15
121	368517.28	4110125.08

Nº ESTAQUILLA	X	Y
131	368584.56	4110112.28
141	368653.3	4110099.2
151	368727.65	4110113.33
161	368806.53	4110136.06
171	368884.92	4110158.65
181	368963.6794	4110181.353
1812	368971.4516	4110183.153
1813	368979.3707	4110184.12
1814	368987.3476	4110184.242
1815	368995.2927	4110183.519
1911	369051.6046	4110175.366
1912	369059.1417	4110173.878
1913	369066.4878	4110171.629
201	369156.28	4110139.04
211	369247.08	4110115.45
221	369329.35	4110113.95
231	369386.6	4110107.32
241	369477.55	4110107.04
251	369572.79	4110114.42
2611	369667.8339	4110121.79
2612	369676.7733	4110121.951
2613	369685.6686	4110121.049
2614	369694.3942	4110119.098
2615	369702.8266	4110116.126
2616	369710.8468	4110112.174
2617	369718.3414	4110107.299
271	369780.4806	4110061.399
281	369861.76	4110053.86
291	369937.64	4110046.83
301	370045.77	4110039.86
311	370129.05	4110033.38
321	370212.79	4110026.86
331	370297.57	4110020.24
341	370373.89	4110010.42
351	370434.73	4110007.18
361	370482.44	4110011.92
371	370559.71	4110014.98
381	370635.13	4110017.94
3911	370710.0999	4110020.89
3912	370718.1784	4110020.774
3913	370726.1978	4110019.792
3914	370734.0656	4110017.955
4011	370758.7658	4110010.771
4012	370766.6698	4110007.986
4013	370774.2148	4110004.339
4014	370781.3074	4109999.875
4015	370787.8594	4109994.651
411	370800.1	4109983.72
4211	370813.2055	4109982.929
4212	370822.6436	4109981.757
4213	370831.8584	4109979.404
4214	370840.7025	4109975.906
4215	370849.0346	4109971.321
431	370905.48	4109935.43
441	370961.83	4109899.62
4511	371047.1493	4109873.977
4512	371056.0231	4109870.689
4513	371064.4138	4109866.312
461	371151.97	4109813.38
471	371226.66	4109766.28
481	371277.48	4109749.13
491	371329.71	4109736.68
501	371384.29	4109723.66
511	371466.06	4109702.21
521	371548.46	4109693.7
531	371568.66	4109698.62
5411	371623.9091	4109703.463
5412	371632.5364	4109703.722
5413	371641.1365	4109702.991
551	371761.92	4109685.7
561	371820.54	4109676.03
571	371919.33	4109659.75
581	371969.56	4109656.33
591	372012.78	4109646.52
601	372050.76	4109644.4
6111	372077.0908	4109652.466
6112	372084.7553	4109654.381
6113	372092.5784	4109655.48
6114	372100.4736	4109655.753
6115	372108.3539	4109655.197
621	372176.67	4109646.75
631	372244.98	4109638.32
641	372323.73	4109632.67
651	372402.31	4109627.04
661	372483.27	4109621.07
671	372538.55	4109613.87
681	372577.48	4109606.88
6911	372588.3126	4109610.535
6912	372597.8051	4109613.062
6913	372607.5458	4109614.33
6914	372617.3687	4109614.317
701	372668.61	4109610.9
7111	372690.3609	4109607.28
7112	372699.3071	4109605.223
7113	372707.9361	4109602.092
721	372728.58	4109593.14
7311	372747.9291	4109594.783
7312	372756.0586	4109595.032
7313	372764.1675	4109594.402

Nº ESTAQUILLA	X	Y
7314	372772.161	4109592.901
7315	372779.9456	4109590.544
741	372821.28	4109575.55
751	372901.77	4109563.18
761	372973.35	4109552.18
771	373036.12	4109545.93
781	373098.86	4109539.7
7911	373117.7479	4109541.74
7912	373127.0387	4109542.165
7913	373136.3111	4109541.44
801	373201.23	4109532.3
811	373241.23	4109522.98
821	373276.65	4109519.55
831	373290.11	4109516.79
8411	373310.5077	4109517.15
8412	373320.0291	4109516.714
8413	373329.4189	4109515.078
851	373398.04	4109498.58
861	373468.05	4109481.7
871	373563.17	4109454.98
881	373628.85	4109442.82
891	373694.6	4109430.67
901	373749.14	4109424.11
911	373799.85	4109415.5
9211	373878.2602	4109408.691
9212	373886.8389	4109407.444
9213	373895.2172	4109405.219
9214	373903.2838	4109402.045
9215	373910.9317	4109397.964
9216	373918.0592	4109393.03
9217	373924.5717	4109387.308
9218	373930.3827	4109380.876
9219	373935.415	4109373.817
92110	373939.6018	4109366.226
92111	373942.8874	4109358.205
92112	373945.2283	4109349.858
931	373951.33	4109322.02
941	373958.02	4109305.7
951	373964.79	4109283.28
961	374011.98	4109228.28
971	374054.69	4109182.49
981	374097.36	4109136.76
991	374157.32	4109086.21
1001	374201.68	4109045.57
1011	374268.7	4108987.71
1021	374336.12	4108929.59
1031	374399.99	4108873.25
1041	374441.85	4108833.49
1051	374499.49	4108783.69
1061	374559.56	4108731.8
1071	374622.02	4108677.68
1081	374636.78	4108661.52
10911	374659.4797	4108650.035
10912	374667.0695	4108645.621
10913	374674.0933	4108640.353
1101	374694.4	4108623.18
1111	374731.61	4108609.36
1121	374780.97	4108588.32
1131	374828.63	4108567.97
1141	374912.46	4108547.76
1151	374971.67	4108551.34
1161	375023.01	4108559.68
1171	375059.09	4108563.73
1181	375117.94	4108573.36
1191	375140.46	4108579.68
1201	375219.82	4108587.47
1211	375295.32	4108594.47
1221	375350.14	4108594.55
1231	375432.76	4108610.39
1241	375484.64	4108645.27
1251	375552.25	4108690.71
1261	375619.75	4108736.1
1271	375679.48	4108789.85
1281	375742.14	4108846.11
1291	375802.42	4108890.38
1301	375860.79	4108933.14
1311	375920.17	4108976.58
1321	375985.57	4109017.86
1331	376048.84	4109057.75
1341	376132.95	4109114.43
1351	376204.72	4109157.2
1361	376274.39	4109198.67
1371	376346.18	4109241.35
1381	376402.89	4109269.83
13911	376445.5433	4109283.443
13912	376453.9573	4109285.602
13913	376462.564	4109286.776
13914	376471.2488	4109286.951
13915	376479.8958	4109286.122
1401	376492.86	4109284.12
1411	376522.19	4109293.83
1421	376565.86	4109313.17
1431	376634.11	4109331.2
1441	376696.41	4109347.41
1451	376739.83	4109361.85
1461	376819.85	4109392.58
1471	376835.62	4109409.83
1481	376873.39	4109439.04
14911	376922.292	4109478.352

Nº	X	Y
ESTAQUILLA		
14912	376929.1261	4109483.243
14913	376936.4632	4109487.342
14914	376944.2118	4109490.596
14915	376952.275	4109492.966
1501	376983.22	4109500.21
15111	376991.5357	4109504.005
15112	377000.2586	4109507.349
15113	377009.3287	4109509.585
1521	377052.7	4109517.46
1531	377134.05	4109517.31
1541	377208.08	4109516.87
1551	377272.53	4109542.51
15611	377311.3421	4109568.861
15612	377318.8579	4109573.349
15613	377326.8442	4109576.932
15614	377335.1928	4109579.564
15615	377343.7906	4109581.208
15616	377352.5211	4109581.842
15617	377361.2661	4109581.457
1571	377388.94	4109578.62
1581	377440.4	4109586.39
1591	377555.73	4109603.67
1601	377602.36	4109605.28
16111	377643.0628	4109619.378
16112	377653.3926	4109622.151
16113	377664.0113	4109623.431
1621	377685.69	4109624.49
16311	377726.001	4109644.961
16312	377736.2217	4109649.236
16313	377746.9594	4109651.963
1641	377779	4109657.63
1651	377823.14	4109670.56
1661	377876.88	4109677.99
1671	377907.02	4109691.92
16811	377932.5267	4109706.808
16812	377941.0139	4109711.068
16813	377949.9702	4109714.224
16814	377959.2528	4109716.227
16911	378039.9542	4109728.371
16912	378050.6643	4109729.206
16913	378061.3843	4109728.508
1701	378078.33	4109726.18
17111	378113.8926	4109754.494
17112	378120.1831	4109758.994
17113	378126.9024	4109762.824
17114	378133.9795	4109765.945
1721	378200.81	4109791.39
1731	378266.52	4109806.61
1741	378337.31	4109842.82
17511	378370.4717	4109868.494
17512	378377.7284	4109873.461
17513	378385.5153	4109877.549
17514	378393.7261	4109880.699
17515	378402.2484	4109882.869
17516	378410.9658	4109884.03
17517	378419.7591	4109884.166
17518	378428.5081	4109883.274
17519	378437.0932	4109881.367
17511	378445.3971	4109878.471
1761	378480.78	4109863.76
17711	378501.7672	4109868.952
17712	378510.5431	4109870.577
17713	378519.4497	4109871.152
17714	378528.3617	4109870.667
1781	378590.97	4109863.52
1791	378637.18	4109858.38
18011	378689.1605	4109930.392
18012	378694.0498	4109936.474
18013	378699.5429	4109942.017
18014	378705.5807	4109946.96
18111	378743.6808	4109974.986
18112	378751.8956	4109980.244
18113	378760.7217	4109984.394
18114	378770.0106	4109987.368
1821	378831.07	4110002.63
18311	378892.1539	4110017.908
18312	378900.2152	4110019.463
18313	378908.398	4110020.13
18314	378916.6046	4110019.901
18315	378924.7374	4110018.779
1841	379021.08	4110000.08
1851	379072.13	4110000.11
1861	379123.24	4110000.16
1871	379195.16	4110018.78
1881	379250.53	4110044.35
1891	379307.52	4110070.66
19011	379362.8893	4110096.235
19012	379370.8008	4110099.36
19013	379379.0144	4110101.571
1911	379432.83	4110112.84
1921	379492.44	4110125.1
19311	379573.1855	4110129.718
19312	379584.4043	4110129.521
19313	379595.4689	4110127.658
1941	379651.45	4110113.87
1951	379707.46	4110100.19
1961	379734.02	4110120.55
19711	379787.1993	4110150.57
19712	379795.4746	4110154.595
19713	379804.1795	4110157.579

Nº	X	Y
ESTAQUILLA		
19714	379813.1836	4110159.478
19715	379822.3523	4110160.264
19716	379831.5483	4110159.924
19717	379840.634	4110158.463
19718	379849.4733	4110155.905
1981	379890.79	4110141.15
19911	379932.0417	4110139.69
19912	379941.2266	4110138.798
19913	379950.2331	4110136.789
19914	379958.9259	4110133.692
19915	379967.1739	4110129.554
2001	380011.63	4110103.72
2011	380080.1	4110080.67
20211	380148.5049	4110057.662
20212	380156.3878	4110054.505
20213	380163.8646	4110050.479
20214	380170.84	4110045.637
2031	380179.32	4110039.01
20411	380226.8443	4110046.141
20412	380236.1244	4110046.95
20413	380245.4334	4110046.606
20414	380254.6285	4110045.114
2051	380276.71	4110040.11
20611	380298.6026	4110036.56
20612	380307.7528	4110034.484
20613	380316.5733	4110031.284
20614	380324.9269	4110027.011
20615	380332.6835	4110021.732
20616	380339.7225	4110015.527
2071	380348.94	4110006.32
2081	380400.72	4110024.9
20911	380443.3435	4110060.076
20912	380450.541	4110065.332
20913	380458.3096	4110069.699
20914	380466.5401	4110073.117
2101	380515.95	4110090.28
21111	380544.4886	4110125.493
21112	380550.7041	4110132.209
21113	380557.6999	4110138.237
21114	380565.3716	4110143.306
21115	380573.6044	4110147.401
21116	380582.2754	4110150.461
21117	380591.2551	4110152.441
21118	380600.4091	4110153.31
2121	380620.43	4110153.98
2131	380653.37	4110198.21
21411	380657.8926	4110229.239
21412	380659.6378	4110237.741
21413	380662.3506	4110245.985
21414	380665.9951	4110253.862
21415	380670.5226	4110261.267
21416	380675.8729	4110268.101
21417	380681.9748	4110274.272
21418	380688.747	4110279.7
21419	380696.0994	4110284.312
21411	380703.9341	4110288.046
21411	380712.1467	4110290.853
21411	380720.628	4110292.695
21411	380729.2651	4110293.548
21411	380737.9429	4110293.401
2151	380794.04	4110289.2
2161	380852.08	4110284.83
2171	380928.78	4110276.86
2181	381005.42	4110268.9
2191	381083.39	4110260.8
2201	381159.99	4110252.84
2211	381286.41	4110247.06
2221	381371.09	4110241.04
2231	381439.66	4110234.69
2241	381482.61	4110229.62
2251	381541.23	4110220.35
2261	381615.23	4110207.81
2271	381647.71	4110200.73
2281	381654.21	4110199.93
22911	381665.1428	4110209.686
22912	381672.9987	4110215.813
22913	381681.5954	4110220.847
22914	381690.7819	4110224.701
22915	381700.3972	4110227.308
2301	381714.93	4110230.23
2311	381744.84	4110239.84
23211	381770.4815	4110245.361
23212	381778.9783	4110246.688
23213	381787.5709	4110247.036
23311	381805.6242	4110246.734
23312	381813.008	4110246.247
23313	381820.3082	4110245.036
2341	381851.05	4110238.37
23511	381869.7744	4110242.672
23512	381878.5885	4110244.152
23513	381887.516	4110244.577
23514	381896.4307	4110243.939
23515	381905.207	4110242.249
23516	381913.7208	4110239.53
2361	381930.91	4110232.89
2371	382004.07	4110225.53
2381	382069.4267	4110220.792
2391	382102.68	4110214.5
24011	382135.2075	4110206.683
24012	382142.5407	4110204.521

Nº ESTAQUILLA	X	Y
24013	382149.6166	4110201.626
2411	382169	4110192.52
2421	382218.32	4110196.21
24311	382231.8527	4110205.946
24312	382238.303	4110210.104
24313	382245.1435	4110213.584
2441	382268.97	4110224.21
2451	382312.62	4110262.05
24611	382356.7316	4110293.961
24612	382364.8342	4110299.07
24613	382373.5203	4110303.108
2471	382394.99	4110311.47
2481	382414.15	4110323.91
2491	382457.27	4110368.16
25011	382495.9392	4110404.701
25012	382503.9812	4110411.309
25013	382512.8585	4110416.744
25111	382542.4891	4110432.175
25112	382550.7506	4110435.864
25113	382559.3952	4110438.534
25114	382568.298	4110440.147
25115	382577.3299	4110440.68
2521	382623.39	4110440.62
25311	382629.8435	4110446.98
25312	382635.3272	4110451.879
25313	382641.263	4110456.22
25411	382659.0189	4110467.916
25412	382666.0536	4110472.022
25413	382673.491	4110475.343
25414	382681.2439	4110477.841
25415	382689.2215	4110479.485
25416	382697.33	4110480.258
25511	382762.9638	4110482.936
25512	382770.899	4110482.841
25513	382778.78	4110481.911
25514	382786.5191	4110480.155
25515	382794.0302	4110477.594
2561	382838.1	4110459.92
25711	382872.3685	4110455.57
25712	382881.7406	4110453.77
25713	382890.8095	4110450.798
2581	382953.24	4110425.85
2591	383022.87	4110410.14
26011	383097.3633	4110401.221
26012	383106.5169	4110399.545
26013	383115.3936	4110396.752
26014	383123.8574	4110392.884
26015	383131.7789	4110388.001
2611	383154.59	4110371.91
26211	383244.2713	4110397.168
26212	383252.9942	4110399.074
26213	383261.8815	4110399.933
26214	383270.808	4110399.733
26215	383279.648	4110398.476
26216	383288.2767	4110396.181
26217	383296.5728	4110392.88
26218	383304.4192	4110388.619
26219	383311.7055	4110383.459
26211	383318.3289	4110377.471
26211	383324.1962	4110370.74
26211	383329.2246	4110363.362
26211	383333.3433	4110355.44
26211	383336.4944	4110347.086
2631	383342.04	4110329.24
26411	383397.9816	4110307.619
26412	383406.4883	4110303.707
26413	383414.443	4110298.768
26511	383464.1244	4110263.456
26512	383470.2604	4110258.594
26513	383475.858	4110253.122
2661	383507.14	4110219.18

Nº ESTAQUILLA	X	Y
2671	383544.27	4110170.52
2681	383572.74	4110130.13
2691	383603.54	4110093.73
2701	383632.52	4110065.42
2711	383672.15	4110035.8
2721	383742.45	4110000.3
2731	383792.62	4109980.58
27411	383816.4217	4109991.562
27412	383824.757	4109994.691
27413	383833.4036	4109996.814
27414	383842.2404	4109997.9
27415	383851.1436	4109997.934
27416	383859.9885	4109996.916
27417	383868.6512	4109994.86
27418	383877.0102	4109991.795
27419	383884.9486	4109987.764
27511	383915.9144	4109969.657
27512	383922.3426	4109965.444
27513	383928.3073	4109960.596
27514	383933.7461	4109955.165
2761	383980.93	4109902.97
2771	384013.7	4109896.52
2781	384081.71	4109871.45
2791	384126.26	4109846.64
2801	384160.93	4109835.39
2811	384184.03	4109825.12
2811	384984.78	4109601.77
2821	384995.1202	4109601.56
2831	385052.38	4109628.49
2841	385109.64	4109655.41
2851	385162.27	4109720.93
2861	385214.88	4109786.4
2871	385247.02	4109830.49
2881	385274.26	4109881.97
28911	385301.487	4109933.413
28912	385306.4892	4109941.565
28913	385312.4852	4109949.016
28914	385319.3782	4109955.645
28915	385327.0568	4109961.347
28916	385335.3967	4109966.028
2901	385405.59	4109999.75
2911	385455.8143	4110023.888
2921	385481.2691	4110047.33
2931	385543.0217	4110088.103
1C	367745.97	4110421.82
1C	367745.97	4110421.82
2C	367741.7	4110405.59
3C	367739.95	4110401.04
4C	367737.55	4110379.65
5C	367734.55	4110364.13
6C	384174.16	4109817.37
7C	384154.9554	4109800.793
8C	384150.2593	4109802.408
9C	384147.54	4109794.5
10C	384150.05	4109792.95
11C	384148.43	4109790.36
12C	384985.29	4109600.27
13C	384987.92	4109593.37
14C	384990.65	4109586.81
15C	384998.9709	4109563.747
16C	385002.52	4109564.49
17C	385008.55	4109566.13
18C	385011.52	4109567.1
19C	385021.7409	4109549.578
20C	385017.25	4109547.32
21C	385013.52	4109545.18
22C	385010.8	4109543.39
23C	385000.86	4109538.3
24C	384996.19	4109535.96
25C	384990.45	4109533.08
26C	384985.52	4109530.61

RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Chorro», tramo desde la Vereda de la Presilla y durante un recorrido de 3 Kms. en dirección Sureste, en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén (VP @521/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Chorro», en el tramo comprendido desde la Vereda de la Presilla y durante un recorrido de 3 Kms. en dirección Sureste, en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel del Chorro», en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén, fue clasificada por

Resolución de 10 de julio de 2001 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, y publicada en el BOJA. núm. 92 de fecha 11 de agosto de 2001.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Chorro», en el término municipal de Quesada, en la provincia de Jaén, actuación enmarcada dentro de los Deslindes de las Vías Pecuarias del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas imbricadas con la «Ruta Integral» (Ruta lter).

Mediante Resolución de fecha 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día

16 de diciembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 276, de fecha 19 de noviembre de 2004.

En dicho acto de deslinde se formularon alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución. Después del acto de apeo, y antes del periodo de exposición pública del expediente también se han presentado alegaciones al expediente.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones intrusiones y colindancias ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 183, de fecha 9 de agosto de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 2 de agosto de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de octubre de 2006.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel del Chorro», en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén, fue clasificada por Resolución de 10 de julio de 2001 de la Viceconsejería de Medio Ambiente debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo por parte de don Manuel Antonio Moreno Guerrero, en las que manifiesta su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria al paso por la parcela catastral 8/504, y que no ha sido notificado para el acto de apeo, dejando constancia en el Acta de su domicilio a efectos de notificaciones, señalar que, una vez revisada la documentación que forma parte del expediente, y no aportando el alegante ninguna que acredite lo manifestado, no procede estimar lo alegado.

Además, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto administrativo ya firme, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. En este sentido, señalar que el deslinde se

ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria.

En cuanto a la falta de notificación del acto de operaciones materiales, informar que la citada parcela figura en Catastro a nombre de doña María Antonia Quesada Moreno, con domicilio desconocido, y en el acto de apeo al que asiste el alegante y formula las alegaciones que estima oportunas, no acredita en ningún caso la propiedad de dicha parcela, aunque se toma nota de su domicilio para futuras notificaciones.

Con posterioridad al acto de operaciones materiales y antes del periodo de información pública don Manuel Antonio Moreno Guerrero manifiesta ser propietario de unas parcelas afectadas por el deslinde, y muestra su desacuerdo con las mediciones llevadas a cabo en el deslinde y con las estacas colocadas dentro de su propiedad, solicitando la retirada de las mencionadas estacas.

A este respecto informar que la citada parcela figura a nombre de otro propietario, no aportando ningún título de propiedad que acredite dicha titularidad, y en este sentido señalar que el deslinde no cuestiona la propiedad de los alegantes, sólo trata de delimitar el dominio público pecuario de acuerdo al acto de clasificación.

Y en cuanto a la colocación de las estacas, señalar que el deslinde se ha realizado de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19.5 del Decreto 155/1998, que especifica que en la práctica de los trabajos de deslinde se hará un amojonamiento provisional y se tomarán los datos topográficos que sirvan para identificar las características de la vía pecuaria a deslindar, con detalladas referencias de los terrenos limítrofes y de las aparentes ocupaciones e intrusiones existentes, levantándose acta de todas las operaciones practicadas. A este respecto indicar que las estaquillas señaladoras que durante el acto de apeo se colocaron sobre el terreno cumplen la función de amojonamiento provisional, informando acerca de los límites de la vía pecuaria o del eje de la misma.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por la Resolución ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 25 de julio de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Chorro», en el tramo comprendido desde la Vereda de la Presilla y durante un recorrido de 3 Km. en dirección Sureste, en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente resolución.

- Longitud deslindada: 3.000 metros.
- Anchura: 37,50 metros.

Descripción:

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,50 metros, la longitud deslindada es de 3.000 metros, la superficie deslindada de 112.386,81 m², que en adelante se conocerá como «Cordel del Chorro», tramo que va desde la Vereda de la Presilla y durante un recorrido de 3 kms. en dirección Noreste, que linda:

Al Norte:

- Patrimonio Forestal Estado.
- Moreno Guerrero Segundo Leandro.
- C.^a Andalucía C Medio Ambiente.
- Moreno Guerrero Angeles.
- Martínez Martínez Melitón.
- Patrimonio Forestal Estado.
- Patrimonio Forestal Estado.
- Patrimonio Forestal del Estado.
- Patrimonio Forestal del Estado.
- Patrimonio Forestal del Estado.
- Patrimonio Forestal del Estado.
- Patrimonio Forestal del Estado.
- Patrimonio Forestal del Estado.
- Cordel del Chorro.

Al Este:

- Patrimonio Forestal Estado.
- Bautista Navarrete Valentín.
- Bautista Navarrete Valentín.
- Quesada Moreno María Antonia.
- Amezcua Quiñones Antonio.
- Quiñones Martínez Juliana.
- Patrimonio Forestal Estado.
- Patrimonio Forestal Estado.
- Patrimonio Forestal Estado.
- Patrimonio Forestal del Estado.

Al Sur:

- Vereda de la Presilla.
- Patrimonio Forestal Estado.
- Bautista Navarrete Valentín.
- Bautista Navarrete Valentín.
- Quesada Moreno María Antonia.
- C.^a Andalucía C Obras Públicas y Transportes.
- Amezcua Quiñones Antonio.
- Quiñones Martínez Juliana.
- Patrimonio Forestal Estado.
- Patrimonio Forestal Estado.
- Patrimonio Forestal Estado.
- Patrimonio Forestal del Estado.

Al Oeste:

- Cordel del Chorro.
- Patrimonio Forestal Estado.
- Moreno Guerrero Segundo Leandro.
- C.^a Andalucía C Medio Ambiente.
- Moreno Guerrero Angeles.
- C.^a Andalucía C Obras Públicas y Transportes.
- Martínez Martínez Melitón.
- Patrimonio Forestal Estado.
- Patrimonio Forestal Estado.
- Patrimonio Forestal Estado.
- Patrimonio Forestal del Estado.
- Patrimonio Forestal del Estado.
- Patrimonio Forestal del Estado.
- Patrimonio Forestal del Estado.
- Patrimonio Forestal del Estado.
- Patrimonio Forestal del Estado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 5 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Chorro», tramo desde la Vereda de la Presilla y durante un recorrido de 3 Kms. en dirección Sureste, en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén, (Expte. VP @521/04)

Punto	Línea Base Izquierda		Punto	Línea Base Derecha	
	X	Y		X	Y
11	496425,481	4182253,827	1D	496421,549	4182216,533
211	496461,222	4182250,058	2D	496457,291	4182212,765
212	496468,578	4182248,526	3D	496494,014	4182181,383
213	496475,480	4182245,558	4D1	496505,980	4182170,089
214	496481,653	4182241,274	4D2	496513,127	4182164,794
3I	496519,080	4182209,290	4D3	496521,320	4182161,331
4I	496531,720	4182197,360	4D4	496530,097	4182159,895
5I	496542,160	4182205,630	4D5	496538,966	4182160,567
6I1	496557,157	4182235,317	4D6	496547,427	4182163,308
6I2	496561,834	4182242,432	4D7	496555,005	4182167,965
6I3	496567,995	4182248,309	5D1	496565,445	4182176,235
7I	496585,154	4182261,298	5D2	496571,217	4182181,925
8I	496672,680	4182320,661	5D3	496575,632	4182188,722
9I	496684,149	4182360,371	6D	496590,629	4182218,409
10I	496786,384	4182495,861	7D	496607,010	4182230,810
11I	496833,749	4182532,544	8D1	496693,729	4182289,625
12I1	496860,080	4182605,537	8D2	496700,282	4182295,275
12I2	496863,907	4182613,239	8D3	496705,364	4182302,276
12I3	496869,388	4182619,866	8D4	496708,708	4182310,256
12I4	496876,234	4182625,071	9D	496718,255	4182343,312
12I5	496884,086	4182628,579	10D	496813,303	4182469,278
13I	496973,670	4182656,806	11D1	496856,710	4182502,896
14I	497118,977	4182762,367	11D2	496864,071	4182510,481
15I1	497329,234	4182983,114	11D3	496869,024	4182519,819
15I2	497334,872	4182987,964	12D	496895,355	4182592,812
15I3	497341,358	4182991,607	13D	496990,767	4182622,875
16I	497367,289	4183002,951	14D	497143,778	4182734,033
17I	497422,470	4183017,770	15D	497356,387	4182957,250
18I1	497466,783	4183073,523	16D	497379,737	4182967,465
18I2	497471,695	4183078,627	17D1	497432,196	4182981,553
18I3	497477,479	4183082,717	17D2	497439,609	4182984,416
19I	497531,164	4183113,515	17D3	497446,251	4182988,775
20I1	497532,083	4183156,021	17D4	497451,827	4182994,437
20I2	497533,519	4183165,520	18D	497496,140	4183050,190
20I3	497537,322	4183174,343	19D1	497549,825	4183080,988
20I4	497543,241	4183181,910	19D2	497557,482	4183086,802
20I5	497550,890	4183187,725	19D3	497563,410	4183094,371
20I6	497559,764	4183191,405	19D4	497567,217	4183103,200
20I7	497569,282	4183192,710	19D5	497568,656	4183112,706
21I	497609,578	4183193,023	20D	497569,574	4183155,211
22I	497649,502	4183218,450	21D1	497609,869	4183155,524
23I	497690,051	4183230,289	21D2	497620,209	4183157,061
24I	497721,358	4183229,890	21D3	497629,723	4183161,393
25I	497761,245	4183236,659	22D	497665,140	4183183,950
26I1	497785,995	4183253,875	23D	497695,179	4183192,721
26I2	497793,706	4183257,997	24D	497724,280	4183192,350
26I3	497802,163	4183260,221	25D1	497767,519	4183199,688
26I4	497810,904	4183260,427	25D2	497775,430	4183201,946
26I5	497819,456	4183258,602	25D3	497782,658	4183205,874
26I6	497827,352	4183254,847	26D	497807,408	4183223,090
27I	497864,729	4183231,374	27D1	497844,786	4183199,617
28I1	497891,378	4183276,500	27D2	497852,491	4183195,927
28I2	497895,626	4183282,329	27D3	497860,831	4183194,077
28I3	497900,912	4183287,238	27D4	497869,373	4183194,163
29I	497914,820	4183297,857	27D5	497877,674	4183196,179
30I	497921,661	4183309,795	27D6	497885,304	4183200,022
31I	497930,482	4183320,483	27D7	497891,866	4183205,492
32I1	497930,226	4183331,200	27D8	497897,020	4183212,306
32I2	497931,058	4183339,999	28D	497923,668	4183257,432
32I3	497933,927	4183348,358	29D1	497937,576	4183268,050
32I4	497938,671	4183355,814	29D2	497943,025	4183273,142
32I5	497945,029	4183361,952	29D3	497947,357	4183279,212
33I	497962,471	4183375,204	30D	497952,613	4183288,385

Línea Base Izquierda			Línea Base Derecha		
Punto	X	Y	Punto	X	Y
341	497985,305	4183400,346	31D1	497959,404	4183296,614
3511	497987,546	4183404,982	31D2	497964,215	4183304,103
3512	497991,854	4183411,872	31D3	497967,126	4183312,515
3513	497997,546	4183417,672	31D4	497967,971	4183321,376
3514	498004,352	4183422,110	32D	497967,716	4183332,093
361	498017,541	4183428,796	33D	497987,908	4183347,435
371	498032,720	4183439,728	34D	498016,709	4183379,146
381	498036,991	4183444,686	35D	498021,309	4183388,662
391	498048,708	4183466,198	36D	498037,095	4183396,665
401	498057,991	4183480,104	37D	498058,235	4183411,891
4111	498025,083	4183497,015	38D	498068,011	4183423,238
4112	498016,806	4183502,796	39D	498080,834	4183446,780
4113	498010,372	4183510,575	40D1	498089,180	4183459,283
4114	498006,246	4183519,790	40D2	498093,244	4183467,317
421	497999,700	4183542,049	40D3	498095,276	4183476,089
431	497986,325	4183548,317	40D4	498095,158	4183485,092
441	497973,110	4183558,882	40D5	498092,898	4183493,807
451	497933,633	4183577,803	40D6	498088,625	4183501,732
461	497919,836	4183589,688	40D7	498082,587	4183508,411
471	497910,749	4183605,576	40D8	498075,131	4183513,458
481	497908,194	4183620,368	41D	498042,222	4183530,369
491	497906,846	4183632,171	42D1	498035,677	4183552,628
501	497899,731	4183658,748	42D2	498032,652	4183559,950
511	497888,845	4183689,751	42D3	498028,156	4183566,472
521	497887,365	4183710,478	42D4	498022,391	4183571,905
531	497889,316	4183727,242	42D5	498015,613	4183576,006
541	497896,737	4183767,347	43D	498006,266	4183580,386
551	497897,629	4183778,323	44D	497993,180	4183590,847
561	497897,062	4183788,458	45D	497954,333	4183609,466
5711	497890,909	4183807,009	46D	497949,191	4183613,896
5712	497889,104	4183816,041	47D	497946,579	4183618,464
5713	497889,556	4183825,240	48D	497945,330	4183625,691
5714	497892,236	4183834,052	49D	497943,789	4183639,186
5715	497896,983	4183841,944	50D	497935,586	4183669,825
5811	497922,692	4183874,754	51D	497925,892	4183697,433
5812	497929,543	4183881,500	52D	497925,020	4183709,639
5813	497937,885	4183886,282	53D	497926,419	4183721,657
5814	497947,169	4183888,785	54D	497933,959	4183762,404
5815	497956,784	4183888,845	55D	497935,214	4183777,850
591	497981,087	4183885,859	56D	497934,224	4183795,531
601	497995,108	4183965,964	57D	497926,501	4183818,815
611	497992,141	4184016,637	58D	497952,210	4183851,625
621	497988,680	4184027,076	59D1	497976,513	4183848,639
			59D2	497985,986	4183848,680
			59D3	497995,147	4183851,094
			59D4	498003,411	4183855,727
			59D5	498010,249	4183862,282
			59D6	498015,227	4183870,343
			59D7	498018,026	4183879,393
			60D	498032,799	4183963,799
			61D	498029,288	4184023,755
			62D	498024,274	4184038,877

RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Portillo», en su totalidad, incluido el Descansadero de la Fuente de la Campana, en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, (VP @482/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Portillo», en toda su longitud, incluido el Descansadero de la Fuente de la Campana, en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Colada del Portillo», en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de abril de 1964, y publicada en el BOE de fecha 12 de mayo de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de abril de 2005, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Portillo», en el término municipal de Jódar, en la provincia de Jaén, por conformar la citada vía pecuaria el deslinde de diversos tramos de vías pecuarias para la unión de los pueblos de Sierra Mágina con su Parque Natural en varios términos municipales de la provincia de Jaén.

Mediante Resolución de fecha 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 23 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 105, de fecha 10 de mayo de 2005.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 221, de fecha 23 de septiembre de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 17 de agosto de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de octubre de 2006.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada del Portillo», en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de abril de 1964, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 26 de julio de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria «Colada del Portillo», en su totalidad, incluido el «Abrevadero de la Fuente de la Campana», en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 4.048,07 metros.
- Anchura: 12 metros.

Descripción:

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 12 metros, la longitud deslindada es de 4.048,07 metros, la superficie deslindada de 48.571,91 m², que en adelante se conocerá como «Colada-del Portillo», tramo completo, incluido el Abrevadero de la Fuente de la Campana, que linda:

Al Norte:

- Desconocido.
- Angeles Céspedes Castaño.
- Desconocido.
- Angeles Céspedes Castaño.
- Desconocido.
- Angeles Céspedes Castaño.
- Desconocido.
- Angeles Céspedes Castaño.
- Francisco Vilchez Ruiz.
- Desconocido.
- Ayuntamiento de Jódar.
- Desconocido.
- Angeles Céspedes Castaño.
- Desconocido.
- Angeles Céspedes Castaño.
- Desconocido.
- Angeles Céspedes Castaño.
- Manuel Morillas Hidalgo.
- Desconocido.
- María Mengíbar Bonilla y cuatro más.
- Desconocido.
- Angeles Céspedes Castaño.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Ana Garrido Arroquia y uno más.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Angeles Céspedes Castaño.
- Desconocido.
- Ana Garrido Arroquia y uno más.
- Ana Garrido Arroquia y uno más.
- Cristóbal Hidalgo Díaz.
- Desconocido.
- María Dolores Herrera Herrera.
- Desconocido.
- María Dolores Herrera Herrera.
- Andrés Godoy Sánchez.

- Angeles Céspedes Castaño.
- Desconocido.
- Diego Cortés Valenzuela.
- Desconocido.
- Angeles Céspedes Castaño.
- Desconocido.
- Angeles Céspedes Castaño.
- Desconocido.
- Angeles Céspedes Castaño.
- Desconocido.
- Angeles Céspedes Castaño.
- Desconocido.

Al Este:

- Zona Urbana de Jódar.
- Dionisio López Herrera.
- Diego Morillas Alvarez.
- Juan Moreno Vilchez.
- Desconocido.
- José Rubio Alcalá.
- Valentina Amezcua Martínez.
- Miguel Amezcua Martínez.
- Luis Jiménez López.
- María Alados Cano.
- María Mengíbar Bonilla y cuatro más.
- Desconocido.
- Blas Ramírez Martínez.
- Manuel Vilchez Soriano.
- Desconocido.
- José Valdivia López.
- Desconocido.
- Luis Ruiz de la Torre.
- José Morillas Rodríguez.
- Ambrosio Herrera López.
- Manuel Herrera Herrera.
- Herrera Navarrete, Antonio.
- Francisco Blanco Pastrana.
- Antonio Herrera Navarrete.
- Blas Mengíbar Cano.
- Luis Vilchez Moreno.
- Ana Herrera Herrera.
- Desconocido.
- Juana Dolores León Jiménez.
- Desconocido.
- Isabel Cortés del Jesús.
- Luisa Cortés del Jesús.
- Manuel Hidalgo Nebreira.
- Desconocido.
- Angeles Céspedes Castaño.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Ana Garrido Arroquia y uno más.
- Desconocido.
- Ana Garrido Arroquia y uno más.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Ana Garrido Arroquia y uno más.
- Desconocido.
- Ana Garrido Arroquia y uno más.
- Desconocido.
- Cristóbal Hidalgo Díaz.
- María Latorre Herrera.
- Emilio Herrera Palomares.
- Cristóbal Herrera León.
- Andrés Godoy Sánchez.
- Isabel Gámez Godoy.
- Diego Cortés Valenzuela.

de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 5 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaría «Colada del Portillo», en su totalidad, incluido el Descansadero de la Fuente de la Campana, en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, (Expte. VP @482/04).

RELACION DE UTM DE LA «COLADA DEL PORTILLO»,
TM JODAR (JAEN)

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	468622,545	4188462,137
2D	468553,297	4188465,314
3D	468487,932	4188432,422
4D	468430,269	4188390,184
5D	468373,580	4188344,755
6D	468353,708	4188334,865
7D	468336,161	4188323,369
8D	468261,729	4188305,876
9D	468242,073	4188276,146
10D	468212,393	4188233,649
11D	468160,754	4188199,083
12D	468102,878	4188118,727
13D	468065,350	4188073,270
14D	468009,563	4188019,237
15D	467960,840	4187998,930
16D	467907,504	4187996,031
17D	467870,600	4188000,268
18D	467833,646	4187979,799
19D	467804,813	4187930,436
20D	467775,905	4187878,108
21D	467737,457	4187829,856
22D	467720,630	4187829,490
23D	467669,176	4187781,935
24D	467632,573	4187743,362
25D	467623,635	4187732,445
26D	467606,859	4187716,034
27D	467574,634	4187683,080
28D	467548,604	4187615,937
29D	467495,082	4187605,662
30D	467468,051	4187614,074
31D	467447,064	4187613,528
32D	467422,261	4187602,242
33D	467403,054	4187538,924
34D	467380,677	4187489,360
35D	467338,775	4187423,482
36D	467332,356	4187414,017
37D	467310,849	4187421,628
38D	467284,743	4187438,948
39D	467263,474	4187444,767
40D	467234,329	4187443,713
41D	467205,813	4187438,730
42D	467186,533	4187422,595
43D	467151,296	4187392,937
44D	467118,680	4187354,987
45D	467110,518	4187349,547
46D	467085,929	4187340,668
47D	467058,588	4187325,099
48D	467024,150	4187320,123
49D	467006,959	4187311,846
50D	466994,188	4187294,444
51D	466989,802	4187290,078
52D	466970,873	4187274,713
53D	466961,111	4187259,271
54D	466953,937	4187246,484
55D	466937,867	4187226,999
56D	466923,099	4187212,242
57D	466908,268	4187200,970
58D	466885,093	4187188,388
59D	466850,360	4187166,697
60D	466813,759	4187150,822
61D	466792,930	4187141,498
62D	466744,712	4187110,865
63D	466725,794	4187098,611
64D	466642,811	4187069,457
65D	466600,063	4187045,790
66D	466534,754	4186992,220
67D	466512,885	4186970,594
68D	466502,506	4186957,765
69D	466475,539	4186943,953
70D	466455,091	4186925,362
71D	466434,722	4186913,834
72D	466413,335	4186907,191
73D	466388,041	4186908,521

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
74D	466361,579	4186893,132
75D	466344,369	4186860,788
76D	466326,848	4186837,939
77D	466317,770	4186810,727
78D	466286,429	4186763,151
79D	466267,368	4186755,854
80D	466228,314	4186719,430
81D	466227,357	4186705,367
82D	466215,742	4186694,112
83D	466198,069	4186681,161
84D	466187,846	4186675,926
85D	466147,700	4186684,322
86D	466116,263	4186684,528
87D	466101,607	4186667,157
88D	466056,252	4186637,979
89D	466044,803	4186607,902
90D	466033,409	4186600,695
91D	466015,778	4186598,000
92D	465979,938	4186565,023
93D	465935,442	4186537,774
94D	465901,552	4186515,050
95D	465758,682	4186417,797
96D	465616,963	4186329,345
97D	465577,676	4186300,297
98D	465538,028	4186254,403
Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	468621,957	4188450,152
2I	468555,885	4188453,183
3I	468494,218	4188422,151
4I	468437,571	4188380,657
5I	468380,080	4188334,585
6I	468359,690	4188324,439
7I	468340,967	4188312,171
8I	468269,111	4188295,284
9I	468251,998	4188269,401
10I	468220,941	4188224,931
11I	468169,227	4188190,314
12I	468112,384	4188111,393
13I	468074,178	4188065,115
14I	468016,278	4188009,035
15I	467963,552	4187987,059
16I	467907,143	4187983,993
17I	467873,051	4187987,908
18I	467842,345	4187970,900
19I	467815,247	4187924,507
20I	467785,920	4187871,420
21I	467743,338	4187817,981
22I	467725,436	4187817,591
23I	467677,610	4187773,390
24I	467641,580	4187735,420
25I	467632,500	4187724,330
26I	467615,345	4187707,549
27I	467584,933	4187676,449
28I	467557,392	4187605,405
29I	467494,390	4187593,310
30I	467466,380	4187602,027
31I	467449,814	4187601,596
32I	467432,169	4187593,567
33I	467414,311	4187534,695
34I	467391,262	4187483,642
35I	467348,805	4187416,892
36I	467342,288	4187407,282
36I2	467336,101	4187402,617
36I3	467328,353	4187402,705
37I	467305,449	4187410,810
38I	467279,716	4187427,883
39I	467262,076	4187432,709
40I	467235,585	4187431,750
41I	467211,047	4187427,463
42I	467194,248	4187413,403
43I	467159,765	4187384,380
44I	467126,707	4187345,915
45I	467115,962	4187338,755
46I	467090,973	4187329,731
47I	467062,552	4187313,547
48I	467027,693	4187308,511
49I	467014,862	4187302,332
50I	467003,312	4187286,594
51I	466997,836	4187281,144
52I	466979,965	4187266,637
53I	466971,423	4187253,125
54I	466963,878	4187239,676
55I	466946,757	4187218,919
56I	466931,007	4187203,179
57I	466914,800	4187190,862
58I	466891,140	4187178,016
59I	466885,957	4187156,044
60I	466818,598	4187139,841
61I	466798,629	4187130,901
62I	466751,191	4187100,764
63I	466731,119	4187087,763
64I	466647,740	4187058,470
65I	466606,830	4187035,820
66I	466542,796	4186983,296
67I	466521,796	4186962,529
68I	466510,237	4186948,243

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
69I	466482,430	4186934,000
70I	466462,170	4186915,580
71I	466439,512	4186902,756
72I	466414,846	4186895,095
73I	466390,982	4186896,350
74I	466370,567	4186884,477
75I	466354,496	4186854,274
76I	466337,595	4186832,234
77I	466328,656	4186805,438
78I	466294,326	4186753,325
79I	466273,842	4186745,483
80I	466239,964	4186713,887
81I	466239,017	4186699,955
82I	466223,500	4186684,920
83I	466204,390	4186670,916
84I	466189,541	4186663,312
85I	466146,420	4186672,330
86I	466121,808	4186672,491
87I	466109,616	4186658,041
88I	466066,063	4186630,022
89I	466054,596	4186599,897
90I	466037,703	4186589,212
91I	466021,209	4186586,691
92I	465987,203	4186555,401
93I	465941,920	4186527,670
94I	465908,270	4186505,107
95I	465765,238	4186407,743
96I	465623,717	4186319,415
97I	465585,884	4186291,442
98I	465540,986	4186239,470

RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Margen del Guadalquivir», en el término municipal de Begijar (Jaén), (VP @487/04).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Margen del Guadalquivir», desde un kilómetro antes del Puente del Obispo, hasta un kilómetro pasado éste, en el término municipal de Begijar (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Begijar, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 25 de junio de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria, seleccionada en el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía con uso ganadero de prioridad núm. 2.

Por resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 1 de febrero de 2006 se acordó la ampliación del plazo para resolver el procedimiento en nueve meses.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 28 de abril de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 66 de 22 de marzo de 2005.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 289 de fecha 19 de diciembre de 2005.

Quinto. Durante el trámite de Información Pública y Audiencia la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura

se presentan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 9 de agosto de 2006 se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del Informe del Gabinete Jurídico.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de octubre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaria General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de las operaciones materiales de deslinde se recogieron las siguientes manifestaciones:

- Don Bernardo Valera Parma manifiesta que la vía pecuaria no discurre por donde se ha deslindado.

- Don Juan José Quiles en su nombre y en representación de Hermanos Quiles y doña Esperanza Punzano Rodríguez manifiesta su desacuerdo con el trazado propuesto.

Las anteriores alegaciones son desestimadas. El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Los alegantes no aportan ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

Durante los trámites de Información y Audiencia, María Esperanza Punzano Rodríguez y don Juan José Quiles Díaz presentan alegaciones que pueden resumirse de la siguiente manera:

- El trazado de la vía pecuaria es erróneo ya que no se ha tenido en cuenta que el cauce del río Guadalquivir ha sufrido un desplazamiento hacia la derecha de unos 20 a 50 metros desde que se elaboró el Proyecto de Clasificación. De no tenerse en cuenta esta circunstancia, el deslinde devendría en una expropiación forzosa encubierta. Solicitan una nueva medición que tenga en cuenta el desplazamiento del cauce y subsidiariamente, que se inicien los trámites necesarios para

proceder a la desafectación y posterior modificación de trazado de la vía pecuaria en este tramo.

Se desestiman las alegaciones por los siguientes motivos:

- El deslinde de la Cañada Real de la Margen del Guadalquivir se ha llevado a cabo conforme a lo recogido en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Begijar, aprobado por Orden Ministerial de 25 de junio de 1963.

- En la descripción de la Cañada Real que figura en el Proyecto de Clasificación se dice que «Comienza en el Puente del Obispo llevando como lindero a la izquierda el río Guadalquivir hasta penetrar en término de Torreblascopedro», y además que «Actualmente se halla intrusada en casi la totalidad de su recorrido, tanto por construcciones como por cultivos.»

- En la época en la que se iniciaron los trabajos para la redacción del vigente Proyecto de clasificación, el margen del río no se encontraba a la distancia que los alegantes afirman.

- Comparando la Ortografía Digitalizada del Vuelo Americano (1956-59) con la Ortografía Digitalizada de Andalucía (2001-02) se puede comprobar que la margen izquierda del río, con la que prácticamente coincide la línea base derecha de la vía pecuaria apenas difiere de la época en que se realizó la clasificación.

- Por otro lado, si se partiera de la premisa de que la vía pecuaria transcurriera por debajo del «acantilado», como citan los alegantes, se daría la circunstancia de que la Cañada Real, además de llevar en su interior el cauce del río, se internaría dentro del término municipal de Baeza, por cuanto la línea jurisdiccional se sitúa en el centro del cauce del río.

- Se rechaza de plano la alegación relativa a la existencia de expropiación forzosa, puesto que no nos encontramos ante un procedimiento para la adquisición de terrenos de la titularidad de los particulares sino ante un procedimiento en que se procede, simplemente, a delimitar sobre el terreno la vía pecuaria cuya existencia y límites se declaró en el acto de clasificación.

- En cuanto a la solicitud de modificación de trazado previa desafectación de la vía pecuaria, reiterar que el objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el capítulo IV del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrá ser considerado en un momento posterior al deslinde.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de fecha 5 de julio de 2006, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 2 de octubre de 2006.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Margen del Guadalquivir», desde un kilómetro antes del Puente del Obispo, hasta un kilómetro pasado éste, en el término municipal de Begijar, (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.201,62 m.

- Anchura: 37,61 m (primer tramo) y 75,22 m (segundo tramo).

Descripción:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Begijar, provincia de Jaén, de forma alargada, con anchura variable de 75,22 metros en unos 1.150 metros de su recorrido, de 37,61 metros en otros 1.000 metros, y que adapta su anchura a la zona urbana consolidada de la Estación de Begijar en un tramo de 50 metros, siendo el total de la longitud deslindada de 2201,62 metros, la superficie deslindada de 121.709,97 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de la Margen del Guadalquivir», tramo que va desde 1 km. antes del Puente del Obispo, hasta 1 km. pasado éste, que linda al:

Al Norte: Rascón Ortiz Miguel, Rascón Ortiz Clotilde, Arroyo Martín Manuel, Perales Aguilera Pedro, Quiles Díaz Juan José, Molina Calle Ana, Punzano Rodríguez María Esperanza, Quesada Rascon Bautista, Aranda Martos Eufrasio, Palacios Jódar Andrés, Robles Murillo Catalina, Garrido Contreras Manuel, Desconocido, Garrido Cózar Antonio, Martínez García Pedro, Perales López Luis, Garrido Rodríguez Antonio, Hervás Merino Feo Javier, Martínez Calle Francisco, Vargas Quesada Juan Antonio, Gallego Nebrera Juan Antonio, Martínez Rascón Manuel, Martínez Molina Sebastián, Martínez García Juan, Punzano Rodríguez María Esperanza, Tobaruela Fernández Balbina, Cruz Martos José, López Medina Francisco, Martínez Martínez Antonio, CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes, Cañada Real del Camino del Molino del Puente, más de la misma Vía Pecuaria por el Interior de la Zona Urbana Consolidada de la Est. de Begijar, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Sánchez Gallego Juan, Gómez Selles Evarista, CA Andalucía C Agricultura y Pesca, IARA.

Al Sur: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, CA Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Al Este: Quesada Rascón Bautista, Aranda Martos Eufrasio, Palacios Jódar Andrés, Robles Murillo Catalina, Garrido Contreras Manuel, Desconocido, Garrido Cózar Antonio, Martínez García Pedro, Punzano Rodríguez María Esperanza, Perales López Luis, Garrido Rodríguez Antonio, Hervás Merino F.º Javier, Martínez Calle Francisco, Rascón Ortiz Miguel, Vargas Quesada Juan Antonio, Gallego Nebrera Juan Antonio, Martínez Rascón Manuel, Martínez Molina Sebastián, Martínez García Juan, Quiles Díaz Juan José, Tobaruela Fernández Balbina, Cruz Martos José, López Medina Francisco, Martínez Martínez Antonio, Gallego Rascón Josefa, Desconocido, Castro Granados Emilio, Robles Murillo Catalina, C.º Andalucía Consejería Obras Públicas y Transportes, Cañada Real del Camino del Molino del Puente, Cañada Real del Camino Viejo de Jaén, más de la misma vía pecuaria por el interior de la zona urbana consolidada de la est. de Begijar, Desconocido, Bautista Bautista Joaquín y 1 más, Marques Marqués de Montefuerte, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Sánchez Gallego Juan, Gómez Selles Evarista CA Andalucía Consejería Agricultura y Pesca, IARA, más de la misma vía pecuaria.

Al Oeste: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, CA Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 9 octubre de 2006.-
El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Margen del Guadalquivir», en el término municipal de Begijar, (Jaén).

Relación de Coordenadas UTM de la Vía Pecuaria

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	452091,548	4201690,044
2D	452122,800	4201705,240
3D	452176,160	4201718,440
4D	452225,630	4201716,580
5D	452255,150	4201709,720
6D	452364,070	4201648,330
7D	452498,192	4201555,227
8D	452548,600	4201510,040
9D	452594,220	4201462,330
10D	452636,102	4201402,330
11D	452647,470	4201336,530
12D	452670,230	4201263,930
13D1	452666,082	4201214,943
13D2	452665,855	4201206,107
13D3	452666,666	4201197,306
13D4	452668,504	4201188,660
13D5	452671,343	4201180,290
13D6	452675,145	4201172,311
13D7	452679,856	4201164,833
13D8	452685,412	4201157,959
14D	452701,770	4201139,990
15D	452740,006	4201107,323
16D	452748,732	4201089,421
17D	452751,579	4201082,393
18D	452755,160	4201073,550
29D	452767,420	4201047,960
30D	452786,950	4200993,200
31D	452793,962	4200945,627
32D	452805,570	4200882,640
33D	452819,000	4200834,060
34D	452844,280	4200786,480
35D1	452880,228	4200731,833
35D2	452885,921	4200725,070
35D3	452893,035	4200719,821
36D	452944,640	4200690,430
37D	453044,960	4200617,530
38D	453088,197	4200585,356
39D	453144,564	4200541,420
40D	453166,160	4200517,848
41D1	453243,504	4200410,189
41D2	453248,607	4200404,435
41D3	453254,773	4200399,839
42D1	453283,599	4200382,632
42D2	453290,420	4200379,439
42D3	453297,741	4200377,669
43D	453472,260	4200353,624

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	452058,655	4201757,691
2I1	452089,908	4201772,887
2I2	452097,181	4201775,963
2I3	452104,737	4201778,259
3I1	452158,097	4201791,459
3I2	452168,466	4201793,265
3I3	452178,986	4201793,607
4I1	452228,456	4201791,747
4I2	452235,602	4201791,136
4I3	452242,656	4201789,848
5I1	452272,176	4201782,988
5I2	452282,406	4201779,828
5I3	452292,083	4201775,249
6I	452404,071	4201712,130
7I	452544,923	4201614,355
8I	452600,965	4201564,117
9I	452652,586	4201510,131
10I1	452697,782	4201445,385
10I2	452702,120	4201438,381
10I3	452705,667	4201430,945
10I4	452708,380	4201423,165
10I5	452710,225	4201415,135
11I	452720,741	4201354,261
12I1	452742,006	4201286,431
12I2	452744,309	4201276,980

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
12I3	452745,374	4201267,310
12I4	452745,182	4201257,584
13I	452741,034	4201208,597
14I	452754,217	4201194,116
15I1	452788,866	4201164,514
15I2	452796,207	4201157,319
15I3	452802,498	4201149,191
15I4	452807,622	4201140,280
16I	452817,480	4201120,054
17I	452821,513	4201110,098
18I	452815,500	4201106,590
19I	452810,060	4201104,030
20I	452798,960	4201099,690
21I	452786,438	4201096,513
22I	452765,366	4201091,166
23I	452771,051	4201070,024
24I	452783,460	4201072,780
25I	452789,806	4201074,452
26I	452796,901	4201073,471
27I	452795,250	4201065,470
28I	452794,244	4201048,905
29I	452806,902	4201049,218
30I	452823,618	4201002,347
31I	452831,071	4200951,779
32I	452842,259	4200891,075
33I	452854,150	4200848,061
34I	452876,668	4200805,680
35I	452911,649	4200752,503
36I	452965,064	4200722,080
37I	453067,242	4200647,830
38I	453110,987	4200615,277
39I	453170,169	4200569,148
40I	453195,401	4200541,607
41I	453274,049	4200432,133
42I	453302,875	4200414,927
43I	453477,393	4200390,882

RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada del Almarchal», en el tramo comprendido entre la carretera Nacional 340 a Zahara de los Atunes con identificación A-2221, que continua llevando por el centro la calle principal del poblado de La Zarzuela para después, lindando con la zona urbana, llegar al campo de fútbol, quedando parcialmente afectado, girar 90° hacia el este, y llegar de nuevo a la carretera mencionada, en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz, (VP 275/04).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Colada del Almarchal», en el término municipal de Tarifa, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Colada del Almarchal» fue clasificada por Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 1 de junio del mismo año, con una anchura legal de 50 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2005 de la Delegada Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada del Almarchal», en el tramo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de terrenos clasificados como urbanos en el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Tarifa, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de 27 de julio de 1990.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Cádiz conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 119, de 26 de junio de 2006, sin que posteriormente se hayan presentado alegaciones.

Cuarto. Con fecha 30 de agosto de 2006 la Delegación Provincial de Cádiz eleva propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la «Colada del Almarchal».

El tramo a desafectar discurre a lo largo de 506,43 metros con una anchura de 50 metros, lo que supone una superficie de 25.246 metros cuadrados.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación el artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada del Almarchal», en el tramo comprendido entre la carretera Nacional 340 a Zahara de los Atunes con identificación A-2221, que continúa llevando por el centro la calle principal del poblado de La Zarzuela para después lindando con la zona urbana, llegar al campo de fútbol, quedando parcialmente afectado, girar 90° hacia el este, y llegar de nuevo a la carretera mencionada, en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz, con una superficie desafectada de 25.246 metros cuadrados.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la

que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada del Almarchal», en el tramo comprendido entre la carretera Nacional 340 a Zahara de los Atunes con identificación A-2221, que continúa llevando por el centro la calle principal del poblado de La Zarzuela para después, lindando con la zona urbana, llegar al campo de fútbol, quedando parcialmente afectado, girar 90° hacia el este, y llegar de nuevo a la carretera mencionada, en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz.

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA DESAFECTACIÓN DE LA COLADA DEL ALMARCHAR EN EL T.M DE TARIFA. EXPEDIENTE VP 275/04

1D	246854.61	4006067.09
2D	246747.21	4006072.25
3D	246744.43	4006054.11
4D	246744.26	4006040.68
5D	246746.18	4006022.34
6D	246747.85	4006000.68
7D	246747.70	4005975.15
8D	246744.91	4005957.98
9D	246740.57	4005936.67
10D	246738.63	4005924.04
11D	246738.00	4005911.27
12D	246716.56	4005826.28
13D	246750.74	4005612.83
1I	246852.72	4006017.12
2I	246796.52	4006019.82
6I	246797.66	4006002.46
7I	246797.68	4005970.96
8I	246794.10	4005948.98
9I	246789.81	4005927.88
10I	246788.44	4005919
11I	246787.70	4005903.85
12I	246767.55	4005824.02
13I	246795.50	4005649.52
1C	246855.03	4006062.47
2C	246854.55	4006037.99

RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Corte del Medio», en el tramo comprendido desde la carretera A-449 que va desde El Almendro a Puebla de Guzmán, hasta el limite de término municipal con Villanueva de los Castillejos, en el término municipal de El Almendro, provincia de Huelva, (VP @364/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Corte del Medio», en el tramo comprendido desde la carretera A-449 que va desde El Almendro a Puebla de Guzmán, hasta el limite de término municipal con Villanueva de los Castillejos, en el término municipal de El Almendro (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda del Corte del Medio», en el término municipal de El Almendro, provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de 20 de noviembre de 1981, publicada en el BOE de 12 de diciembre de 1981.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de junio de 2004, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Corte del Medio», en el término municipal de El Almendro, actuación enmarcada dentro de los deslindes de diversas vías pecuarias que conforman el Sector Sur de la provincia de Huelva.

Mediante Resolución de fecha 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron

el día 9 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 199 de fecha 13 de octubre de 2003.

En dicho acto de apeo no se formulan alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 135, de fecha 15 de julio de 2005.

Quinto. Durante los trámites de Audiencia e Información Pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de octubre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Corte del Medio», en el término municipal de El Almendro, provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de 20 de noviembre de 1981, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 29 de agosto de 2006, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Corte del Medio», en el tramo comprendido desde la carretera A-449 que va desde El Almendro a Puebla de Guzmán, hasta el límite de término municipal con Villanueva de los Castillejos, en el término municipal de El Almendro, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.562,34 m.
- Anchura: 20,89 m.

Descripción Registral:

«Finca rústica, en el término municipal de El Almendro, provincia de Huelva, compuesta por:

- Finca de forma alargada, de 20,89 metros de anchura y 5.562,34 metros de longitud, con una superficie total de 116.148,29 m², conocida como «Vereda del Corte del Medio», en el tramo comprendido desde la carretera A-499, que va desde El Almendro a Puebla de Guzmán hasta el límite del término municipal con Villanueva de los Castillejos.

Que linda:

Al Norte:

Linda con las fincas de los siguientes titulares: Con el Ayuntamiento de El Almendro, con el Arroyo de los Pobres, con el Ayuntamiento de El Almendro, con el Arroyo del Hombre, con el Ayuntamiento de El Almendro, con el camino de El Almendro a Tharsis, con don José Ponce Martín, con doña Isabel González Ponce, con don Leonardo Ponce Pérez, con arroyo, con don Francisco Llanes Silgado y 3 hermanos, con don Diego Ferrera Limón, con el Arroyo del Bresno del Aguila, con don Celso José Domínguez Vinagre, con el Arroyo de la Nutria, con don Celso José Domínguez Vinagre, con la Consejería de Medio Ambiente y con camino.

Al Sur:

Linda con las fincas de los siguientes titulares: Con el Ayuntamiento de El Almendro, con el Arroyo de los Pobres, con el Ayuntamiento de El Almendro, con don Francisco Domínguez Pérez, con el Ayuntamiento de El Almendro, con el camino de El Almendro a Tharsis, con el Arroyo del Hombre, con don José Ponce Martín, con doña Isabel González Ponce, con don Leonardo Ponce Pérez, con arroyo, con don Francisco Llanes Silgado y 3 hnos, con don Diego Ferrera Limón, con el Arroyo del Bresno del Aguila, con don Diego Ferrera Limón, con don Celso José Domínguez Vinagre, con el Arroyo de la Nutria, con don Celso José Domínguez Vinagre, con la Consejería de Medio Ambiente, con el Arroyo del Hornillo y con la continuidad de esta vía pecuaria en el tramo de Villanueva de los Castillejos.

Al Este:

Linda con las fincas de los siguientes titulares: Con camino, con el asfaltado hacia Alosno, con la Consejería de Medio Ambiente, con la Consejería de Medio Ambiente, con el Arroyo del Hornillo y con la Consejería de Medio Ambiente.

Al Oeste:

Linda con las fincas de los siguientes titulares: Con la Consejería de Medio Ambiente, con el Arroyo del Hornillo y con la Consejería de Medio Ambiente.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Anexo a la Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Corte del Medio», en el tramo comprendido desde la carretera A-449 que va desde El Almendro a Puebla de Guzmán, hasta el límite de término municipal con Villanueva de los Castillejos, en el término municipal de El Almendro, provincia de Huelva. (Expte. VP @364/04).

RELACION DE COORDENADAS DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
11	123.396,01	4.161.198,10
21	123.400,77	4.161.197,41
31	123.515,74	4.161.221,19
41	123.530,86	4.161.223,37
51	123.551,93	4.161.226,27
61	123.566,10	4.161.228,05
71	123.625,36	4.161.236,80
81	123.664,95	4.161.241,62
91	123.712,69	4.161.249,92
101	123.730,73	4.161.254,99
111	123.743,19	4.161.258,24
121	123.760,08	4.161.262,27
131	123.809,79	4.161.279,22
141	123.831,29	4.161.285,95
151	123.860,40	4.161.293,54
161	123.880,11	4.161.298,34
171	123.896,18	4.161.302,02
181	123.928,15	4.161.309,41
191	123.963,43	4.161.316,92
201	123.987,57	4.161.321,67
211	124.004,75	4.161.323,46
221	124.021,04	4.161.324,36
231	124.039,40	4.161.324,01
241	124.106,98	4.161.317,10
251	124.134,13	4.161.315,01
261	124.212,09	4.161.307,43
271	124.245,03	4.161.305,09
281	124.250,14	4.161.304,72
291	124.306,21	4.161.299,71
301	124.394,05	4.161.292,31
311	124.415,15	4.161.290,37
321	124.433,69	4.161.288,45
331	124.452,23	4.161.286,72
341	124.468,93	4.161.284,43
351	124.474,49	4.161.283,54
361	124.482,75	4.161.281,76
371	124.490,98	4.161.279,45
381	124.499,14	4.161.276,62
391	124.506,93	4.161.273,28
401	124.515,12	4.161.269,57
411	124.526,83	4.161.264,05
421	124.588,42	4.161.232,18
431	124.613,65	4.161.219,06
441	124.641,12	4.161.204,25
451	124.685,05	4.161.180,79
461	124.695,32	4.161.175,32
471	124.706,93	4.161.169,12
481	124.765,24	4.161.130,43
491	124.889,14	4.161.054,35
501	124.947,68	4.161.030,45
511	125.041,90	4.161.005,84
521	125.107,85	4.160.981,39
531	125.126,03	4.160.975,71
541	125.181,88	4.160.960,31
551	125.228,05	4.160.948,27
561	125.272,30	4.160.936,44
571	125.276,99	4.160.935,42
581	125.284,09	4.160.934,17
591	125.291,23	4.160.933,26
601	125.298,42	4.160.932,68
611	125.309,17	4.160.932,91
621	125.348,82	4.160.937,33
631	125.384,73	4.160.943,07
641	125.407,91	4.160.946,78

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
651	125.439,05	4.160.938,34
661	125.501,52	4.160.963,09
671	125.570,63	4.160.975,69
681	125.620,15	4.160.982,80
691	125.670,58	4.160.980,12
6912	125.680,14	4.160.977,22
6913	125.687,26	4.160.970,21
701	125.735,27	4.160.892,19
711	125.906,55	4.160.823,97
721	125.970,61	4.160.789,41
731	126.141,41	4.160.672,82
741	126.169,79	4.160.638,79
751	126.186,02	4.160.625,74
761	126.219,29	4.160.615,16
771	126.240,07	4.160.601,30
781	126.254,34	4.160.585,23
791	126.281,07	4.160.552,62
801	126.309,35	4.160.526,27
811	126.322,15	4.160.504,72
821	126.329,28	4.160.465,88
831	126.353,57	4.160.451,13
841	126.369,39	4.160.418,90
851	126.407,47	4.160.376,35
861	126.434,22	4.160.342,23
871	126.447,12	4.160.335,05
881	126.503,04	4.160.315,85
891	126.532,88	4.160.292,24
901	126.555,78	4.160.277,66
911	126.602,61	4.160.231,76
921	126.668,80	4.160.173,60
931	126.726,71	4.160.114,63
941	126.745,59	4.160.104,54
951	126.785,43	4.160.062,49
961	126.823,61	4.160.049,57
971	126.859,80	4.159.995,89
981	126.896,54	4.159.969,69
991	126.920,07	4.159.945,81
1001	126.981,70	4.159.886,80
1011	127.026,93	4.159.840,77
1021	127.077,24	4.159.806,51
1031	127.098,58	4.159.796,96
1041	127.159,33	4.159.777,73
1051	127.210,79	4.159.769,93
10611	127.219,80	4.159.763,95
10612	127.226,81	4.159.756,13
10613	127.229,14	4.159.745,89
1071	127.228,83	4.159.735,99
1081	127.208,00	4.159.703,54
10911	127.408,74	4.159.760,28
10912	127.416,53	4.159.760,96
10913	127.424,02	4.159.758,73
1101	127.460,89	4.159.739,65
1111	127.499,18	4.159.729,01
1121	127.585,68	4.159.704,03
1131	127.614,46	4.159.680,34
1141	127.633,91	4.159.639,77
1151	127.649,74	4.159.528,19
1161	127.652,32	4.159.526,40
1171	127.679,31	4.159.519,57
1181	127.711,23	4.159.514,89
1191	127.720,60	4.159.517,52
1201	127.739,18	4.159.530,22
1211	127.754,89	4.159.530,95
1221	127.787,58	4.159.513,84
1231	127.803,57	4.159.499,93
1241	127.814,37	4.159.486,17
1251	127.821,25	4.159.482,10
1261	127.839,84	4.159.481,12
1271	127.895,79	4.159.487,24
1281	127.916,67	4.159.492,78
1291	127.943,75	4.159.493,92
1301	128.028,99	4.159.480,64
1311	128.040,45	4.159.480,27
1321	128.049,54	4.159.481,41
1331	128.066,39	4.159.486,05
13411	128.073,04	4.159.486,61
13412	128.081,59	4.159.485,56
13413	128.089,00	4.159.481,14
13414	128.093,98	4.159.474,11
13415	128.095,71	4.159.465,66
1351	128.095,66	4.159.458,08
1361	128.099,12	4.159.447,26
1D	123.379,84	4.161.180,26
2D	123.400,97	4.161.176,12
3D	123.519,35	4.161.200,60
4D	123.533,78	4.161.202,68
5D	123.554,66	4.161.205,56
6D	123.568,93	4.161.207,35
7D	123.628,15	4.161.216,10
8D	123.668,00	4.161.220,95
9D	123.717,32	4.161.229,52
10D	123.736,19	4.161.234,83
11D	123.748,25	4.161.237,97
12D	123.765,89	4.161.242,18
13D	123.816,28	4.161.259,36
14D	123.837,05	4.161.265,86
15D	123.865,51	4.161.273,28
16D	123.884,91	4.161.278,01
17D	123.900,86	4.161.281,66
18D	123.932,68	4.161.289,02
19D	123.967,62	4.161.296,45

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
20D	123.990,68	4.161.300,99
21D	124.006,41	4.161.302,63
22D	124.021,42	4.161.303,46
23D	124.038,13	4.161.303,14
24D	124.105,12	4.161.296,29
25D	124.132,32	4.161.294,20
26D	124.210,34	4.161.286,61
27D	124.243,55	4.161.284,25
28D	124.248,47	4.161.283,90
29D	124.304,40	4.161.278,90
30D	124.392,22	4.161.271,50
31D	124.413,12	4.161.269,58
32D	124.431,64	4.161.267,66
33D	124.449,84	4.161.265,96
34D	124.465,85	4.161.263,77
35D	124.470,63	4.161.263,00
36D	124.477,73	4.161.261,47
37D	124.484,73	4.161.259,51
38D	124.491,59	4.161.257,13
39D	124.498,51	4.161.254,16
40D	124.506,36	4.161.250,61
41D	124.517,57	4.161.245,32
42D	124.578,80	4.161.213,64
43D	124.603,87	4.161.200,60
44D	124.631,24	4.161.185,84
45D	124.675,22	4.161.162,36
46D	124.685,49	4.161.156,89
47D	124.696,21	4.161.151,17
48D	124.753,99	4.161.112,82
49D	124.879,66	4.161.035,65
50D	124.941,06	4.161.010,59
51D	125.035,62	4.160.985,89
52D	125.101,10	4.160.961,61
53D	125.120,14	4.160.955,67
54D	125.176,47	4.160.940,13
55D	125.222,72	4.160.928,07
56D	125.267,38	4.160.916,13
57D	125.272,96	4.160.914,92
58D	125.280,96	4.160.913,51
59D	125.289,07	4.160.912,48
60D	125.297,80	4.160.911,77
61D	125.310,55	4.160.912,04
62D	125.351,63	4.160.916,62
63D	125.388,03	4.160.922,45
64D	125.411,28	4.160.926,16
65D	125.462,65	4.160.934,76
66D	125.505,27	4.160.942,54
67D	125.573,99	4.160.955,07
68D	125.621,09	4.160.961,83
69D	125.669,47	4.160.959,26
70D	125.721,10	4.160.875,34
71D	125.897,69	4.160.805,02
72D	125.959,73	4.160.771,54
73D	126.127,23	4.160.657,21
74D	126.155,08	4.160.623,81
75D	126.175,97	4.160.607,01
76D	126.210,16	4.160.596,14
77D	126.226,23	4.160.585,42
78D	126.238,45	4.160.571,67
79D	126.265,81	4.160.538,29
80D	126.292,92	4.160.513,03
81D	126.302,28	4.160.497,27
82D1	126.308,74	4.160.462,11
82D2	126.312,08	4.160.454,03

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
82D3	126.318,44	4.160.448,02
83D	126.337,51	4.160.436,45
84D	126.351,91	4.160.407,11
85D	126.391,45	4.160.362,92
86D	126.420,38	4.160.326,02
87D	126.438,58	4.160.315,89
88D	126.492,88	4.160.297,25
89D	126.520,76	4.160.275,20
90D	126.542,72	4.160.261,21
91D	126.588,40	4.160.216,44
92D	126.654,43	4.160.158,42
93D	126.714,05	4.160.097,71
94D	126.732,75	4.160.087,71
95D	126.773,82	4.160.044,37
96D	126.810,23	4.160.032,04
97D	126.844,60	4.159.981,08
98D	126.882,94	4.159.953,73
99D	126.905,40	4.159.930,94
100D	126.967,02	4.159.871,93
101D	127.013,47	4.159.824,66
102D	127.067,02	4.159.788,20
103D	127.091,14	4.159.777,41
104D	127.154,58	4.159.757,32
105D	127.203,09	4.159.749,97
106D	127.208,26	4.159.746,54
107D	127.208,13	4.159.742,42
108D1	127.190,42	4.159.714,83
108D2	127.187,40	4.159.707,03
108D3	127.187,68	4.159.698,68
108D4	127.191,22	4.159.691,11
108D5	127.197,44	4.159.685,52
108D6	127.205,35	4.159.682,82
108D7	127.213,68	4.159.683,44
109D	127.414,42	4.159.740,18
110D	127.453,21	4.159.720,11
111D	127.493,49	4.159.708,91
112D	127.575,74	4.159.685,16
113D	127.597,62	4.159.667,15
114D	127.613,68	4.159.633,64
115D1	127.629,06	4.159.525,26
115D2	127.631,97	4.159.517,21
115D3	127.637,86	4.159.511,01
116D	127.643,54	4.159.507,08
117D	127.675,23	4.159.499,06
118D	127.712,59	4.159.493,58
119D	127.729,55	4.159.498,33
120D	127.746,07	4.159.509,63
121D	127.750,21	4.159.509,82
122D	127.775,72	4.159.496,47
123D	127.788,36	4.159.485,47
124D	127.800,36	4.159.470,20
125D	127.815,01	4.159.461,51
126D	127.840,44	4.159.460,17
127D	127.899,63	4.159.466,64
128D	127.919,83	4.159.472,01
129D	127.942,57	4.159.472,96
130D	128.027,04	4.159.459,80
131D	128.041,41	4.159.459,34
132D	128.053,64	4.159.460,87
133D	128.070,08	4.159.465,39
134D	128.074,82	4.159.465,80
135D	128.074,74	4.159.454,88
136D	128.078,98	4.159.441,67

RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Zaballa», en el tramo comprendido desde la Vereda del Camino Viejo de Villablanca, hasta el Paraje El Prado de la Noria, incluidos los lugares asociados «Descansadero-Abrevadero de la Guerrera» y «Abrevadero del Pilar de la Botica», en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva (VP @388/04).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Zaballa», en el tramo comprendido desde la Vereda del Camino Viejo de Villablanca, hasta el Paraje El Prado de la Noria, incluidos los lugares asociados «Descansadero-Abrevadero de la Guerrera» y «Abrevadero del Pilar de la Botica», en el término municipal de Ayamonte (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de la Zaballa», en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, fue clasificada por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 12 de noviembre de 1987, publicada en el BOJA núm. 98, de 20 de noviembre de 1987.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de junio de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Zaballa», en el término municipal de Ayamonte.

Mediante Resolución de fecha 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 3 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 196 de fecha 7 de octubre de 2004.

En el acto de deslinde se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 146 de fecha 1 de agosto de 2005.

Quinto. Durante los trámites de Audiencia e Información Pública se han presentado alegaciones que igualmente son objeto de estudio en esta Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de octubre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Respecto a lo alegado en el acto de apeo por don Gonzalo Cano Romero, en representación de Fadesa S.A., en las que manifiesta que la parcela 12 del polígono 17 y parcela 48 del polígono 6 han sido adquiridas recientemente por Fadesa Inmobiliaria, S.A., informar que no aportando documentación que acredite lo manifestado, no procede estimar los cambios, aunque se toma nota de la nueva dirección aportada para futuras notificaciones.

En cuanto a la disconformidad con parte del trazado alegado por don Pedro González Sosa, indicar que se ha estimado en tanto se ajusta a la descripción del Proyecto de clasificación, realizándose las correcciones pertinentes en los Planos de Deslinde, al resultar modificados los pares de puntos del 86 al 88, ambos inclusive.

Por su parte doña M.ª Carmen Gómez Ramos, en representación de su padre don Domingo Gómez Romero, manifiesta que éste es propietario de las parcelas 9 del polígono 11 y 11 del polígono 16, estando inscritas en el Registro, pero no aporta copia de escrituras, por lo que no se entra a valorar dichos extremos alegados.

Don Reinaldo Neves Do Como, en representación del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, y don Luis Alonso Boto, en representación de la Peña Caballista «El Picadero» manifiestan su desacuerdo por no deslindarse el tramo entre el Prado de la Noria y el Arroyo Pedraza, ni por el recorrido antiguo ni por el autorizado por el IARA entre los años 80 y 90.

En este sentido aclarar que se ha deslindado de acuerdo con lo establecido en el acto de clasificación y además el trazado, según consta en la documentación obrante en el expediente, coincide con el recorrido histórico de la vía pecuaria. Y en cuanto a que no se ha deslindado ente el Prado de la Noria y el Arroyo Pedraza señalar que es posible acometer los deslindes de las vías pecuarias por tramos, a medida que lo permitan las disponibilidades humanas y materiales, constituyendo una opción implícita en la potestad de planificación que a la Administración Ambiental corresponde en este punto.

Respecto a la falta de constancia del Pozo concejil del Pozo del Alcalde, que entienden estaba anejo a la vía pecuaria, aclarar que el trazado en dicho tramo responde a la descripción del acto administrativo de clasificación, no apareciendo en ningún momento este elemento por el nombre que mencionan. Y en cuanto al desacuerdo con el futuro desvío de la vía pecuaria por considerarlo excesivamente largo y peligroso, señalar que el objeto del presente expediente es la definición de los límites de la vía pecuaria de conformidad con el acto de clasificación.

Don Santiago Rodríguez Díaz, en representación de Inversiones Industriales, S.L. alega ser propietario de la parcela 14 del polígono 15, y que la nave que está afectada por la vereda se hizo de acuerdo con un proyecto previamente aprobado por el Ayuntamiento. A este respecto señalar que la existencia de edificaciones en el trazado de la vía pecuaria, con independencia de la fecha de construcción, no obsta la existencia de

la misma, y el objeto de este expediente es definir los límites del dominio público pecuario.

Con posterioridad al acto de apeo y antes del periodo de información pública don Antonio Miravent Martín, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida Ayamonte alega en el mismo sentido que don Reinaldo Neves Do Como, añadiendo que la delimitación del Abrevadero de la Guerrera se ha hecho de forma que quede en uno de los límites del espacio protegido, y no cercano al centro como entienden sería más lógico; en este sentido decir que el trazado de los límites del Descansadero-Abrevadero de la Guerrera, así como la ubicación del pozo que da nombre a este lugar asociado responde a la descripción del acto de clasificación, y a la documentación consultada.

En cuanto a las alegaciones formuladas durante el periodo de Exposición Pública por doña Paula Ramos Jiménez, en representación de su esposo don Domingo Gómez Romero, en las que manifiesta su desacuerdo con el deslinde a su paso por las parcelas de su propiedad, no aportando escrituras acreditativas de dicha titularidad, no procede valorar dicha cuestión.

Y respecto a la disconformidad con parte del trazado, aclarar que el presente deslinde se fundamenta en el Proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ayamonte. Siendo la mencionada clasificación el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

A mayor abundamiento, señalar que para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una ardua investigación por parte de la Administración, recabándose toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen las vías pecuarias. Entre la documentación estudiada se encuentra el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ayamonte, bosques planimétricos, planos catastrales -históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del 56, planos topográficos de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos y cartografía depositados en diferentes archivos y fondos documentales. Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (Agentes de Medio Ambiente), se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio. De todo ello se deduce que los criterios del deslinde para la ubicación del trazado de la vía pecuaria Vereda de la Zaballa, no resultan ni arbitrarios ni caprichosos, por lo que no puede atenderse lo alegado.

Por último don Antonio Miravent Martín, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida Ayamonte reitera lo alegado en el acto de apeo, además de añadir que el nuevo trazado de la vía debe considerarse mixto para el uso de vehículos y animales, con las consiguientes señales de seguridad, y que no aparece en el deslinde el Descansadero de ganado que se encuentra en el cruce de las vías pecuarias Vereda de la Zaballa y Vereda del Camino Viejo de Villablanca; a lo anterior reiterar en primer lugar que el trazado de la vía pecuaria responde a la descripción del acto administrativo de clasificación, no existiendo desvío alguno en este deslinde distinto del itinerario fijado en el mencionado Proyecto de clasificación. En cuanto al descansadero que mencionan, el Descansadero de la Escarbada, no está comprendido dentro del tramo de la vereda objeto de este deslinde.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común,

con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 26 de agosto de 2006, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Zaballa», en el tramo comprendido desde la Vereda del Camino Viejo de Villablanca, hasta el Paraje El Prado de la Noria, incluidos los lugares asociados «Descansadero-Abrevadero de la Guerrera» y «Abrevadero del Pilar de la Botica», en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.442,67 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, con una superficie total de 116.192,67 m², compuesta por:

- Finca de forma alargada, de 20,89 metros de anchura y 5.442,67 metros de longitud, con una superficie total de 113.649,87 m², conocida como «Vereda de la Zaballa», en el tramo comprendido desde la Vereda del Camino Viejo de Villablanca hasta el paraje «El Prado de la Noria», incluyéndose los lugares asociados del «Descansadero-Abrevadero de la Guerrera» y el «Abrevadero del Pilar de la Botica».
- Finca asociada a la anterior, con una superficie total de 2.542,8 m², conocida como «Descansadero-Abrevadero de la Guerrera».

Sus linderos son los siguientes:

- Al Norte:

Linda con la continuación de esta vía pecuaria y con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Linda con Fadesa Inmobiliaria, S.A. y con el Camino de Valdepía (17/9001).

- Al Sur:

Linda con la continuación de esta vía pecuaria y con la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Villablanca».

- Al Este:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Con el Camino de Valdepía (17/9001), con Fadesa Inmobiliaria, S.A. (6/51), con don Manuel Vaz Cabaco (6/46), con Fadesa Inmobiliaria, S.A. (17/9000), con Fadesa Inmobiliaria, S.A. (6/9000), con Agropecuaria de Valdepía (6/44), con don Prudencio Nicolás Navarro Santana (6/43), con el Arroyo Pedraza (6/9009), con Agropecuaria de Valdepía, S.A. (16/22), con doña Trinidad Navarro Nieto (16/23), con don Santiago Rodríguez Rodríguez (16/30), con don José Ramón de Jesús Díaz Salazar (16/32), con don José Ramón de Jesús Díaz Salazar (16/31), con camino (16/9009), con doña Emilia Rasco Pérez (16/34), con el Ayuntamiento de Ayamonte (16/121), con don Francisco José González Alfonso

(16/35), con la Autovía A-49 (15/9004), con don Pedro González Sosa (15/64), con don José Texeira Núñez (15/61), con don Manuel Romero Ortega (15/63).

- Al Oeste:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Con Fadesa Inmobiliaria (17/4), con Fadesa Inmobiliaria, S.A. (17/9000), con el Camino de Valdepía (17/9001), con Fadesa Inmobiliaria, S.A. (6/9000), con Fadesa Inmobiliaria, S.A. (17/7), con Fadesa Inmobiliaria, S.A. (17/9000), con Fadesa Inmobiliaria, S.A. (17/7), con el Arroyo Pedraza (17/9003), con el Arroyo Pedraza (6/9009), con Agropecuaria Valdepía, S.A. (16/22), con doña Trinidad Navarro Nieto (16/23), con don Santiago Rodríguez Rodríguez (16/30), con el Camino de la Guerrera (16/9006), con Agropecuaria de Valdepía, S.A. (16/21), con Airun, S.A. (16/1), con don Manuel Antonio Rodríguez (16/19), con don Manuel Andrés Chamacea Martín (16/122), con don Manuel Gómez Romero (16/16), con don Antonio Rodríguez Botello (16/15), con el Ayuntamiento de Ayamonte (16/14), con el Camino del Dique (16/9004), con el Ayuntamiento de Ayamonte (16/120), con don Domingo Gómez Romero (16/11), con la Autovía A-49 (15/9004), con don Domingo Gómez Romero (15/9), con don Miguel Martín Pérez (15/11), con el Camino de las Cabezuelas (15/9006), con don Miguel Martín Pérez (15/12), con el Estero de la Nao (15/9005), con don Miguel Martín Pérez (15/17), con la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (15/16), con Mogafre, S.L. (15/14).»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de octubre de 2006.-
El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Zaballa», en el tramo comprendido desde la Vereda del Camino Viejo de Villablanca, hasta el Paraje El Prado de la Noria, incluidos los lugares asociados «Descansadero-Abrevadero de la Guerrera» y «Abrevadero del Pilar de la Botica», en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva. (Expte. VP @388/04).

RELACION DE COORDENADAS «VEREDA DE LA ZABALLA»,
TM AYAMONTE

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	108.617,03	4.134.397,17
2I	108.652,08	4.134.354,74
3I	108.678,51	4.134.325,40
4I	108.715,30	4.134.296,59
5I	108.741,70	4.134.283,60
6I	108.774,60	4.134.277,46
7I	108.831,11	4.134.237,87
8I	108.862,60	4.134.220,08
9I	108.959,31	4.134.136,15
10I	109.007,77	4.134.086,38
11I	109.054,49	4.134.035,77
12I	109.064,01	4.133.986,53
13I	109.057,60	4.133.943,33
14I	109.044,43	4.133.913,20
15I	109.018,19	4.133.880,15
16I	109.009,05	4.133.855,88
17I	109.003,00	4.133.836,93
18I	108.993,40	4.133.737,36
19I	108.993,70	4.133.697,89

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
20I	108.997,72	4.133.661,99
21I	109.012,73	4.133.593,76
22I	109.032,85	4.133.504,44
23I	109.085,21	4.133.445,35
24I	109.108,54	4.133.408,08
25I	109.179,52	4.133.359,03
26I	109.209,11	4.133.329,89
271I	109.306,86	4.133.251,91
2712	109.312,69	4.133.244,57
2713	109.314,72	4.133.235,42
28I	109.314,25	4.133.174,96
29I	109.291,17	4.133.089,12
30I	109.275,40	4.133.050,92
31I	109.297,88	4.133.005,48
32I	109.287,48	4.132.952,29
33I	109.293,87	4.132.883,22
34I	109.293,03	4.132.795,47
35I	109.290,42	4.132.768,05
36I	109.287,22	4.132.736,80
37I	109.288,20	4.132.705,75
38I	109.292,87	4.132.697,94
39I	109.317,61	4.132.671,72
40I	109.378,64	4.132.659,95
41I	109.413,40	4.132.640,91
42I	109.434,92	4.132.610,33
43I	109.459,39	4.132.536,39
44I	109.477,73	4.132.516,74
45I	109.498,27	4.132.499,57
46I	109.532,09	4.132.476,09
47I	109.575,33	4.132.423,25
48I	109.594,07	4.132.389,16
49I	109.625,39	4.132.294,75
50I	109.633,24	4.132.283,01
51I	109.645,11	4.132.274,55
52I	109.755,32	4.132.226,24
53I	109.766,89	4.132.214,56
54I	109.776,00	4.132.200,60
55I	109.819,96	4.132.157,80
56I	109.946,59	4.132.088,81
57I	109.977,16	4.132.035,98
58I	109.989,56	4.131.962,46
59I	110.009,38	4.131.848,99
60I	110.038,87	4.131.730,37
61I	110.045,66	4.131.711,38
62I	110.050,88	4.131.663,86
63I	110.060,04	4.131.640,10
64I	110.073,62	4.131.617,26
65I	110.102,18	4.131.579,24
66I	110.110,60	4.131.557,73
67I	110.108,80	4.131.525,67
68I	110.099,68	4.131.461,76
69I	110.095,77	4.131.389,76
70I	110.085,47	4.131.348,47
71I	110.087,59	4.131.304,24
72I	110.095,75	4.131.276,84
73I	110.117,48	4.131.242,10
74I	110.144,43	4.131.216,61
75I	110.162,10	4.131.187,01
76I	110.174,60	4.131.154,30
77I	110.188,51	4.131.122,09
78I	110.196,47	4.131.105,50
79I	110.246,34	4.131.005,18
80I	110.256,95	4.130.971,95
81I	110.257,78	4.130.902,52
82I	110.252,98	4.130.806,36
83I	110.261,45	4.130.781,12
84I	110.281,46	4.130.752,87
85I	110.318,58	4.130.688,44
86I	110.356,01	4.130.600,72
87I	110.355,92	4.130.534,71
88I	110.343,72	4.130.475,18
89I	110.319,49	4.130.421,08
90I	110.299,52	4.130.383,02
911I	110.285,00	4.130.368,74
9112	110.278,19	4.130.364,27
9113	110.270,19	4.130.362,74
9114	110.262,21	4.130.364,39
92I	110.241,75	4.130.373,05
93I	110.227,42	4.130.386,08
94I	110.209,75	4.130.388,12
95I	110.199,45	4.130.376,06
96I	110.195,81	4.130.357,85
97I	110.186,72	4.130.317,70
98I	110.168,90	4.130.274,30
99I	110.154,74	4.130.198,49
100I	110.132,69	4.130.152,26
101I	110.127,20	4.130.130,41
102I	110.133,66	4.130.067,14
103I	110.155,15	4.129.969,65
104I	110.167,40	4.129.903,85
1D	108.600,93	4.134.383,86
2D	108.636,26	4.134.341,09
3D	108.664,20	4.134.310,07
4D	108.704,13	4.134.278,81
5D	108.735,05	4.134.263,59
6D	108.766,32	4.134.257,76
7D	108.819,95	4.134.220,18
8D	108.850,49	4.134.202,93
9D	108.944,96	4.134.120,94

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
10D	108.992,61	4.134.072,00
11D	109.035,11	4.134.025,97
12D	109.042,82	4.133.986,07
13D	109.037,34	4.133.949,14
14D	109.026,38	4.133.924,06
15D	108.999,79	4.133.890,57
16D	108.989,31	4.133.862,74
17D	108.982,42	4.133.841,15
18D	108.972,50	4.133.738,28
19D	108.972,82	4.133.696,65
20D	108.977,08	4.133.658,58
21D	108.992,34	4.133.589,22
22D	109.013,65	4.133.494,61
23D	109.068,43	4.133.432,80
24D	109.093,12	4.133.393,34
25D	109.166,15	4.133.342,87
26D	109.195,23	4.133.314,24
27D	109.293,83	4.133.235,58
28D	109.293,39	4.133.177,80
29D	109.271,34	4.133.095,84
30D1	109.256,09	4.133.058,89
30D2	109.254,52	4.133.050,21
30D3	109.256,68	4.133.041,65
31D	109.276,03	4.133.002,55
32D	109.266,40	4.132.953,35
33D	109.272,97	4.132.882,35
34D	109.272,15	4.132.796,56
35D	109.269,63	4.132.770,11
36D	109.266,30	4.132.737,54
37D	109.267,49	4.132.699,68
38D	109.276,11	4.132.685,26
39D	109.307,04	4.132.652,48
40D	109.371,48	4.132.640,05
41D	109.399,11	4.132.624,92
42D	109.416,05	4.132.600,84
43D	109.440,99	4.132.525,48
44D	109.463,34	4.132.501,54
45D	109.485,59	4.132.482,94
46D	109.517,77	4.132.460,59
47D	109.557,95	4.132.411,51
48D	109.574,84	4.132.380,77
49D	109.606,45	4.132.285,50
50D	109.617,99	4.132.268,22
51D	109.634,74	4.132.256,28
52D	109.743,29	4.132.208,71
53D	109.750,56	4.132.201,37
54D	109.759,77	4.132.187,24
55D	109.807,45	4.132.140,83
56D	109.931,44	4.132.073,27
57D	109.957,18	4.132.028,79
58D	109.968,97	4.131.958,92
59D	109.988,92	4.131.844,66
60D	110.018,85	4.131.724,32
61D	110.025,17	4.131.706,66
62D	110.030,42	4.131.658,88
63D	110.041,19	4.131.630,94
64D	110.056,24	4.131.605,61
65D	110.083,76	4.131.568,97
66D	110.089,49	4.131.554,35
67D	110.087,99	4.131.527,73
68D	110.078,87	4.131.463,80
69D	110.075,01	4.131.392,88
70D	110.064,46	4.131.350,54
71D	110.066,84	4.131.300,71
72D	110.076,54	4.131.268,16
73D	110.101,19	4.131.228,76
74D	110.127,98	4.131.203,42
75D	110.143,23	4.131.177,86
76D	110.155,24	4.131.146,43
77D	110.169,50	4.131.113,43
78D	110.177,70	4.131.096,33
79D	110.226,93	4.130.997,31
80D	110.236,10	4.130.968,58
81D	110.236,89	4.130.902,92
82D	110.231,92	4.130.803,46
83D	110.242,63	4.130.771,55
84D	110.263,85	4.130.741,59
85D	110.299,85	4.130.679,09
86D	110.335,11	4.130.596,46
87D	110.335,04	4.130.536,84
88D	110.323,71	4.130.481,62
89D	110.300,69	4.130.430,21
90D	110.282,54	4.130.395,62
91D	110.270,35	4.130.383,63
92D	110.253,17	4.130.390,90
93D	110.236,50	4.130.406,06
94D1	110.212,15	4.130.408,88
94D2	110.202,11	4.130.407,57
94D3	110.193,86	4.130.401,69
95D	110.180,03	4.130.385,49
96D	110.175,38	4.130.362,20
97D	110.166,73	4.130.324,02
98D	110.148,76	4.130.280,25
99D	110.134,70	4.130.205,01
100D	110.112,94	4.130.159,37
101D	110.106,05	4.130.131,94
102D	110.113,00	4.130.063,82
103D	110.134,68	4.129.965,49
104D	110.146,86	4.129.900,03
105D	110.145,65	4.129.895,47

RELACION DE COORDENADAS «DESCANSADERO-
ABREVADERO DE LA GUERRERA»

Asociado a la Vereda de la Zaballa, en el TM Ayamonte

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
L1	109.995,96	4.131.816,36
L2	110.018,85	4.131.724,32
L3	110.016,95	4.131.724,91
L4	109.988,14	4.131.729,52
L5	109.968,77	4.131.731,69
L6	109.946,61	4.131.731,54
L7	109.948,23	4.131.758,83
L8	109.988,57	4.131.757,30

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Contrabandistas», en su totalidad, en el término municipal de Cala, provincia de Huelva (VP @381/04).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Contrabandistas», en todo su recorrido en el término municipal de Cala (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de los Contrabandistas», en el término municipal de Cala, provincia de Huelva, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 27 de junio de 2001, publicada en el BOJA núm. 98, de 20 de noviembre de 1987.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de junio de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Contrabandistas», en el término municipal de Cala, provincia de Huelva.

Mediante Resolución de fecha 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, quedaron fijados en un principio para los días 30 de noviembre, y 1 y 2 de diciembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 199 de fecha 13 de octubre de 2004. Las citadas operaciones materiales fueron aplazadas por imposibilidad de cumplir los plazos previstos, notificándose a los interesados el emplazamiento y nuevo señalamiento para el día 30 de noviembre de 2005, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 205, de fecha 21 de octubre de 2005.

En el acto de deslinde se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 139 de fecha 21 de julio de 2005.

Quinto. Durante los trámites de Audiencia e Información Pública se han presentado alegaciones que igualmente son objeto de estudio en esta Resolución.

Sexto. Tras el periodo de exposición pública se detectaron incidencias en el listado de intrusiones, por lo que, una vez realizadas las correcciones oportunas, se concedió un nuevo trámite de audiencia por 15 días para realizar alegaciones, no presentándose ninguna.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de octubre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de los Contrabandistas», en el término municipal de Cala, provincia de Huelva, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 27 de junio de 2001 debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a lo alegado en el acto de apeo por don Juan Manuel Ortega Delgado y don Abel Ruíz Mesa, en las que manifiestan su desacuerdo con parte del trazado de la Vereda, informar que estudiada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, se han estimado, reflejándose los cambios en los Planos de Deslinde.

Don Tomás Domínguez González, en representación de su esposa, manifiesta su desacuerdo con el deslinde por estar recurrida ante la jurisdicción contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la resolución de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cala. En este sentido sostener que el hecho de estar recurrido el acto de clasificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa determina que se haya puesto fin a la vía administrativa, como establece el artículo 109 de la Ley 30/92; el recurso de alzada contra la clasificación fue desestimado en fecha 22 de junio de 2004, siendo por lo tanto un acto firme en vía administrativa.

Alega asimismo nulidad de pleno derecho, debiendo negarse legitimidad y legalidad tanto a la actuación admi-

nistrativa como a la propia entrada en propiedad privada; a este respecto aclarar que no se han vulnerado los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional a que se refiere el artículo 62.1.a de la Ley 30/92; con respecto al artículo 24 de la Constitución, en este procedimiento de deslinde se han recogido todas las garantías que establece la Ley, y no cabe alegar indefensión, ya que los alegantes han sido tenidos en cuenta como interesados y han formulado las alegaciones y presentado la documentación que han estimado oportuna, no habiendo existido conculcación de ningún precepto constitucional. Por último, no cabe aducir falta de legitimidad, ya que en virtud del artículo 4 del Decreto 155/98, de 21 de julio, las vías pecuarias se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente.

Por tanto, la Consejería de Medio Ambiente está procediendo al deslinde de las vías pecuarias andaluzas en el ejercicio de las facultades que legalmente le corresponden sobre el dominio público titularidad de la Junta de Andalucía y a ella adscrito.

Don Juan Pecellín Ramos y don Julián Sánchez Valladares manifiestan su desacuerdo con parte del trazado. En este sentido sostener que el procedimiento de deslinde se ha realizado conforme al acto de clasificación de las vías pecuarias de Cala, por lo que no cabe estimar lo alegado.

En cuanto a las alegaciones formuladas durante el periodo de Exposición Pública por don Francisco Gutiérrez Salinas, en representación de Explotaciones Agrícolas Guadamar, S.A., en las que manifiesta no estar de acuerdo con el trazado propuesto, así como carencia de base documental, aclarar que el presente deslinde se fundamenta en el Proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cala. Siendo la mencionada clasificación el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

A mayor abundamiento, señalar que para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una ardua investigación por parte de la Administración, recabándose toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen las vías pecuarias. Entre la documentación estudiada se encuentra el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cala, bosquejos planimétricos, planos catastrales -históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del 56, planos topográficos de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos y cartografía depositados en diferentes archivos y fondos documentales. Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (Agentes de Medio Ambiente), se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio. De todo ello se deduce que los criterios del deslinde para la ubicación del trazado de la vía pecuaria «Vereda de los Contrabandistas», no resultan ni arbitrarios ni caprichosos, por lo que no puede atenderse lo alegado.

Y en cuanto a la no concordancia entre los planos que acompañan a la Propuesta de deslinde y la descripción actualizada de la misma que aparece en el acta de apeo, se trata de la actualización de los planos de deslinde tras la estimación de alegaciones formuladas a dicho acto, como queda reflejado en los planos definitivos

Y por último alega que la resolución de clasificación se encuentra recurrida ante la jurisdicción contencioso-administrativa, remitiéndonos a lo ya señalado anteriormente respecto a esta cuestión.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 28 de agosto de 2006, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Contrabandistas», en toda su longitud en el término municipal de Cala, provincia de Huelva, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 9.765,48 metros.
- Anchura: 20 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Cala, provincia de Huelva, compuesta por:

Finca de forma alargada, de 20 metros de anchura y 9.765,48 metros de longitud, con una superficie total de 195.837,58 m², conocida como «Vereda de los Contrabandistas», que linda:

- Al Norte:

Linda con la vía pecuaria Vereda de los Contrabandistas en el término municipal de Monesterio y con fincas de los siguientes titulares: con Chemtrol Española, S.A., con (3/9007), con Chemtrol Española S.A., con don Juan Trujillo Patilla (CB 5), con doña Rosario Temes Barragán, con zona urbana, con don Trifón López Supriano, con doña Dolores Ramos Manzano, con doña Reyes del Cid Fernández Mensaque, con doña Reyes del Cid Fernández Mensaque, con la carretera de Cala a Minas de Cala, con la carretera de Cala a Minas de Cala, con doña Reyes del Cid Fernández Mensaque, con doña Reyes del Cid Fernández Mensaque, con doña Teresa Medina Ojeda, con Arroyo, con doña Teresa Medina Ojeda, con Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, con doña M Josefa Sánchez Valladares, con camino, con camino, con don Juan Manuel Ortega Delgado, con camino, con camino, con don Juan Manuel Ortega Delgado, con camino, con camino, con doña M.^a Josefa Sanchez Valladares, con camino, con camino, con don Juan Manuel Ortega Delgado, con camino, con camino, con Almonazar, S.L., con camino, con camino, con Explotaciones Agrícolas Guadamar, S.A. y con don Joaquín Melgarejo Murube.

- Al Sur:

Linda con fincas de los siguientes titulares: con doña Esperanza Delgado Berenguer, con doña Reyes del Cid Fernández Mensaque, con zona urbana, con el Camino de Cala a Zufre, con el Ayuntamiento de Cala, con doña Carmen Sánchez Valladares, con doña Reyes del Cid Fernández Mensaque, con camino, con doña Reyes del Cid Fernández Mensaque, con camino, con doña Reyes del Cid Fernández Mensaque, con doña Carmen Sánchez Valladares, con Arroyo, con don José Manuel Gil Márquez, con don Juan Pecellín Ramos, con camino, con camino, con don Juan Manuel Ortega Delgado, con Doña M.^a Josefa Sánchez Valladares, con el Ayuntamiento de Cala, con don Juan Manuel Ortega Delgado, con camino, con camino, con Almonazar, S.L.,

con camino, con camino, con don Juan Manuel Ortega Delgado, con arroyo, con Explotaciones Agrícolas Guadamar y con la vía pecuaria Vereda del camino de Higuera a Cala, en el término municipal de Santa Olalla del Cala.

- Al Este:

Linda con fincas de los siguientes titulares: con la Rivera de Cala, con don Manuel Luis Matamoros Sánchez, con camino, con Chemtrol Española, S.A., con zona urbana, con doña Reyes del Cid Fernández Mensaque, con el Ayuntamiento de Cala, con doña Reyes del Cid Fernández Mensaque, con el Ayuntamiento de Cala, con doña Reyes del Cid Fernández Mensaque, con doña Reyes del Cid Fernández Mensaque, con doña M.^a Dolores Rodríguez Bernal, con doña Carmen Sánchez Valladares, con la Pista del Teuler, con doña Carmen Sánchez Valladares, con el Arroyo de las Herrerías, con don José Manuel Gil Márquez, con don Juan Pecellín Ramos, con don Antonio Nieto Moreno, con camino, con don Antonio Nieto Moreno, con don Juan Manuel Ortega Delgado, con el Camino de Santa Olalla a Corteconcepción, con el Camino de Santa Olalla a Corteconcepción, don Juan Manuel Ortega Delgado y con Explotaciones Agrícolas Guadamar, S.A.

- Al Oeste:

Linda con fincas de los siguientes titulares: con la Rivera de Cala, con Chemtrol, S.A., con don Juan Trujillo Patilla, con la vía pecuaria Vereda de la Losa, con don Fermín Valladares Bernal, con doña Reyes del Cid Fernández Mensaque, con el Ayuntamiento de Cala, con doña Reyes del Cid Fernández Mensaque, con la carretera de Cala a las Minas de Cala, con la Carretera de Cala a las Minas de Cala, con la vía pecuaria Vereda del Valle, con doña Reyes del Cid Fernández Mensaque, con doña M.^a Dolores Rodríguez Bernal, con doña Teresa Medina Ojeda, con la Pista del Teuler, con doña Teresa Medina Ojeda, con el Arroyo de las Herrerías, con Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, con el camino de Santa Olalla a Corteconcepción, con el camino de Santa Olalla a Corteconcepción, con Almonazar, S.L., con camino, con camino y con don Joaquín Melgarejo Murube.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Contrabandistas», en su totalidad, en el término municipal de Cala, provincia de Huelva (Expte. VP @381/04).

RELACION DE COORDENADAS «VEREDA DE LOS CONTRABANDISTAS», TM CALA (HUELVA)

ESTAQUILLAS	X	Y
1I	210.802.87	4.208.614.49
2I	210.786.91	4.208.554.96
3I	210.775.39	4.208.506.32
4I	210.769.29	4.208.483.46
5I	210.758.68	4.208.457.61
6I	210.739.12	4.208.411.55
7I1	210.726.38	4.208.381.71

ESTAQUILLAS	X	Y
712	210.720,28	4.208.373,79
713	210.711,10	4.208.369,81
714	210.701,14	4.208.370,78
81	210.685,51	4.208.376,47
91	210.659,10	4.208.384,40
101	210.638,98	4.208.389,47
111	210.625,94	4.208.388,87
121	210.610,67	4.208.386,48
131	210.589,61	4.208.380,07
141	210.563,59	4.208.370,64
151	210.540,25	4.208.363,92
161	210.513,29	4.208.359,25
171	210.484,58	4.208.353,46
181	210.466,55	4.208.347,05
191	210.431,27	4.208.333,04
201	210.414,26	4.208.330,77
211	210.384,08	4.208.317,49
221	210.376,30	4.208.311,97
231	210.335,04	4.208.283,53
241	210.294,18	4.208.254,58
251	210.253,68	4.208.225,35
261	210.226,95	4.208.204,99
271	210.217,30	4.208.194,42
281	210.184,47	4.208.155,59
291	210.166,14	4.208.136,83
301	210.146,94	4.208.119,91
311	210.108,64	4.208.086,82
321	210.070,03	4.208.054,23
331	210.042,92	4.208.031,47
341	210.024,47	4.208.026,70
351	209.976,52	4.208.011,83
361	209.927,72	4.207.997,56
371	209.895,29	4.207.990,17
381	209.881,43	4.207.983,67
391	209.837,28	4.207.960,80
401	209.813,91	4.207.945,76
411	209.797,07	4.207.932,45
421	209.783,65	4.207.920,76
431	209.772,24	4.207.908,63
441	209.763,49	4.207.897,48
451	209.746,33	4.207.874,62
461	209.728,26	4.207.857,25
471	209.716,94	4.207.848,77
481	209.694,44	4.207.839,67
491	209.680,33	4.207.832,58
501	209.658,99	4.207.819,53
511	209.640,31	4.207.803,93
521	209.603,00	4.207.769,62
531	209.596,46	4.207.763,45
581	208.978,22	4.207.565,16
5911	208.977,52	4.207.552,63
5912	208.974,83	4.207.543,67
5913	208.968,36	4.207.536,91
5914	208.959,53	4.207.533,84
601	208.943,18	4.207.532,21
611	208.933,13	4.207.538,20
621	208.908,84	4.207.522,65
631	208.895,41	4.207.512,62
641	208.874,52	4.207.494,34
651	208.852,46	4.207.484,09
661	208.834,83	4.207.475,74
671	208.827,91	4.207.469,16
681	208.815,15	4.207.453,34
691	208.796,97	4.207.424,48
701	208.788,32	4.207.414,17
711	208.778,93	4.207.401,14
721	208.772,38	4.207.386,39
731	208.770,80	4.207.373,52
741	208.765,43	4.207.323,57
751	208.760,78	4.207.300,80
761	208.756,16	4.207.287,10
771	208.750,07	4.207.273,05
781	208.743,17	4.207.258,59
791	208.735,73	4.207.245,84
801	208.724,07	4.207.228,76
811	208.714,47	4.207.217,32
821	208.685,34	4.207.193,25
831	208.659,37	4.207.173,85
841	208.630,42	4.207.129,16
851	208.575,57	4.207.063,59
861	208.478,15	4.207.001,59
871	208.245,52	4.206.802,75
881	208.190,18	4.206.739,52
891	208.130,95	4.206.663,86
901	208.106,28	4.206.631,91
911	208.082,93	4.206.565,60
921	208.047,40	4.206.493,66
9311	208.019,67	4.206.441,02
9312	208.014,21	4.206.434,51
9313	208.006,53	4.206.430,86
941	207.968,32	4.206.421,92
951	207.948,51	4.206.410,45
961	207.929,74	4.206.404,71
971	207.899,83	4.206.399,78
981	207.844,80	4.206.379,24
991	207.819,21	4.206.360,40
1001	207.795,55	4.206.361,68
1011	207.792,15	4.206.359,69
1021	207.769,73	4.206.331,05

ESTAQUILLAS	X	Y
1031	207.738,17	4.206.306,85
1041	207.722,37	4.206.292,32
1051	207.721,14	4.206.286,97
1061	207.725,83	4.206.261,46
1071	207.727,33	4.206.243,05
1081	207.721,40	4.206.227,76
1091	207.676,95	4.206.192,25
1101	207.661,95	4.206.178,87
1111	207.642,82	4.206.157,81
1121	207.623,42	4.206.133,76
1131	207.608,21	4.206.120,10
1141	207.578,95	4.206.096,52
1151	207.570,36	4.206.088,36
1161	207.536,05	4.206.052,95
1171	207.518,59	4.206.035,53
1181	207.508,54	4.206.022,57
1191	207.497,73	4.206.013,14
1201	207.472,77	4.205.994,52
1211	207.455,15	4.205.980,79
1221	207.427,78	4.205.968,69
1231	207.385,00	4.205.951,43
1241	207.381,91	4.205.949,53
1251	207.378,68	4.205.944,90
1261	207.367,22	4.205.922,26
1271	207.354,32	4.205.900,55
1281	207.345,12	4.205.888,55
1291	207.335,71	4.205.881,77
1301	207.301,94	4.205.872,18
1311	207.273,67	4.205.862,98
1321	207.251,74	4.205.861,44
1331	207.234,03	4.205.862,30
1341	207.202,85	4.205.856,27
1351	207.181,02	4.205.851,60
1361	207.156,81	4.205.838,83
1371	207.127,47	4.205.822,60
1381	207.108,12	4.205.818,91
1391	207.093,99	4.205.815,83
1401	207.088,19	4.205.812,44
1411	207.066,56	4.205.790,67
1421	207.043,90	4.205.768,17
1431	207.040,81	4.205.756,63
1441	207.041,27	4.205.730,31
1451	207.048,36	4.205.711,16
1461	207.058,08	4.205.686,09
1471	207.071,96	4.205.663,16
1481	207.074,40	4.205.647,99
14911	207.068,03	4.205.634,04
14912	207.063,10	4.205.627,38
14913	207.055,90	4.205.623,29
1501	207.046,25	4.205.620,22
1511	207.035,66	4.205.619,09
1521	207.022,32	4.205.614,44
1531	207.006,21	4.205.618,61
1541	206.994,69	4.205.617,87
1551	206.964,97	4.205.614,06
1561	206.946,93	4.205.608,17
1571	206.920,52	4.205.599,68
1581	206.900,72	4.205.590,13
1591	206.875,78	4.205.575,83
1601	206.855,04	4.205.567,83
1611	206.847,45	4.205.563,42
1621	206.810,01	4.205.519,83
1631	206.794,09	4.205.516,78
1641	206.771,29	4.205.516,13
1651	206.764,73	4.205.514,89
1661	206.758,67	4.205.509,80
1671	206.756,13	4.205.504,77
1681	206.752,28	4.205.445,68
1691	206.760,78	4.205.415,58
1701	206.757,51	4.205.396,52
1711	206.757,25	4.205.366,67
1721	206.761,13	4.205.351,85
1731	206.764,67	4.205.332,69
1741	206.764,32	4.205.309,88
1751	206.767,85	4.205.249,14
1761	206.771,71	4.205.197,43
1771	206.768,92	4.205.144,87
1781	206.763,38	4.205.113,88
1791	206.753,97	4.205.092,91
1801	206.743,75	4.205.066,52
1811	206.748,85	4.205.047,22
1821	206.753,09	4.205.022,89
1831	206.736,75	4.204.988,47
1841	206.733,26	4.204.974,09
1851	206.738,56	4.204.941,14
1861	206.742,08	4.204.915,66
1871	206.749,47	4.204.893,68
1881	206.754,57	4.204.879,32
1891	206.768,42	4.204.848,04
1901	206.779,10	4.204.822,34
1911	206.788,84	4.204.801,22
1921	206.802,12	4.204.766,48
1931	206.797,65	4.204.753,56
19411	206.789,18	4.204.729,85
19412	206.783,01	4.204.721,10
19413	206.773,21	4.204.716,78
1951	206.766,09	4.204.715,75
1961	206.743,92	4.204.717,77
1971	206.730,91	4.204.718,00

ESTAQUILLAS	X	Y
198I	206.711,19	4.204.715,19
199I	206.701,22	4.204.714,95
200I	206.683,09	4.204.714,27
201I	206.635,71	4.204.705,42
202I	206.615,27	4.204.700,49
203I	206.575,92	4.204.689,29
204I	206.556,59	4.204.680,83
205I	206.538,14	4.204.671,50
206I	206.502,81	4.204.652,75
207I	206.484,81	4.204.644,05
208I	206.466,85	4.204.635,25
209I	206.434,90	4.204.619,87
210I	206.405,84	4.204.602,12
211I	206.389,07	4.204.589,86
212I	206.362,36	4.204.560,35
213I	206.298,76	4.204.496,72
214I	206.271,01	4.204.469,94
215I	206.225,27	4.204.440,92
216I	206.193,73	4.204.441,25
217I	206.111,13	4.204.440,50
218I	206.073,65	4.204.440,64
219I	206.023,53	4.204.438,24
220I	205.951,24	4.204.430,23
221I	205.902,99	4.204.423,91
222I	205.832,54	4.204.415,86
223I	205.704,84	4.204.369,00
224I	205.620,49	4.204.336,40
225I	205.549,33	4.204.310,44
226I	205.498,69	4.204.291,48
227I	205.433,18	4.204.269,38
228I	205.311,18	4.204.175,40
229I	205.196,26	4.204.070,69
230I	205.160,15	4.204.039,72
231I	205.083,88	4.203.981,26
232I	205.035,97	4.203.942,90
233I	204.896,61	4.203.911,79
234I	204.871,09	4.203.885,13
235I	204.786,27	4.203.806,45
236I	204.780,21	4.203.796,26
237I	204.672,97	4.203.626,00
238I	204.599,13	4.203.506,37
239I	204.534,28	4.203.402,20
240I	204.532,80	4.203.387,07
241I	204.542,08	4.203.360,24
242I	204.588,34	4.203.322,74
243I	204.596,57	4.203.298,44
244I	204.612,26	4.203.272,41
245I	204.612,08	4.203.255,56
246I	204.600,62	4.203.241,59
247I	204.564,19	4.203.221,30
248I	204.524,14	4.203.211,74
249I	204.502,11	4.203.197,75
250I	204.483,45	4.203.178,92
251I	204.473,31	4.203.160,27
252I	204.462,56	4.203.131,23
253I	204.422,15	4.203.103,02
254I	204.392,87	4.203.077,08
255I	204.366,08	4.203.066,42
256I	204.341,87	4.203.044,83
257I	204.334,21	4.203.018,89
258I	204.321,20	4.202.990,83
259I	204.303,21	4.202.929,25
260I	204.296,09	4.202.906,39
261I	204.256,29	4.202.856,53
262I	204.226,54	4.202.824,61
263I	204.190,68	4.202.751,44
264I	204.185,76	4.202.728,68
265I	204.197,33	4.202.638,97
266I	204.190,87	4.202.622,43
267I	204.154,31	4.202.588,42
268I	204.120,53	4.202.565,97
269I	204.112,18	4.202.557,92
270I	204.101,74	4.202.543,13
271I	204.088,79	4.202.508,25
272I	204.088,74	4.202.491,96
273I	204.110,55	4.202.452,46
274I	204.113,91	4.202.424,81
275I	204.120,35	4.202.400,95
1C	210.801,63	4.208.614,84
2C	210.798,64	4.208.616,96
3C	210.795,99	4.208.619,55
4C	210.793,97	4.208.620,56
5C	210.792,27	4.208.620,97
6C	209.588,53	4.207.760,26
7C	209.570,97	4.207.754,41
8C	209.554,96	4.207.749,65
9C	209.531,56	4.207.743,66
10C	209.519,73	4.207.739,09
11C	209.506,15	4.207.734,72
12C	209.486,73	4.207.729,38
13C	209.465,45	4.207.736,84
14C	209.450,96	4.207.742,51
15C	208.970,34	4.207.565,45
16C	208.970,34	4.207.550,83
17C	208.963,16	4.207.551,55
18C	208.960,71	4.207.549,36
19C	208.953,46	4.207.544,76
20C	208.951,06	4.207.544,33
21C	208.945,88	4.207.544,52

ESTAQUILLAS	X	Y
22C	208.942,31	4.207.546,32
23C	208.931,48	4.207.552,93
24C	208.930,25	4.207.554,23
1D	210.783,98	4.208.621,27
2D	210.767,51	4.208.559,86
3D	210.756,00	4.208.511,20
4D	210.750,30	4.208.489,86
5D	210.740,23	4.208.465,32
6D	210.720,72	4.208.419,39
7D	210.707,99	4.208.389,57
8D	210.691,82	4.208.395,46
9D	210.664,43	4.208.403,69
10D	210.641,01	4.208.409,59
11D	210.623,92	4.208.408,80
12D	210.606,19	4.208.406,02
13D	210.583,28	4.208.399,05
14D	210.557,41	4.208.389,67
15D	210.535,76	4.208.383,44
16D	210.509,61	4.208.378,91
17D	210.479,23	4.208.372,78
18D	210.459,51	4.208.365,77
19D	210.426,18	4.208.352,54
20D	210.408,80	4.208.350,21
21D	210.374,16	4.208.334,98
22D	210.364,84	4.208.328,36
23D	210.323,58	4.208.299,92
24D	210.282,55	4.208.270,85
25D	210.241,77	4.208.241,42
26D	210.213,39	4.208.219,81
27D	210.202,27	4.208.207,62
28D	210.169,67	4.208.169,05
29D	210.152,35	4.208.151,35
30D	210.133,79	4.208.134,97
31D	210.095,66	4.208.102,03
32D	210.057,15	4.208.069,53
33D	210.033,53	4.208.049,70
34D	210.019,00	4.208.045,94
35D	209.970,76	4.208.030,98
36D	209.922,69	4.208.016,93
37D	209.888,75	4.208.009,19
38D	209.872,58	4.208.001,61
39D	209.827,25	4.207.978,13
40D	209.802,27	4.207.962,06
41D	209.784,29	4.207.947,84
42D	209.769,76	4.207.935,19
43D	209.757,05	4.207.921,68
44D	209.747,63	4.207.909,66
45D	209.731,30	4.207.887,92
46D	209.715,29	4.207.872,52
47D	209.707,03	4.207.866,34
48D	209.686,19	4.207.857,91
49D	209.670,60	4.207.850,08
50D	209.647,30	4.207.835,82
51D	209.627,12	4.207.818,98
52D	209.589,37	4.207.784,26
53D	209.579,61	4.207.775,05
54D	209.544,87	4.207.763,77
55D	209.497,74	4.207.746,84
56D	209.476,70	4.207.740,32
57D	209.451,59	4.207.744,19
61D3	208.927,96	4.207.557,32
61D4	208.922,35	4.207.555,04
62D	208.897,45	4.207.539,11
63D	208.882,82	4.207.528,18
64D	208.863,50	4.207.511,28
65D	208.843,96	4.207.502,20
66D	208.823,37	4.207.492,44
67D	208.813,18	4.207.482,74
68D	208.798,86	4.207.465,00
69D	208.780,77	4.207.436,29
70D	208.772,53	4.207.426,46
71D	208.761,49	4.207.411,16
72D	208.752,88	4.207.391,77
73D	208.750,93	4.207.375,80
74D	208.745,65	4.207.326,65
75D	208.741,43	4.207.306,02
76D	208.737,47	4.207.294,29
77D	208.731,86	4.207.281,33
78D	208.725,48	4.207.267,95
79D	208.718,81	4.207.256,53
80D	208.708,11	4.207.240,86
81D	208.700,32	4.207.231,57
82D	208.672,98	4.207.208,98
83D	208.644,53	4.207.187,73
84D	208.614,29	4.207.141,05
85D	208.562,22	4.207.078,80
86D	208.466,23	4.207.017,71
87D	208.231,42	4.206.817,02
88D	208.174,77	4.206.752,28
89D	208.115,16	4.206.676,13
90D	208.088,49	4.206.641,59
91D	208.064,47	4.206.573,38
92D	208.029,58	4.206.502,75
93D	208.001,98	4.206.450,34
94D	207.960,87	4.206.440,72
95D	207.940,47	4.206.428,90
96D	207.925,17	4.206.424,23
97D	207.894,65	4.206.419,20
98D	207.835,20	4.206.397,00

ESTAQUILLAS	X	Y
99D	207.813,13	4.206.380,76
100D	207.790,63	4.206.381,98
101D	207.778,75	4.206.375,02
102D	207.755,55	4.206.345,38
103D	207.725,29	4.206.322,18
104D	207.704,26	4.206.302,85
105D	207.700,72	4.206.287,42
106D	207.705,97	4.206.258,83
107D	207.707,02	4.206.246,00
108D	207.704,71	4.206.240,02
109D	207.664,04	4.206.207,53
110D	207.647,86	4.206.193,09
111D	207.627,62	4.206.170,82
112D	207.608,87	4.206.147,57
113D	207.595,24	4.206.135,34
114D	207.565,77	4.206.111,58
115D	207.556,29	4.206.102,57
116D	207.521,80	4.206.066,99
117D	207.503,57	4.206.048,79
118D	207.493,93	4.206.036,37
119D	207.485,16	4.206.028,72
120D	207.460,64	4.206.010,43
121D	207.444,81	4.205.998,08
122D	207.419,99	4.205.987,11
123D	207.375,95	4.205.969,35
124D	207.367,88	4.205.964,38
125D	207.361,47	4.205.955,19
126D	207.349,68	4.205.931,89
127D	207.337,73	4.205.911,78
128D	207.331,04	4.205.903,06
129D	207.326,87	4.205.900,05
130D	207.296,11	4.205.891,31
131D	207.269,82	4.205.882,76
132D	207.251,52	4.205.881,48
133D	207.232,59	4.205.882,39
134D	207.198,86	4.205.875,87
135D	207.174,13	4.205.870,58
136D	207.147,30	4.205.856,42
137D	207.120,58	4.205.841,65
138D	207.104,12	4.205.838,51
139D	207.086,62	4.205.834,69
140D	207.075,84	4.205.828,38
141D	207.052,43	4.205.804,82
142D	207.025,99	4.205.778,56
143D	207.020,76	4.205.759,10
144D	207.021,33	4.205.726,56
145D	207.029,66	4.205.704,07
146D	207.040,07	4.205.677,23
147D	207.052,84	4.205.656,14
148D	207.053,70	4.205.650,79
149D	207.049,84	4.205.642,35
150D	207.042,12	4.205.639,90
151D	207.031,24	4.205.638,73
152D	207.021,46	4.205.635,32
153D	207.008,13	4.205.638,78
154D	206.992,77	4.205.637,79
155D	206.960,56	4.205.633,66
156D	206.940,76	4.205.627,20
157D	206.913,08	4.205.618,29
158D	206.891,38	4.205.607,84
159D	206.867,16	4.205.593,94
160D	206.846,37	4.205.585,93
161D	206.834,48	4.205.579,02
162D	206.799,39	4.205.538,16
163D	206.791,91	4.205.536,73
164D	206.769,12	4.205.536,08
165D	206.755,86	4.205.533,56
166D	206.742,67	4.205.522,48
167D	206.736,44	4.205.510,15
168D	206.732,10	4.205.443,55
169D	206.740,31	4.205.414,51
170D	206.737,52	4.205.398,31
171D	206.737,23	4.205.364,18
172D	206.741,60	4.205.347,50
173D	206.744,65	4.205.331,01
174D	206.744,31	4.205.309,45
175D	206.747,89	4.205.247,82
176D	206.751,67	4.205.197,21
177D	206.749,01	4.205.147,17
178D	206.744,12	4.205.119,82
179D	206.735,51	4.205.100,62
180D	206.722,75	4.205.067,69
181D	206.729,29	4.205.042,94
182D	206.732,29	4.205.025,72
183D	206.717,80	4.204.995,18
184D	206.712,88	4.204.974,89
185D	206.718,78	4.204.938,18
186D	206.722,52	4.204.911,06
187D	206.730,57	4.204.887,14
188D	206.735,98	4.204.871,92
189D	206.750,04	4.204.840,15
190D	206.760,78	4.204.814,31
191D	206.770,39	4.204.793,45
192D	206.780,84	4.204.766,13
193D	206.778,79	4.204.760,19
194D	206.770,35	4.204.736,58
195D	206.765,56	4.204.735,88
196D	206.745,01	4.204.737,75
197D	206.729,67	4.204.738,03

ESTAQUILLAS	X	Y
198D	206.709,54	4.204.735,16
199D	206.700,60	4.204.734,94
200D	206.680,87	4.204.734,20
201D	206.631,53	4.204.724,98
202D	206.610,18	4.204.719,84
203D	206.569,14	4.204.708,15
204D	206.548,07	4.204.698,93
205D	206.528,94	4.204.689,26
206D	206.493,77	4.204.670,59
207D	206.476,05	4.204.662,03
208D	206.458,11	4.204.653,24
209D	206.425,32	4.204.637,45
210D	206.394,71	4.204.618,75
211D	206.375,62	4.204.604,80
212D	206.347,86	4.204.574,14
213D	206.284,74	4.204.510,99
214D	206.258,59	4.204.485,74
215D	206.219,56	4.204.460,98
216D	206.193,74	4.204.461,25
217D	206.111,08	4.204.460,50
218D	206.073,20	4.204.460,64
219D	206.021,95	4.204.458,19
220D	205.948,84	4.204.450,09
221D	205.900,55	4.204.443,76
222D	205.827,90	4.204.435,46
223D	205.697,79	4.204.387,71
224D	205.613,46	4.204.355,12
225D	205.542,39	4.204.329,20
226D	205.491,99	4.204.310,32
227D	205.423,62	4.204.287,27
228D	205.298,32	4.204.190,74
229D	205.183,01	4.204.085,68
230D	205.147,54	4.204.055,26
231D	205.071,54	4.203.997,00
232D	205.027,09	4.203.961,41
233D	204.886,34	4.203.929,99
234D	204.857,05	4.203.899,39
235D	204.770,56	4.203.819,15
236D	204.763,15	4.203.806,71
237D	204.656,00	4.203.636,58
238D	204.582,13	4.203.516,90
239D	204.514,84	4.203.408,81
240D	204.512,47	4.203.384,66
241D	204.525,05	4.203.348,30
242D	204.571,25	4.203.310,85
243D	204.578,33	4.203.289,97
244D	204.592,20	4.203.266,95
245D	204.592,15	4.203.262,81
246D	204.587,57	4.203.257,21
247D	204.556,87	4.203.240,12
248D	204.516,24	4.203.230,42
249D	204.489,49	4.203.213,42
250D	204.467,24	4.203.190,98
251D	204.455,05	4.203.168,56
252D	204.445,98	4.203.144,05
253D	204.409,76	4.203.118,76
254D	204.382,23	4.203.094,37
255D	204.355,40	4.203.083,70
256D	204.324,31	4.203.055,96
257D	204.315,45	4.203.025,97
258D	204.302,42	4.202.997,88
259D	204.284,07	4.202.935,03
260D	204.278,11	4.202.915,93
261D	204.241,13	4.202.869,60
262D	204.209,89	4.202.836,08
263D	204.171,65	4.202.758,05
264D	204.165,48	4.202.729,54
265D	204.176,84	4.202.641,49
266D	204.173,90	4.202.633,96
267D	204.141,88	4.202.604,18
268D	204.107,96	4.202.581,62
269D	204.096,93	4.202.571,00
270D	204.083,90	4.202.552,53
271D	204.068,80	4.202.511,87
272D	204.068,73	4.202.486,83
273D	204.091,17	4.202.446,20
274D	204.094,23	4.202.420,97
275D	204.101,69	4.202.393,33

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba la desinfectación y modificación del trazado de la vía pecuaria «Cordel de Conti y La Ramira», en los términos municipales de Salteras, Guillena y Gerena, en la provincia de Sevilla (VP@1771/05).

Examinado el expediente de Modificación de Trazado y Desinfectación de la vía pecuaria denominada «Cordel de Conti y La Ramira», en el tramo que discurre a caballo sobre la línea de término entre Salteras y Gerena, y comprendido por el mojón trifinio con Guillena y la carretera SE-520 en el término municipal

de Guillena, en los términos municipales de Salteras, Guillena y Gerena, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Gerena fueron clasificadas por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1954, las del término municipal de Guillena por Orden Ministerial de 5 de marzo de 1956 y las del término municipal de Salteras por Orden Ministerial de 9 de noviembre de 1962.

Segundo. El deslinde del Cordel de Conti y La Ramira en el tramo desde la Cañada Real de la Isla hasta el mojón trifinio de Guillena-Gerena y Salteras fue aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 16 de junio de 2006, y en el tramo que discurre por la línea de términos entre Salteras y Gerena desde su inicio (mojón trifinio de estos dos términos municipales con Guillena, hasta las inmediaciones de la Carretera SE-520) por Resolución de la Secretaría General Técnica de 7 de diciembre de 2005.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 2 de febrero de 2004, se acordó el inicio del expediente de Desafectación y Modificación de Trazado de la vía pecuaria en cuestión, a petición de don Gobain Ovejero Zappino, como representante de Cobre Las Cruces S.A.

Tercero. La Modificación del Trazado de la vía pecuaria viene motivada por la ejecución del proyecto minero-hidrometalúrgico «Las Cruces» aprobado definitivamente por Resolución de 11 de febrero de 2005 de la Comisión de Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

Cuarto. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, informa favorablemente la referida solicitud por entender que se cumplen todos los requisitos técnicos exigidos por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de nuestra Comunidad Autónoma.

Quinto. Redactada la Proposición de Modificación de Trazado, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, se somete a Exposición Pública, previamente notificada a posibles interesados y organismos públicos, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 105, de 10 de mayo de 2005. Durante el mencionado trámite no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de octubre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento Administrativo de Modificación de Trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Vistos la propuesta favorable a la modificación de trazado, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 6 de julio de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de octubre de 2006.

RESUELVO

Primero. Aprobar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 del Decreto 115/1998 de 21 de julio, la desafectación de la vía pecuaria denominada «Cordel de Conti y La Ramira», en un tramo de 2.647,03 metros de longitud, que discurre a caballo sobre la línea de término entre Salteras y Gerena, y comprendido por el mojón trifinio con Guillena y la carretera SE-520 en el término municipal de Guillena.

Segundo. Aprobar la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada «Cordel de Conti y La Ramira», en el tramo antes referido, con la siguiente descripción:

Tramo de 2.198,02 metros de longitud que discurrirá únicamente por los términos municipales de Salteras y Guillena, con una anchura mínima de 37 metros partiendo del punto donde la línea de términos entre Gerena y Salteras cruza la carretera SE-520, punto a su vez coincidente con la vía pecuaria Cordel de Conti y La Ramira en el tramo que discurre por dicha línea de términos; gira en dirección sureste, para avanzar de forma paralela a la carretera SE-520 y al cauce del arroyo Almendrillos o de Garnacha en trayecto de 700 metros con una anchura que oscila entre los 60 metros y los 40 metros por reducción progresiva; llegando a los 700 metros y a la altura de donde se sitúan las instalaciones de Rendelsur S.L., se propone un leve giro en dirección este para cruzar de forma oblicua el cauce del arroyo Almendrillos o de Garnacha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla 16, de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la desafectación y modificación del trazado de la vía pecuaria «Cordel de Conti y La Ramira», en los términos municipales de Salteras, Guillena y Gerena, en la provincia de Sevilla.

COORDENADAS DE LAS ESTAQUILLAS EN EL HUSO 30 DEL NUEVO TRAZADO DE LA VP. «CORDEL DE CONTI Y LA RAMIRA». TM SALTERAS

Estaquilla	Coordenada X	Coordenada Y
1l	227763,8250	4154639,8141
2l	226824,6739	4153988,8473

Estaquilla	Coordenada X	Coordenada Y
3I	226496,9152	4154067,9733
4I	226361,4239	4154159,9007
5I	226254,2438	4154228,7334
6I	226146,9056	4154297,6677
7I	226047,4875	4154363,4123
8I	225999,7457	4154389,2613
9I	225925,4983	4154425,0077
1D	227737,1363	4154666,9423
2D	226817,1299	4154029,2457
3D	226512,3346	4154102,8281
4D	226392,0120	4154201,8616
5D	226286,6698	4154279,2246
6D	226179,6698	4154347,9416
7D	226078,3825	4154414,9226
8D	226027,0616	4154442,7093
9D	225963,7708	4154473,1808

TM GUILLENA

Estaquilla	Coordenada X	Coordenada Y
1I	227737,1363	4154666,9423
2I	227766,1667	4154687,0642
3I	227771,4837	4154690,7533
4I	227796,9241	4154743,8808
1D	227763,8250	4154639,8141
2D	227785,3744	4154654,7509
1C	227791,3819	4154718,0332

COORDENADAS A DESAFECTAR DE LAS ESTAQUILLAS EN EL HUSO 30 DEL TRAZADO ORIGINAL DE LA VP. «CORDEL DE CONTI Y LA RAMIRA» EN LOS TTMM DE GERENA Y SALTERAS (SE CORRESPONDE PARCIALMENTE CON EL EXPEDIENTE DE DESLINDE 313/02)

Estaquilla	Coordenada X	Coordenada Y
1D	227207,306	4155372,262
2D	226922,268	4155165,899
3D	226785,059	4155081,932
4D	226638,826	4154997,059
5D	226488,346	4154921,744
6D	226333,027	4154843,523
7D	226201,009	4154744,483
8D	226091,567	4154647,148
9D	226056,974	4154608,707
10D	225965,053	4154534,568
10DA	225934,0234	4154491,7028
1I	227211,971	4155365,818
2I	226945,922	4155141,270
3I	226886,721	4155103,337
4I	226690,900	4154987,262
5I	226360,243	4154827,550
6I	226310,908	4154791,892
7I	226118,124	4154620,435
8I	226082,923	4154581,317
9I	226003,484	4154517,246
10I	225984,857	4154499,722
10IA	225963,7708	4154473,1808

COORDENADAS A DESAFECTAR DE LAS ESTAQUILLAS EN EL HUSO 30 DEL TRAZADO ORIGINAL DE LA VP. «CORDEL DE CONTI Y LA RAMIRA» EN EL TM DE GUILLENA (SE CORRESPONDE COMPLETAMENTE CON EL EXPEDIENTE DE DESLINDE 314/02)

Estaquilla	Coordenada X	Coordenada Y
1-D	227229,361	4155341,797
2-D	227479,230	4155377,945

Estaquilla	Coordenada X	Coordenada Y
3-D	228126,783	4155592,096
4-D	228263,365	4155618,166
1-I'	227207,304	4155372,265
1-I	227223,976	4155379,020
2-I	227470,566	4155414,693
3-I	228117,312	4155628,577
4-I	228281,933	4155660,000

RESOLUCION de 16 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de Cabra a Bedmar», en el término municipal de Jódar (Jaén) (VP@480/04).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Cabra a Bedmar», en el tramo desde la carretera de Ubeda a Iznalloz y deslinde aprobado, hasta el final en el Cordel de Bélmez o General, en el término municipal de Jódar (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Jódar, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 27 de abril de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria, actuación enmarcada dentro de los deslindes de diversos tramos de vías pecuarias para la unión de los pueblos de Sierra Mágina con su Parque Natural en varios términos municipales de la provincia de Jaén.

Por resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 1 de febrero de 2006 se acordó la ampliación del plazo para resolver el procedimiento en nueve meses.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 24 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 105 de 10 de mayo de 2005.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a Exposición Pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 224 de fecha 27 de septiembre de 2005.

Quinto. Durante el trámite de Información Pública y Audiencia se presentan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 14 de agosto de 2006 se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del Informe del Gabinete Jurídico.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de octubre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de las operaciones materiales de deslinde don Juan José Herrera, don Antonio López Caballero, en representación de doña Francisca Herrera de la Torre, don Juan Herrera de la Torre y don Juan María Herrera, manifiestan que la vía pecuaria discurría por debajo del talud existente. Estas alegaciones fueron reiteradas durante el período de Exposición Pública, por lo que se procede a contestarlas de forma conjunta.

Durante los trámites de Información Pública y Audiencia, se presentan las siguientes alegaciones:

- Don Enrique Herrera de la Torre, don Juan Herrera Cazorla y doña Francisca Herrera de la Torre manifiestan que no están de acuerdo con el deslinde a la altura de sus propiedades, ya que la vía pecuaria discurre por debajo del talud existente.

Estudiada la documentación y la cartografía presente en el expediente, se estima la alegación por ser conforme al trazado indicado en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Jódar.

- Don Juan Herrera Cazorla y doña Francisca Herrera de la Torre, añaden a lo anterior que los vecinos aceptarían que la vereda fuera por sus olivos, por lo que llegando a un acuerdo con ellos se podría hacer una modificación del trazado propuesto dejando el camino por donde se está usando ahora.

Los alegantes no aportan pruebas que confirmen que los vecinos estén de acuerdo con una modificación de trazado de la vía pecuaria para que discurra por su terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cumplen los requisitos regulados en el capítulo IV del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía: solicitud de modificación de trazado acompañada de un estudio donde conste la continuidad de la vía pecuaria, croquis del tramo actual y planos de los terrenos por los que discurrirá la modificación, por lo que se desestima la petición de los alegantes.

- Doña Lucía Herrera López alega que la Colada discurre por terrenos de su propiedad, lindando también con la parcela de don Juan Herrera Cazorla. Da su conformidad a que el trazado de la colada se realice exclusivamente por su parcela y se respete la finca de don Juan Herrera Cazorla.

El deslinde no se realiza en atención a las preferencias de los interesados, sino en base a un proyecto de clasificación, en el que se determina la existencia, el trazado, anchura y demás características físicas generales de la vía pecuaria, para lo cual se recaba toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los antecedentes que faciliten la identificación de las líneas base que definen el trazado de la vía pecuaria. La alegante no aporta ningún elemento que pueda acreditar que es heredera de la

parcela 26/1119. No obstante su testimonio ha sido tenido en cuenta para el estudio de las alegaciones presentadas por otros interesados en el expediente.

- Don Juan Herrera de la Torre alega que de la descripción del Proyecto de clasificación no se desprende que la Colada discurra por la parcela catastral con referencia núm. 16/26 de Jódar y que resulta poco creíble que la vía pecuaria discurra entre parcelas a distinto nivel. Los olivos de su propiedad tienen una edad aproximada de 300 años, frente a los 70 años de los olivos de la parcela colindante, por lo que estos últimos son los que han ocupado el trazado de la vía pecuaria. En las escrituras correspondientes a la parcela de su propiedad se refleja que limita al norte con la colada del Camino de Cabra a Bedmar y que no existe intrusión, encontrándose todos los olivos dentro del recinto catastral.

Se estima la alegación en la parte que se corresponde con lo establecido en el Proyecto de clasificación de las vías pecuarias de Jódar.

La presencia de olivos centenarios en el tramo de vía a deslindar, no obsta la existencia del dominio público pecuario. Al ir cayendo las vías pecuarias en desuso, han sido ocupadas por vegetación de todo tipo, sin que ello suponga a la vista de la legislación de vías pecuarias, la pérdida de la condición de dominio público, debiendo por tanto ser objeto de deslinde para la especial defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales.

Estudiadas las escrituras aportadas, se comprueba que las descripciones de la finca que se recogen en las mismas dicen que linda al Norte con el Camino de Bedmar, por lo que el interesado no puede alegar su desconocimiento en el supuesto de que se encuentre intrusando la vía pecuaria, bien que tiene la naturaleza de dominio público, y en consecuencia, inalienable, imprescriptible e inembargable.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de fecha 5 de julio de 2006, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 2 de octubre de 2006.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Cabra a Bedmar», en el tramo desde la carretera de Ubeda a Iznalloz y deslinde aprobado, hasta el final en el Cordel de Bélmez o General, en el término municipal de Jódar, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería

de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.110,93 m.
- Anchura: 12 m.

Descripción:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 12 metros, la longitud deslindada es de 2.110,93 metros, la superficie deslindada de 25.334,48 m², que en adelante se conocerá como «Colada del Camino de Cabra a Bedmar», tramo que va desde la Carretera de Ubeda a Iznalloz y deslinde aprobado, hasta el final en el Cordel de Bélmez o General, que linda al:

Al Norte:

Herrera Rodríguez, Ernesto, Desconocido, Herrera Soriano, José María, Alcalá Martínez, María, Herrera Chamorro, Andrés, Hidalgo López, Sebastián, Domínguez Moya, Juan Antonio, Molina Jiménez, Luis, López Ruiz, Francisco, Rubio de la Coma, Dolores, López Soriano, María, Rubio Medina, Pedro, Cordel de Bélmez o General.

Al Este:

Herrera Rodríguez, Ernesto, Desconocido, Herrera Chamorro, Andrés, Alcalá Martínez, María, Hidalgo López, Sebastián, Domínguez Moya, Juan Antonio, Molina Jiménez, Luis, López Ruiz, Francisco, Rubio de la Coma, Dolores, López Soriano, María, Herrera Soriano, José María, Rubio Medina, Pedro, Cordel de Bélmez o General.

Al Sur:

Desconocido, Herrera Rodríguez, Ernesto, Herrera Cazorla, Juan José, Herrera de la Torre, Francisca, Serrano Medina, Juan, Agudo Mengibar, Victoria, Hidalgo López, Sebastián, Herrera de la Torre, Juan, Herrera de la Torre, María, Herrera de la Torre, Enrique, Herrera Sánchez, Juan, Herrera Sánchez, Miguel, Blanco López María Lucía y Blanco López Nazaret, Rubio de la Coma, Ildefonso, Rubio Medina David y tres más, Cordel de Bélmez o General.

Al Oeste:

Más de la misma Vía Pecuaria, Desconocido, Herrera Rodríguez, Ernesto, Herrera Cazorla, Juan José, Herrera de la Torre, Francisca, Serrano Medina, Juan, Agudo Mengibar, Victoria, Hidalgo López, Sebastián, Herrera de la Torre, Juan, Herrera de la Torre, María, Herrera de la Torre, Enrique, Herrera Sánchez, Miguel, Blanco López María Lucía y Blanco López Nazaret, Rubio de la Coma, Ildefonso, Rubio Medina David y tres más

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 2006.-
El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 16 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de Cabra a Bédmar», en el término municipal de Jódar (Jaén).

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
2D	468736.675	4183549.975
3D	468793.679	4183530.866
4D	468834.943	4183519.009
5D	468898.501	4183511.941
6D	468947.058	4183513.301
7D	469010.804	4183513.810
8D	469054.204	4183506.209
9D	469092.298	4183510.903
10D	469147.495	4183506.687
11D	469196.805	4183499.216
12D	469238.601	4183498.062
13D	469301.981	4183492.785
14D	469357.500	4183468.139
15D	469387.905	4183453.186
16D	469409.960	4183441.350
17D	469455.241	4183434.447
18D	469501.275	4183420.576
19D	469527.202	4183415.030
20D	469555.148	4183405.950
21D	469572.961	4183400.448
22D	469598.350	4183386.639
23D	469612.200	4183375.837
24D	469647.469	4183359.910
25D	469668.592	4183349.711
26D	469686.320	4183342.932
27D	469694.971	4183339.542
28D	469708.036	4183331.873
29D	469738.050	4183323.754
30D	469755.087	4183317.701
31D	469772.343	4183309.079
32D	469786.997	4183302.340
33D	469799.313	4183297.387
34D	469851.138	4183291.690
35D	469905.811	4183279.500
36D	469948.727	4183268.666
37D	470004.806	4183253.383
38D	470027.700	4183248.209
39D	470055.758	4183242.390
40D	470089.510	4183240.468
41D	470115.103	4183242.638
42D	470130.311	4183242.269
43D	470170.149	4183229.774
44D	470206.984	4183214.136
45D	470228.234	4183205.770
46D	470257.062	4183196.333
47D	470287.476	4183187.353
48D	470309.064	4183182.027
49D	470331.567	4183171.382
50D	470361.992	4183146.006
51D	470390.659	4183130.944
52D	470407.920	4183118.032
53D	470419.020	4183104.194
54D	470430.760	4183088.517
55D	470444.573	4183075.024
56D	470462.965	4183065.028
57D	470498.044	4183049.655
58D	470514.670	4183037.609
59D	470526.748	4183016.482
60D	470540.493	4182972.334
61D	470552.774	4182925.239
62D	470584.770	4182885.016
63D	470619.950	4182853.600
64D	470624.415	4182850.314

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	468736.978	4183561.971
2I	468738.767	4183561.925
3I	468797.244	4183542.327
4I	468837.280	4183530.823
5I	468898.999	4183523.959
6I	468946.842	4183525.299
7I	469011.799	4183525.818
8I	469054.512	4183518.337
9I	469092.018	4183522.959
10I	469148.852	4183518.618
11I	469197.873	4183511.191
12I	469239.265	4183510.048
13I	469304.997	4183504.576
14I	469362.585	4183479.011
15I	469393.392	4183463.861
16I	469413.813	4183452.901
17I	469457.889	4183446.182
18I	469504.266	4183432.208
19I	469530.319	4183426.635

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
201	469558,773	4183417,390
211	469577,645	4183411,561
221	469604,951	4183396,709
231	469618,448	4183386,183
241	469652,548	4183370,783
251	469673,352	4183360,738
261	469690,652	4183354,123
271	469700,230	4183350,370
281	469712,722	4183343,037
291	469741,631	4183335,217
301	469759,795	4183328,763
311	469777,533	4183319,901
321	469791,873	4183313,306
331	469802,260	4183309,136
341	469853,105	4183303,546
351	469908,586	4183291,176
361	469951,773	4183280,273
371	470007,708	4183265,029
381	470030,241	4183259,937
391	470057,326	4183254,320
401	470089,343	4183252,497
411	470114,740	4183254,650
421	470132,290	4183254,225
431	470174,299	4183241,049
441	470211,527	4183225,244
451	470232,302	4183217,064
461	470260,628	4183207,793
471	470290,614	4183198,939
481	470313,107	4183193,389
491	470338,080	4183181,576
501	470368,701	4183156,037
511	470397,084	4183141,124
521	470416,328	4183126,728
531	470428,505	4183111,547
541	470439,810	4183096,452
551	470451,767	4183084,772
561	470468,248	4183075,815
571	470504,041	4183060,129
581	470523,805	4183045,810
591	470537,816	4183021,301
601	470552,034	4182975,634
611	470563,745	4182930,723
621	470593,525	4182893,286
631	470619,365	4182870,210

RESOLUCION de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Sierra», en el término municipal de Humilladero, provincia de Málaga (VP. 042/05).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Sierra», en el tramo desde la salida del casco urbano de Humilladero hasta el Paraje del Pollo de la Sierra, en el Monte Público «Sierra de Humilladero» en el término municipal de Humilladero (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Humilladero, provincia de Málaga, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 24 de agosto de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de abril de 2005, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Estrella», en el término municipal de Humilladero, provincia de Málaga, seleccionada en el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía con uso ganadero de prioridad núm. 2 y con uso público de prioridad núm. 3.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 2 de octubre de 2006 se acordó la ampliación del plazo para resolver el procedimiento en nueve meses.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 11 de julio de 2005, notificándose dicha circunstancia

a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 102 de fecha 31 de mayo de 2005.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 217 de fecha 15 de noviembre de 2005.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga de 6 de abril de 2006 se acuerda la retroacción del expediente administrativo al momento de la Exposición Pública, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 98 de fecha 25 de mayo de 2006.

Quinto. Durante los trámites de Audiencia y Exposición Pública se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 2 de octubre de 2006 se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del Informe del Gabinete Jurídico.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de octubre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En los trámites de Información pública y Audiencia se han presentado las siguientes alegaciones:

- Don Ramón Alarcón Alarcón manifiesta que es heredero del anterior propietario y aporta dirección a efecto de notificaciones. Se estima, modificándose la proposición de deslinde y la base de datos del expediente.

Añade que no coinciden los linderos de la vía pecuaria con los de la escritura.

- Don Esteban Fuentes Alarcón alega que el trazado de la vía pecuaria no es correcto, incurriendo en modificación de la línea de término municipal entre los municipios de Humilladero y Fuente de Piedra.

Se desestiman las alegaciones.

En primer lugar, la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una

presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Con independencia de lo anterior, el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/1.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen:

- Expediente de Clasificación del término municipal de Humilladero.
- Planos Catastrales de Rústica del término municipal de Humilladero.
- Primera edición del Plano Topográfico Nacional del Instituto Geográfico Nacional a escala 1/50.000.
- Imágenes del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofoto escala 1:2000.
- Otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales, de carácter público y que se encuentran a disposición de los alegantes en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1: 1000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 29 de agosto de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de octubre de 2006.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Sierra», en el tramo desde la salida del casco urbano de

Humilladero hasta el Paraje del Pollo de la Sierra, en el Monte Público «Sierra de Humilladero» en el término municipal de Humilladero (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 845,52 metros.
- Superficie: 18,805 m.

Descripción:

«Finca rústica en el término municipal de Humilladero, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 18,805 m, la longitud deslindada es de 845,52 metros, la superficie deslindada de 15.897,15 m² que en adelante se conocerá como «Cordel de la Sierra en el tramo desde la salida del casco urbano de Humilladero, hasta el paraje del Pollo de la Sierra», en el Monte Público «Sierra de Humilladero» linda:

- Al Norte: con el casco urbano de Humilladero.
- Al Sur: con la finca de la Junta de Andalucía en el paraje del Pollo de la Sierra, en el Monte Público «Sierra del Humilladero».
- Al Este: con las parcelas de Romero Lara, Juan Faustino; Alarcón Rodríguez Francisco Herederos, Fernández Alarcón, Juan; Rodríguez Fuentes, José; Fuentes Alarcón, Esteban; Navarro Romero, Luciano; Rojas Carmona, Juan Antonio y Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Sierra», en el término municipal de Humilladero, provincia de Málaga.

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Nº estaca	X	Y
1D	348330.38	4108950.32
2D	348322.76	4108935.62
3D	348321.70	4108922.76
4D1	348320.75	4108907.33
4D2	348321.05	4108902.63
4D3	348322.51	4108898.16
5D	348327.86	4108886.78
6D	348329.07	4108880.35
7D	348330.36	4108867.30
8D	348329.33	4108854.35
9D	348328.23	4108842.58
10D	348324.32	4108829.58
11D	348324.52	4108815.35
12D	348327.47	4108801.62
13D	348329.53	4108767.87
14D	348329.15	4108754.14
15D	348323.00	4108691.30
16D	348321.89	4108674.51
17D	348312.27	4108615.28
18D	348305.80	4108574.48
19D	348298.47	4108507.51
20D	348292.27	4108454.14
21D	348283.38	4108390.76
22D	348277.18	4108349.50
23D	348271.00	4108313.99
24D	348264.97	4108280.96
25D	348256.31	4108240.29
26D	348246.52	4108199.58
27D	348234.53	4108151.95
28D	348225.59	4108118.76

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
11	348348.93	4108945.26
21	348341.19	4108930.32
31	348340.46	4108921.41
41	348339.52	4108906.17
51	348345.90	4108892.62
61	348347.70	4108883.01
71	348349.23	4108867.48
81	348348.06	4108852.73
91	348346.78	4108838.96
101	348343.16	4108826.94
111	348343.30	4108817.48
121	348346.16	4108804.18
131	348348.35	4108768.18
141	348347.93	4108752.96
151	348341.74	4108689.76
161	348340.60	4108672.38
171	348330.83	4108612.30
181	348324.44	4108571.99
191	348317.16	4108505.40
201	348310.93	4108451.75
211	348301.99	4108388.06
221	348295.74	4108346.49
231	348289.51	4108310.69
241	348283.43	4108277.31
251	348274.65	4108236.13
261	348264.78	4108195.08
271	348252.73	4108147.21
281	348243.74	4108113.87

CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino de Medina» (por Venta Catalana) tramo tercero, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz (VP. 235/01).

Detectado error material en la Resolución aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

Donde dice:

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Camino de Medina (Por Venta Catalana)», en su tramo 3.º, que discurre desde su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando hasta su encuentro con la Cañada Real del Higuerón, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Debe decir:

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Camino de Medina (Por Venta Catalana)», en su tramo 3.º, que discurre desde su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando hasta el cruce con el Cordel de Servidumbre, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Donde dice:

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Camino de Medina (Por Venta Catalana)», en

su tramo 3.º, que discurre desde su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando hasta su encuentro con la Cañada Real del Higuerón, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Debe decir:

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Camino de Medina (Por Venta Catalana)», en su tramo 3.º, que discurre desde su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando hasta el cruce con el Cordel de Servidumbre, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 2006.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de agosto de 2006

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica (BOJA núm. 181, de 15.9.2005).

Advertidos errores en la Resolución de referencia se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 48; en la posición de la columna «Nombre y Apellidos» correspondiente al Registro de Acreditación número RTA0252 del Anexo donde dice: «José Antonio Gómez Sánchez»

«Debe decir: «Francisco Javier García Sánchez»

- Página 48; en la posición de la columna «DNI» correspondiente al Registro de Acreditación número RTA0252 del Anexo donde dice: «27340054T»

«Debe decir: «25063167K»

Sevilla, 10 de octubre de 2006.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, por la que se prorroga la beca de investigación a doña Marina Aguilar Rubio.

De conformidad con lo establecido en el punto quinto de las Bases de la Convocatoria de 2004 de una Beca de Investigación, iniciada mediante Resolución de 21 de junio de 2004 de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 128 de 1 de julio de 2004), y cumplidos los requisitos exigidos, se acuerda prorrogar la beca de investigación concedida por Resolución de 29 de octubre de 2004, con una asignación mensual bruta de 600 euros, por un tercer período de seis meses al siguiente becario:

Doña Marina Aguilar Rubio, por su investigación sobre «La Fiscalización Externa de las Subvenciones Públicas a Empresas y a otras Personas Jurídico-Privadas. Especial referencia a los supuestos de Crisis Empresarial», a desarrollar en el Departamento de Derecho Público General de la Universidad

de Almería, bajo la dirección del Profesor doctor don Juan José Hinojosa Torralvo.

El período de duración de la tercera prórroga de la beca será del día 1 de diciembre de 2006 al 31 de mayo de 2007.

Sevilla, 24 octubre de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de esta Universidad para el año 2006.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 28 de octubre de 2003), y modificados por Decreto 2/2005, de 11 de enero, para su adaptación a lo establecido en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, previo acuerdo con los representantes del personal

RESUELVO

Aprobar la Oferta de Empleo Público de personal de Administración y servicios para 2006.

Cádiz, 25 de octubre de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

De acuerdo con lo que establece en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Oferta de Empleo Público se define como la relación de necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

En este sentido, la reciente revisión de la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios ha supuesto la creación de diversos puestos de trabajo, tanto de personal funcionario como de personal laboral, que deben cubrirse por los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo en la Universidad de Cádiz.

Por un lado, en lo que a personal laboral se refiere y siguiendo lo establecido en el artículo 18 del IV Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía, los procedimientos para la provisión de vacantes de personal laboral fijo ser realizarán bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y conforme a la siguiente prelación:

- 1.º Concurso de traslado.
- 2.º Proceso selectivo de promoción interna.
- 3.º Proceso selectivo de nuevo ingreso.

Excepcionalmente, y para aquellos puestos de trabajo cuya naturaleza o exigencias aconsejen una especial cualificación, según determine la RPT, la Gerencia, previo acuerdo con el Comité de empresa, podrá optar indistintamente y de forma directa por cualquiera de los procedimientos indicados anteriormente.

Por último, en la provisión de puestos de trabajo de personal laboral habrá de tenerse en cuenta lo estableci-

do en la disposición transitoria única del citado Convenio colectivo, en relación con lo establecido en el artículo 25 del mismo.

Por otra parte, en relación con el personal funcionario de Administración y Servicios, durante el año 2006, habrá de cumplirse el Plan de Promoción de escalas acordado con la Junta de Personal de Administración y Servicios el día 1 de junio de 1999.

En lo que al colectivo de PAS funcionario respecta, el procedimiento de provisión de puestos es similar al citado para el personal laboral.

Las actuales restricciones presupuestarias de la Universidad limitarán los procesos selectivos de nuevo ingreso, dando preponderancia a los de promoción interna.

Dentro del procedimiento tendente a la incorporación de personas con minusvalías a la Administración Pública, se establecerán cupos de plazas destinadas a tales personas en las diferentes pruebas selectivas de acceso a escalas de funcionarios, así como a plazas de personal laboral, siempre que el número de plazas convocadas a turno libre así lo permita.

Por último, como en anteriores Ofertas de Empleo Público, las pruebas selectivas correspondientes no establecerán discriminación por razón de sexo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de la Constitución Española y en la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.

En su virtud, con el informe favorable del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en reunión del día 28 de septiembre de 2006, se dispone lo siguiente:

Artículo 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Cádiz para el año 2006, en los términos que se establecen en la presente Resolución.

Artículo 2. En la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación en los presupuestos generales de la Universidad para el año 2006 que, o bien no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, o bien serán cubiertas por los mecanismos de promoción interna, con el siguiente detalle:

- Anexo II: Plazas de escalas de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

- Anexo III: Plazas de categorías de personal laboral incluidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio colectivo del Personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

Artículo 3. 1. Limitados los procesos de nuevo ingreso, la promoción interna ha de constituirse en instrumento de cobertura interna de necesidades de personal, así como de incremento de la capacidad de trabajo de los empleados públicos, sus niveles de motivación e integración y sus expectativas profesionales.

2. En la convocatoria de las plazas detalladas en el Anexo II de personal funcionario se reservarán para ser provistas por el sistema de promoción interna las que establezca la legislación vigente, excepto en el caso de las plazas correspondientes a transformaciones de otras plazas ya existentes, donde se cubrirán el cien por cien de las mismas por el citado sistema. Las plazas se cubrirán, en su caso, de conformidad con lo previsto en el Reglamento al que alude el artículo 151 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz o, en su defecto, en el

Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3. En la convocatoria de las plazas detalladas en el Anexo III de personal laboral se seguirán los procedimientos establecidos en el artículo 18 del IV Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía, así como en la disposición transitoria única, en relación con el artículo 25 del citado Convenio colectivo.

Artículo 4. Además de las plazas anunciadas en la Oferta de Empleo Público, podrán convocarse plazas que queden vacantes a resultas de la cobertura de las mismas, así como por la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, además de las que resulten con motivo de la reposición de efectivos y cuya cobertura resulte imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios.

Artículo 5. 1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, incluidas las correspondientes a promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

2. Las convocatorias para la provisión de plazas de la Oferta de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

4. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Artículo 6. 1. No podrá nombrarse personal interino, salvo para sustituciones en plazas que no hayan sido anunciadas en la Oferta de Empleo Público. El personal así nombrado cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá de oficio a la cancelación de su inscripción en el Registro Central de Personal.

2. Asimismo, podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se hallen incluidas en la Oferta de Empleo Público cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su publicación o de plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos. Estas plazas deberán anunciarse necesariamente en la posterior Oferta de Empleo Público.

Artículo 7. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, y convocadas para cubrir plazas correspondientes al personal laboral al servicio de la Universidad de Cádiz.

Disposición adicional primera.

Los modelos de solicitud para participar en los procedimientos de ingreso y los sistemas de abono de derechos de examen se aprobarán por la Universidad de Cádiz.

Disposición adicional segunda.

Los órganos de selección, a la vista del número de aspirantes y de la marcha de las pruebas selectivas, podrán durante el mes de agosto suspender sus trabajos siempre que quede garantizado el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

Personal Funcionario

Grupo A.

Técnica de Gestión Universitaria: 5.

Técnica de Gestión Universitaria, especialidad de Obras y Proyectos: 1.

Grupo B.

Gestión Universitaria: 8.

Gestión Universitaria, especialidad Informática: 1.

Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos: 2.

Grupo C.

Administrativa, especialidad Informática: 1.

Grupo D.

Auxiliar Administrativa: 16.

ANEXO III

Personal laboral

Grupo 1.

Titulado Superior de Actividades Culturales: 1.

Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación: 8.

Titulado Superior de Prensa e Información: 1.

Grupo 2.

Titulado de Grado Medio: 1.

Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación: 11.

Titulado de Grado Medio de Prevención: 1.

Grupo 3.

Conductor Mecánico: 2.

Encargado de Equipo: 6.

Encargado de Equipo de Conserjería: 8.

Técnico Especialista de Almacén: 1.

Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo: 2.

Técnico Especialista de Deportes: 8.

Técnico Especialista de Laboratorio: 5.

Técnico Especialista de Servicio Técnico, Obras, Equipamiento y Mantenimiento: 6.

Técnico Especialista: 1.

Grupo 4.

Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo: 3.

Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas: 2.

Técnico Auxiliar de Laboratorio: 2.

Técnico Auxiliar de Reprografía y Publicaciones: 2.

Técnico Auxiliar de Servicio Técnico, Obras, Equipamiento y Mantenimiento: 2.

Técnico Auxiliar de Servicio de Conserjería: 5.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de obras de reforma del inmueble ubicado en la segunda planta e introducción de ascensor en la sede judicial sita en Avda. Juan Carlos I s/n de Estepona, Málaga (Expte. 51/06).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 51/2006.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obra.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma del inmueble ubicado en la segunda planta e introducción de ascensor en la sede judicial sita en Avda. Juan Carlos I s/n de Estepona, Málaga.

c) Lote: Unico.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 155 de 10.8.06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base licitación: Precio anual: 256.436,72 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 9.10.06.

b) Contratista: Construcciones Comoli, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Doscientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (222.458,85 euros) (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 31 de octubre de 2006.- La Delegada, P.S. (D. 21/1985, de 5.2) El Secretario General, Antonio Moreno Morales.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC.12/2006, Lotes: 1, 6).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.12/2006.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el laboratorio agroalimentario y estación enológica de Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Lotes: 1, 6.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 104 de 1 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 1: cuarenta y siete mil quinientos euros (47.500,00 euros), lote 6: veintinueve mil quinientos euros (29.500,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de octubre de 2006.

b) Contratista: Servicios y Construcciones Vinícolas S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 1: cuarenta y siete mil quinientos euros (47.500,00 euros), lote 6: veintinueve mil quinientos euros (29.500,00 euros). Financiado con Fondos FEOGA.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de octubre 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de suministro que se cita (Expte. SMH-212/06-DS).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

c) Número de expediente: SMH-212/06-DS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 4 vehículos, todo terreno, marca Santana Motor modelo 350 lujo diesel.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: sesenta y dos mil ciento cincuenta y dos euros con ochenta céntimos (62.152,80 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.9.2006.

b) Contratistas: Santana Motor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y dos mil ciento cincuenta y dos euros con ochenta céntimos (62.152,80 euros).

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- La Secretaría General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 deL Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría y asistencia realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.
 - c) Número de expediente: D062161CA00MU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Análisis de las infraestructuras museísticas para la implantación de programas museográficos adaptados al plan de calidad de los museos andaluces.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de 2 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.280,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de septiembre de 2006.
 - b) Contratista: María Paz Villalba Béjar.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 64.800,00 euros.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras (Expte. 519/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;
Tlfno.: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «Restauración de Habitats Mediterráneos en Torilejos, Córdoba».
- Número de expediente: 519/06/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de agosto de 2006, BOJA núm. 147.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 1.150.803,81 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 23 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: Exfasa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 932.151,09 euros.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra, Expte. OB. 10/06 PA que se indica.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación
 - c) Número de expediente: OB. 10/06-PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de la biblioteca de la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Málaga.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 143 de 26 de julio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto.
 - e) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 89.074,93 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 26.09.06.
 - b) Contratista: Desierto.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe:

Málaga, 26 de septiembre de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra, Expte. VIP. OB. 16/06-02 PA que se indica.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 - c) Número de expediente: VIP. OB. 16/06-02 PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Climatización y ventilación 4.º planta I+D (I1) y laboratorio AFM (I.2) de la Universidad de Málaga.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: número 143 de 26 de julio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 68.788 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 29.9.06.
 b) Contratista: Desierto.
 c) Nacionalidad:
 d) Importe:

Málaga, 29 de septiembre de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra, Expte. VIP. OB. 16/06-01 PA que se indica.

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo contratante: Universidad de Málaga.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 c) Número de expediente: VIP. OB. 16/06-01 PA.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: Reforma bloque «F» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 143 de 26 de julio de 2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 82.253,41 euros.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha: 29.9.06.
 b) Contratista: Cotracom, Soc. Coop. And.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe: 82.000 euros.

Málaga, 29 de septiembre de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION 29 de septiembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra, Expte. OB. 03/06-1 PA que se indica:

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo contratante: Universidad de Málaga.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 c) Número de expediente: OB. 03/06-1 PA.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: Ampliación de potencia en la Facultad de Filosofía y Letras y ampliación de potencia y adaptación del REBT de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga.
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 143 de 26 de julio de 2006
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación:
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 125.735,08 euros.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha: 29.9.06.

- b) Contratista: Elman S.L.U.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe: 121.962,95 euros.

Málaga, 29 de septiembre de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos):

- a) Procedimiento: Abierto
 b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: C-SS5106/OEJ0. Obra de acondicionamiento de la A-432, Tramo: Alanis-Guadalcanal (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 11.7.2006.

2. Presupuesto de licitación: 9.268.847,52 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 17 de octubre de 2006.

b) Contratista: FCC, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.627.335 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-GR0010/OEJ0. Obra de acondicionamiento de la A-323, Tramo: Guadahortuna-Iznalloz (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 21.6.2006.

2. Presupuesto de licitación: 19.243.247,61 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 17 de octubre de 2006.

b) Contratista: UTE Hidráulicas y Viales, S.L./Pérez Jiménez, S.A./Puentes y Calzadas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.304.154,82 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-CO1045/ORP0. Restauración Paisajística de mejora de acceso a Jauja y rehabilitación del puente sobre el río Genil (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 3.7.2006.

2. Presupuesto de licitación: 222.293,78 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 4 de octubre de 2006.

b) Contratista: Contrat, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 166.659,58 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-MA1060/OEJO. Obra de la conexión de la CA-4221 (Setenil)-A-367, variante de Arriate (Málaga).

c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 3.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 3.992.989,42 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:
a) Fecha: 17 de octubre de 2006.
b) Contratista: UTE Emsa, Explotaciones las Misiones, S.A./Excavaciones Ruiz, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 3.593.690,48 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-GR1036/OEJO. Obra de circunvalación sur de Motril, tramo oeste, 2.ª fase (Granada).

c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 1.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 2.493.842,60 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:
a) Fecha: 17 de octubre de 2006.
b) Contratista: Contrat, S.A.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación: 2.154.873,99 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
b) Descripción del objeto: C-GR0010/OCCO. Control de Calidad de la obra de acondicionamiento de la A-323, Tramo: Guadahortuna-Iznalloz (Granada).

c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 1.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 230.918 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:
a) Fecha: 18 de octubre de 2006.
b) Consultor: Geosuelos XXI, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 198.589,48 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-AL5019/OEJO. Obra de mejora de trazado de la C-3325, Tramo: Albánchez-Cobdar (Almería).

c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 3.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 3.789.081,56 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:
a) Fecha: 17 de octubre de 2006.
b) Contratista: UTE Manuel Nieto García, S.L./Ramón Ruiz Fernández.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2.980.724,15 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
b) Descripción del objeto: C-GR0050/OCCO. Control de Calidad de la variante de Moraleda-Zafayona (Alhama-A-92) (Granada).

c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 2.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 125.330 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 11 de octubre de 2006.
b) Consultor: VORSEVI, S.A.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación: 109.037,10 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-CA5028/OEJO. Obra de duplicación de la A-480, variante de Sanlúcar, P.K. 4+500 a 11+000 (Cádiz).

c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 11.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 12.658.418,38 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 17 de octubre de 2006.
b) Contratista: UTE Consur, S.A./Ploder, S.A.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación: 11.805.240,98 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.
b) Descripción del objeto: C-HU1032/ORPO. Restauración Paisajística del acondicionamiento del acceso al Cerro del Andévalo en la A-493, Calañas-Cabezas Rubias (Huelva).

c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 26.7.2006.

2. Presupuesto de licitación: 191.138,70 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 11 de octubre de 2006.
b) Contratista: Eulen, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 144.888,13 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-AL5087/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-358, Tramo: Berja-Dalías (Almería).

c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 1.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 132.450,03 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 4 de octubre de 2006.
b) Consultor: Centro de Ingeniería y Gestión, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 104.562,15 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-AL0006/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-1075, Tramo: Alboloduy-Autovía A-92 (Almería).

c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 16.6.2006.

2. Presupuesto de licitación: 273.031,58 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 17 de octubre de 2006.

b) Consultor: Ofiteco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 215.694,95 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-JA1040/OEJO. Obra de mejora de seguridad y adecuación de la travesía de Quesada, Tramo I (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 3.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 897.735,22 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 18 de octubre de 2006.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentos Jiennenses, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 840.906,64 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-SE1084/ORPO. Restauración Paisajística de ensanche y mejora del firme en la A-361, Tramo: Morón-Montellano (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 21.7.2006.

2. Presupuesto de licitación: 174.378,04 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 6 de octubre de 2006.

b) Contratista: Goyca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 123.808,41 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-CA1110/OEJO. Obra de refuerzo de firme de la A-384, P.K. 0+000 al 15+000 (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 29.6.2006.

2. Presupuesto de licitación: 2.948.171,78 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 17 de octubre de 2006.

b) Contratista: Salvador Rus, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.788.675,70 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-MA1140/OCC0 y C-MA1055/OCC0. Control de Calidad de refuerzo de firme de la A-384, P.K. 88+700 al 131+800 y renovación del firme de la A-357, P.K. 0+000 al 25+000 (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 21.7.2006.

2. Presupuesto de licitación: 132.151,88 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 4 de octubre de 2006.

b) Consultor: Enypsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 109.686,06 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AG1044/OEJO. Obra de colocación de barreras en la A-92, P.K. 295 a 308, y 322 a 344 (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 15.11.2005.

2. Presupuesto de licitación: 1.746.536,04 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 6 de octubre de 2006.

b) Contratista: Vías y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.286.443,20 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AG1045/OEJO. Obra de colocación de barreras en la A-92, P.K. 368 a 390 (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 15.11.2005.

2. Presupuesto de licitación: 1.674.237,59 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 6 de octubre de 2006.

b) Contratista: SEDINFRA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.264.367,44 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AG1046/OEJO. Obra de colocación de barreras en la A-92, P.K. 390 a 414 (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 15.11.2005.

2. Presupuesto de licitación: 1.809.752,84 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 6 de octubre de 2006.

b) Contratista: Trafic Vial, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 1.339.217,70 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-HU1033/ORPO. Restauración Paisajística de la A-495, variante de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 3.7.2006.

2. Presupuesto de licitación: 371.540,15 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 4 de octubre de 2006.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 283.113,58 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
b) Descripción del objeto: G-GI0090/PAT0. Asistencia Técnica para la Supervisión de Estructuras de Proyectos II.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 1.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 158.157,50 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2006.
b) Consultor: ACL, Diseño y Cálculo de Estructuras, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 130.000 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
b) Descripción del objeto: G-GI0092/OCC0. Control de Calidad de obras lineales en Almería IV.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 1.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 220.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

- a) Fecha: 18 de octubre de 2006.
b) Consultor: Eycom, S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación: 184.800 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-CA1070/OEJ0. Obra del puente sobre el río Iro en Chiclana de la Frontera (Cádiz).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 3.7.2006.

2. Presupuesto de licitación: 8.623.067,11 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 17 de octubre de 2006.
b) Contratista: UTE FCC, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A./Sercón Portuense, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 7.932.359 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
b) Descripción del objeto: G-GI0093/OCC0. Control de Calidad de obras lineales en Jaén IV.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 21.7.2006.

2. Presupuesto de licitación: 232.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 4 de octubre de 2006.
b) Consultor: Ofiteco, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 197.733,60 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
b) Descripción del objeto: C-SE5214/OAT0. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de la A-431, variante de Peñaflores (Sevilla).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 21.6.2006.

2. Presupuesto de licitación: 279.518,25 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 17 de octubre de 2006.
b) Consultor: Inserco Ingenieros, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 209.629,11 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-CA1111/OEJ0. Obra de refuerzo de la A-384, P.K. 15+000 al 31+000 (Cádiz).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 29.6.2006.

2. Presupuesto de licitación: 2.949.419,69 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 17 de octubre de 2006.
b) Contratista: Salvador Rus, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2.855.628,14 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-CO5203/PPR0. Proyecto de conexión de la A-344 a A-331, variante oeste de Rute (Córdoba).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 1.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 152.549,91 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 11 de octubre de 2006.
b) Consultor: Inocsa Ingeniería, S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación: 145.000 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.
b) Descripción del objeto: G-GI0094/ODO0. Asistencia Técnica y Dirección de obras diversas de refuerzo de firme en Andalucía.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 21.7.2006.

2. Presupuesto de licitación: 523.214,54 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 17 de octubre de 2006.
b) Consultor: UTE Applus Norcontrol, S.L.U./Proes Ingenieros Asociados, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 418.533,95 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Estudio Informativo.
b) Descripción del objeto: C-AA0050/PEI0. Estudio Informativo de la A-334, Tramo: Baza-Purchena.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 1.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 700.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 17 de octubre de 2006.
b) Consultor: Ayesa, Agua y Estructuras, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 528.430 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
 b) Descripción del objeto: G-GI0096/PAT0. Asistencia Técnica para la Supervisión de Estructuras de Proyectos III.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 4.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 119.712 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación:
 a) Fecha: 11 de octubre de 2006.
 b) Consultor: Vorsevi, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 107.740,80 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
 b) Descripción del objeto: G-GI0097/PAT0. Asistencia Técnica para la Supervisión de Estructuras de Proyectos IV.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 4.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 119.712 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación:
 a) Fecha: 11 de octubre de 2006.
 b) Consultor: IDP, Ingenieros de Proyectos y Obras, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 116.121 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
 b) Descripción del objeto: C-JA0090/OAT0. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra del acondicionamiento de la A-6203, Tramo: Aldeahermosa-Venta de los Santos (Jaén).
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 4.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 102.886,69 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación:
 a) Fecha: 18 de octubre de 2006.

b) Consultor: Incasur, Ingenieros Consultores, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 79.479,94 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
 b) Descripción del objeto: C-C05105/OAT0. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra del nuevo acceso a Montoro en la CO-414, puente sobre el río Guadalquivir (Córdoba).
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 1.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 332.493,88 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación:
 a) Fecha: 17 de octubre de 2006.
 b) Consultor: UTE Fhecor, S.A./Idom, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 298.442,48 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: C-SE0012/OEJ0. Obra de acondicionamiento de la SE-432, Tramo: Arahál - cruce con la A-360 (Sevilla).
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 4.8.2006.

2. Presupuesto de licitación: 3.559.197,24 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación:
 a) Fecha: 17 de octubre de 2006.
 b) Contratista: Salvador Rus, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 3.490.504,73 euros, IVA incluido.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 23 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita, seguido contra don Emilio Peralta Flores.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de

esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Num. expediente: J-051/06-ANI
 Notificado: Don Emilio Peralta Flores.
 Último domicilio: C/ Triana núm. 71, 23430 Rus (Jaén).
 Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 23 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Pedro Diáñez Guerrero.
Expediente: SE- 18/06-ET.
Infracción: Grave, art. 15.n de la Ley 10/1991 (art. 74.1 Decreto 68/2006).
Fecha: 7.9.2006.
Sanción: De 150,25 a 60.101,25 euros. Propuesta Inicial: 1.000 euros.
Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Jesús Manuel Muñoz González.
Expediente: SE-16/06-ET
Infracción: Grave, art. 15.n de la Ley 10/1991 (art. 74.1 Decreto 68/2006).
Fecha: 7.9.2006.
Sanción: De 150,25 a 60.101,25 euros. Propuesta Inicial: 400 euros.
Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Castilleja Montes.
Expediente: SE-15/06-AN.
Infracción: Graves, arts. 39.o, 39.y y 39.c de la Ley 11/2003.
Fecha: 5.10.2006.
Resolución: Sobreseimiento y Archivo.
Acto/s notificado/s: Resolución.
Plazo: 1 mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Aguilar Cruz.
Expediente: SE-61/05-EP.
Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999.
Fecha: 28.9.2006.
Resolución: Caducidad del procedimiento sancionador.
Acto/s notificado/s: Resolución.
Plazo: 1 mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Francisco Arias Rodríguez.
Expediente: SE-56/05-EP.
Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999.
Fecha: 28.9.2006.
Resolución: Caducidad del procedimiento sancionador.
Acto/s notificado/s: Resolución.
Plazo: 1 mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Hispalis de Restauración y Ocio, S.L.
Expediente: SE-92/05-EP.
Infracción: Grave, art. 20.1 de la Ley 13/1999.
Fecha: 22.9.2006.
Sanción: Multa de 1.200 euros.

Acto/s notificado/s: Resolución.

Plazo: 1 mes para Presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Híspalis de Restauración y Ocio, S.L.

Expediente: SE-35/06-EP.

Infracción: Leve, art. 21.6 de la Ley 13/1999, en relación con el art. 11.2 de la misma.

Fecha: 22.9.2006.

Sanción: Multa de 300 euros.

Acto/s notificado/s: Resolución.

Plazo: 1 mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17 párrafo 3 de la Ley 1/96 de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

Expte.	Nombre Y Apellidos	Localidad	Artículo	Sesión Comisión
06/5723/2005	Don Jesús Limón Gómez	Lepe	Art. 14	28.6.06
06/6502/2005	Don Manuel Delgado Martínez	Huelva	Art. 14	24.7.06
06/1764/2006	Don Mariano Orta Toscano	Huelva	Art. 4	7.9.06
06/2134/2006	Scdad. Abrahan Construc. S.L.	Aracena	Art. 2	28.6.06
06/2498/2006	Don Américo Tomás Engel	Huelva	Art. 3.1	28.6.06
06/2694/2006	Don Arnaldo Rudyar Frick Martínez		Art. 6.3	24.7.06
06/2937/2006	Doña Patricia Simao Santos		Art. 6.3	24.7.06
06/3404/2006	Don Luis Sánchez Díaz		Art. 3.1	24.7.06
06/3518/2006	Doña Ana M.ª Conde Pérez		Art. 8	7.9.06
06/3695/2006	Don Fernando García Pedro		Art. 6.3	24.7.06
06/3795/2006	Vicons, S.A.		Art. 2	24.7.06

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá inter-

poner en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Huelva, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, notificando a don Miguel Ahumada Hueso, Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 8 de junio de 2006 (expediente CA-00082/06).

Habiéndose dictado Resolución de fecha 23 de junio de 2006, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, en relación con la solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía de fecha 8 de junio de 2006, presentada por don Miguel Ahumada Hueso para su inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía al amparo del Decreto 166/2005, de 12 de julio, e intentada la notificación en el domicilio indicado por don Miguel Ahumada Hueso sin que se haya podido realizar en el actual domicilio, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que la subsanación de la solicitud, se requirió mediante escrito del Jefe de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística de 23 de junio de 2006, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, Avda. de Hytasa, 14, semisótano, 41006, Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Jefe de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, Juan José Serrano Sánchez.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de

Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en c/ Manriques, núm. 2 de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. expte.: 218/06.

Núm. de acta: 254/06.

Interesado: T COR Obras e Instalaciones, S.L., CIF B-14692875.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de octubre de 2006.

Organo que dicta el acto: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Núm. expte.: 217/06.

Núm. de acta: 255/06.

Interesado: T COR Obras e Instalaciones, S.L., CIF B-14692875.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de octubre de 2006.

Organo que dicta el acto: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 18 de octubre de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manriques, núm. 2 de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. expte.: 147/06.

Núm. de acta: 295/06.

Interesado: Construcciones Aláez y Dueñas, S.L., CIF B-14617252.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31 de agosto de 2006.

Organo que dicta el acto: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Núm. expte.: 186/06.

Núm. de acta: 382/06.

Interesado: Pinturas El Castillejo, S.L., CIF B-14722433.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de septiembre de 2006

Organo que dicta el acto: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 20 de octubre de 2006.- El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21-1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. expte.: 303/06.

Núm. de acta: 654/06.

Interesado: «Cimentaciones y Estructuras Guadalquivir, S.L.» B-91117945.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de septiembre de 2006.

Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 307/06.

Núm. de acta: 691/06.

Interesado: «Albero Real, S.L.» B-91349340.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de septiembre de 2006.

Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 308/06.

Núm. de acta: 720/06.

Interesado: Don Joaquín Villegas Biedma, trabajador de «Central de Compras Badía, S.L.» 28616574-C.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de septiembre de 2006.

Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 436/06.

Núm. de acta: 730/06.

Interesado: «Logar Ferrallas, S.L.» B-91017855.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25 de septiembre de 2006.

Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 316/06.

Núm. de acta: 737/06.

Interesado: «Brisas de Benacazón, S.L.» B-41600578.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de octubre de 2006.

Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 202/06.

Núm. de acta: 458/06.

Interesado: Don Abraham Martín Marín, trabajador de «Don Samuel Carranco Lozano» 28489762-F.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de septiembre de 2006.

Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 325/06.

Núm. de acta: 749/06.

Interesado: Don José Luis Silva Pereira, trabajador de «Sistemas de Tabiquería del Sur, S.L.» X-5347485-P.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27 de septiembre de 2006.

Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 412/06.

Núm. de acta: 1049/06.

Interesado: «AGBAR Incendios, S.A.» A-63609853.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de octubre de 2006.

Organo que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Platinum Easy Travel, S.L.

Notificada al interesado la resolución por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma

Agencia de viajes	Motivo extinción
Denominación: Viajes Platinum Easy Travel, S.L. Código Identificativo: AN-29830-2 Sede social: Centro Comercial Cristamar, local B-37 29660 Marbella (Málaga)	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presente solicitud bien de convalidación, bien de baja en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes número de registro:

Salvador Rueda Angel Manuel. N.R.S. 20.0008226/AL de Huércal de Almería (Almería).

Transberga S.L. N.R.S. 40.0014447/AL de Antas (Almería).

Quimiplast S. Coop. Andaluza. N.R.S. 39.0002951/AL de Alhama de Almería.

López Albacete Antonia. N.R.S. 20.0020966/AL de Nijar (Almería).

Almeriense de Fabricados Industriales de Plásticos S.L. N.R.S. 39.0002902/AL de Tabernas (Almería).

Cuadrado Egea Isabel. N.R.S. 20.0014165/AL de Olula de Castro (Almería).

García Ruiz Francisco y dos más. N.R.S. 20.0013452/AL de Laujar de Andarax (Almería).

Espín González Concepción. N.R.S. 20.0014166/AL de Laujar de Andarax (Almería).

Orta Padilla José. N.R.S. 20.0014314/AL de Roquetas de Mar (Almería).

Ovinver S.L. N.R.S. 40.0013684/AL de Roquetas de Mar (Almería).

Bretones Ortiz Luis. N.R.S. 20.0014163/AL de El Ejido (Almería).

López López José. N.R.S. 20.0030807/AL de El Ejido (Almería).

Ramos Lao José. N.R.S. 20.0014692/AL de Almería (Almería).

Euroconsulting Marino Ecomar S.L. N.R.S. 40.0014137/AL de Almería (Almería).

Dislitem S.L. N.R.S. 40.0016290/AL de Almería (Almería).

Minas de Gador S.A. N.R.S. 31.0000468/AL de Almería (Almería).

Almería, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados que deseen impugnar dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

Barranco Fernández Gabriel. N.R.S. 21.0002892/AL de El Ejido (Almería).

Aaroubi Abdelhafid. N.R.S. 21.0018260/AL de El Ejido (Almería).

Peregrina Rodríguez Antonio. N.R.S. 21.0009578/AL de El Ejido (Almería).

Bernardo Maldonado S.L. N.R.S. 21.0015968/AL de El Ejido (Almería).

Perez Vargas José. N.R.S. 21.0006745/AL de El Ejido (Almería).

López Fernández Antonio. N.R.S. 21.0015742/AL de El Ejido (Almería).

Aguilar Torres Francisco. N.R.S. 21.0006700/AL de Santa Fe de Mondújar (Almería).

S. Coop. Andaluza Cárnicas y Embutidos Barea. N.R.S. 10.0013924/AL de Vera (Almería).

García Baeza Juan Miguel. N.R.S. 21.0001597/AL de Roquetas de Mar (Almería).

Rodríguez Ferrer Miguel. N.R.S. 21.0005290/AL de Benhadux (Almería).

Fernández García Angel. N.R.S. 21.0013794/AL de Gádor (Almería).

Hernández Alcaraz Juan. N.R.S. 21.001191/AL de Gádor (Almería).

Guzmán Sánchez Juan. N.R.S. 21.0005395/AL de Gádor (Almería).

Expósito Cazorla Javier y José. N.R.S. 21.0008375/AL de Viator (Almería).

Organización Prodrs. de Pesca de Adra S.A. N.R.S. 12.0007832/AL de Adra (Almería).

Almería, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

A los efectos previstos en los artículos 59.º4 y 61.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de tasas, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación

Interesado: Soc. Coop. Andaluza Cortelazor.

Ultimo domicilio: Plaza de Abastos -Carnicería- 21200-Aracena. Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 42,41 euros, correspondiente a Tasas por inscripción de industria de Carnicería en el Registro Provincial de Alimentos.

Huelva, 17 de octubre 2006.- El Delegado, José R. Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Núm. Expte.: S21-171/2006.

Interesado: Don Juan José García Ramos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador S21-171/2006 por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, este Organismo considera

procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, en C/ Cardenal Cisneros, núm. 3 y 5 de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCO de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 479/2006, interpuesto por doña Gertrudis Díaz González contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 479/2006, interpuesto por doña Gertrudis Díaz González, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 479/2006, interpuesto por doña Gertrudis Díaz González contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 479/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por doña Gertrudis Díaz González contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 24 de octubre de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO 488/2006, interpuesto por don Luis Barceló Muñoz, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Marbella (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 488/2006, interpuesto por don Luis Barceló Muñoz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 488/2006, interpuesto por don Luis Barceló Muñoz, contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población denominado La Mairena del municipio de Marbella (Málaga), delimitado al Norte, por zona no urbanizada de bosque y monte; al Sur, por zona no urbanizada de bosque y por la Carretera Nacional 340; al Este, tomando como referencia el punto kilométrico 192,600 de CN-340 por zona no urbanizada de bosque y monte, y al Oeste, tomando como referencia el punto kilométrico 191,300 de la CN-340 por zona no urbanizada de bosque y monte, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.B del RD 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo PO núm. 488/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por don Luis Barceló Muñoz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Marbella (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 24 de octubre de 2006.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial, de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 480/2006, interpuesto por doña M.^a Pilar Alfonso Rosas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 480/2006, interpuesto por doña M.^a Pilar Alfonso Rosas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 480/2006, interpuesto por doña M.^a Pilar Alfonso Rosas contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 480/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por doña M.^a Pilar Alfonso Rosas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 24 de octubre de 2006.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 481/2006, interpuesto por doña M.^a Pilar Alfonso Rosas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 481/2006, interpuesto por doña M.^a Pilar Alfonso Rosas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 481/2006, interpuesto por doña M.^a Pilar Alfonso Rosas contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 481/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por doña M.^a Pilar Alfonso Rosas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 24 de octubre de 2006.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 176, 177, 178, 179 y 180/06, que en relación con el expediente de protección abierto a los menores M. C., E, S. J. M. y R. M. C., hijos de José Manuel Cortés Moreno y Carmen Cortés Santiago, se acuerda notificar trámite de audiencia en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 26 de octubre de 2006.- La Delegada, P.S.R. (D. 21/85), La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada

la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

DNI	Apellidos y nombre	Prestacion
28119246	Rodriguez Ridao, Luisa	Fondo Asistencia Social
27991168	Muñoz de los Angeles, Mercedes	Fondo Asistencia Social
28.525.141	Ramos Rodriguez, Salvador	Ley Integracion Social Minusválido
28.857.265	Ramos Rodriguez, Carlos Lorenzo	Ley Integracion Social Minusválido
00.257.359	De la Horra Hernández, Angel	Ley Integracion Social Minusválido

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/0067, sobre protección de menores, por la que se acuerda dar traslado del expediente incoado al menor VCMC.

Nombre y apellidos: Don Vicente Maqueda Sánchez y doña Gema M.^a Carmona Mendoza

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 16 de marzo de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Dar traslado del expediente de protección incoado al menor V.C.M.C., a la Entidad Pública competente en materia de Protección de Menores de la Provincia de Cádiz, a los efectos de que se asuma el mismo, en la fase de tramitación en que actualmente se encuentra y de la adopción de las medidas de protección de menores que, en su caso, estimen oportunas en interés del mismo.

2.º Proceder a la conclusión y archivo del expediente, una vez asumido por la Entidad Pública competente en la provincia de Cádiz, por no ser procedente en esta Provincia adoptar medida de protección respecto al mismo en virtud del principio de competencia territorial, dada la residencia habitual del menor y sus acogedores en Cádiz.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía

administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acogimiento familiar preadoptivo, recaída en el expediente núm. 352-2006-41-676 sobre protección de menores.

Núm. expte.: 352-2006-41-676.

Nombre y apellidos. Doña Tamara Carbonell Jiménez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Tamara Carbonell Jiménez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto de los actos dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de octubre de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección dictó Resolución de acogimiento familiar preadoptivo respecto del menor conocido a efectos identificativos como J. hijo de Tamara Carbonell Jiménez con expediente de protección 352/2006/41/676.

Para conocimiento del contenido integro de este acto, doña Tamara Carbonell Jiménez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.^a planta.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 352/2000/41/0231 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.

Núm. expte.: 352/2000/41/0231.

Nombre y apellidos: Silvia de los Santos García.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por

medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26.10.2006, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/2000/41/0231, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo del menor I.F.S, asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido integro de la resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.^a planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- La Presidenta, M.^a José Castro Nieto.

ACUERDO de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Sonia Alvarez Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal núm. 6, para la notificación del contenido integro de la Resolución de fecha 5 de julio de 2006 acordando confirmar la Resolución de 15.6.06, elevando a definitivas las medidas que dicha resolución estableció, consistentes en cesar el Acogimiento Simple del menor por parte de la familia ajena de urgencia seleccionada y constituir el Acogimiento Familiar Preadoptivo del mismo por parte de las personas seleccionadas.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día

siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento.

Cádiz, 19 de octubre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan León Rincón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de julio de 2006, acordando declarar la situación de desamparo sobre el menor B. del R.L.R. y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicha menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil. Constituir el acogimiento residencial del menor en el Centro de Tratamiento Terapéutico «El Rocío», sito en El Puerto de Santa María (Cádiz). Respecto al régimen de relaciones personales de la menor con sus familiares se estará al convenio regulador que a tal efecto se suscriba con los mismos.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero/a para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 19 de octubre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACION de 6 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de Medidas de Protección, con fecha 5 de octubre de 2006, acuerda el cambio de centro, en el expediente de protección de menores 352-2006-41-789.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Castro Ponce.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por

los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACION de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que con fecha 1 de septiembre de 2006, se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo, en los expedientes de protección de menores 352-2003-41-1017 y 352-2003-41-1018.

Nombres y apellidos: Doña M.ª Bella Pérez Campaña, don Dionisio Martínez Amor.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACION de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda constituir el acogimiento preadoptivo provisional en el expediente de protección de menores 352-2005-41-343.

Nombre y apellidos: Vanesa Calandria Nieto.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Vanesa Calandria Nieto en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, ha acordado, la constitución del acogimiento preadoptivo en el expediente de protección núm. 352-2005-41-343, incoado al menor J. C. N.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para estudio de idoneidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAAPP y de PAC se notifica a don Jesús Manuel Aguirre González y a doña Isabel López López, que disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio para personarse en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Protección sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, Almería, a efectos de proceder el estudio de idoneidad en su expediente de adopción nacional, informándoles que en caso de no comparecer se producirá la caducidad del mismo y se archivará de conformidad con el art. 92 de la mencionada Ley.

Almería, 24 de octubre 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente sancionador GR-92/05 y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución mencionada.

Expte. GR-92/05.

Acto que se Notifica: Resolución, de fecha 17.7.06.

Notificado: Don Adolfo Beltrán Polo, como titular del establecimiento denominado «Discoteca Dulce Beach».

Ultimo domicilio: C/ Alhamar, 20-42 B 18005-Granada.
Instructora del expediente: Doña M.ª Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 27 de octubre de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica Trámite de Audiencia en procedimiento de modificación de medida de residencial a preadoptivo, en el expediente de protección núm. 352/2006/41/0737.

Nombre: Carmen Basil Marín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Instructora del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha resuelto conceder trámite de audiencia en el procedimiento de modificación de medida de residencial a preadoptivo, en el expediente de protección de menores núm. 352/2006/41/0737, con respecto al/la menor conocida a efectos identificativos como R/N hija de Carmen Basil Marín, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los art. 779 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 13 de octubre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica Resolución de reinserción familiar, en el expediente de protección núm. 352/2004/41/0267, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla.

Nombre: Don Juan Antonio Barea Arroyo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), ha acordado dictar Resolución de Reinserción Familiar, dejando

sin efecto las medidas de protección en su día acordadas en el procedimiento de desamparo núm. 353/2005/41/0194, seguido con respecto de la menor A.B.M., haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los art. 779 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución definitiva recaída en el procedimiento sancionador CA/2003/1236/AG.MA/COS, instruido por la Delegación Provincial en Cádiz, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de costas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Juan Fornel Guerrero.
Expediente: CA/2003/1 236/AG.MA/COS.
Infracción: Grave, art. 91.2.e) de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas.
Sanción: 13.019,09 euros.
Acto notificado: Resolución de Recurso de alzada núm. 2262/2004.
Sentido de la Resolución: Declarar la caducidad.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial en Huelva, por la que se resolvió el procedimiento sancionador HU/2004/324/G.C./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: José Tovar Domínguez.
Expediente: HU/2004/324/G.C./FOR.
Infracción: Grave, art. 80.3 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: 4.000,00 euros.
Acto notificado: Resolución de Recurso de alzada núm. 387/2005.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2 Edit. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Alsab Investment Limited.
CIF: A-0442472-G.
Ultimo domicilio conocido: C/ Real, 85-40 B, de Estepona (Málaga).
Expediente: MA/2006/311/AG.MA./CAZ.
Infracción: Grave, artículo 74.10 de la ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 1.200,00 euros.
Otras obligaciones: Indemnización 90,16 euros
Fecha: 19 de septiembre de 2006.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Desincrustaciones Metálicas Ruiz, S.A.
CIF: A-92101054
Expediente: MA/2006/390/P.L./RSU.
Ultimo domicilio conocido: C/ Cuevas Bajas, 1, de Málaga.
Infracción: Leve, artículo 34.4.A) de la Ley de Residuos.
Sanción: Multa de 600,00 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a su inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de esta Delegación Provincial y presentar la documentación exigible en cuanto a los residuos producidos.
Fecha: 24 de julio de 2006.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 16 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto

el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiere firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Antonio José Lemos Moura.
Núm. de identificación portuguesa: 9533142.
Ultimo domicilio conocido: Cortijo la Ventilla, 1, de Mijas (Málaga).
Expediente: MA/2004/635/G.C./EP.
Infracción: Grave, artículo 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 1.000,00 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Fecha: 14 de septiembre de 2006.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Emanuel Agostinho Dias Rodríguez.
Núm. de identificación portuguesa: 12015154
Ultimo domicilio conocido: Cortijo La Ventilla, 1, de Mijas (Málaga).
Expediente: MA/2004/635/G.C./EP.
Infracción: Grave, artículo 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres
Sanción: Multa de 1.000,00 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Fecha: 14 de septiembre de 2006.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Hugo Miguel Dasilva Dias.
Ultimo domicilio conocido: Cortijo La Ventilla, 1, de Mijas (Málaga).
Expediente: MA/2004/635/G.C./EP.
Infracción: Grave, artículo 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 1.000,00 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Fecha: 14 de septiembre de 2006.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Interesado: Desincrustaciones Metálicas Ruiz, S.A.
CIF: A-92101054.
Ultimo domicilio conocido: C/ Cuevas Bajas, 1, de Málaga.
Expediente: MA/2005/208/P.L./RSU.
Infracción: Leve, artículo 34.4.A) de la Ley de Residuos.
Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.
Fecha: 24 de julio de 2006.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 16 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio de las Operaciones Materiales (apeo) de deslinde, Expte. MO/00027/2006, del monte público «La Fuente», Código MA-10004-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 21 de junio de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00027/2006, del monte público «La Fuente», Código de la Junta de Andalucía MA-10004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Coin, provincia de Málaga.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 22 de febrero de 2007, a las 10,30 de la mañana, en la Casa de la Cultura de Coin. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952-154568 ó 951-040102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 18 de octubre de 2006.- El Delegado Provincial, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Chipiona, de modificación de bases para la selección de Administrativos (BOJA núm. 172, de 5.9.2006).

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 160 de fecha 23 de agosto de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 172 de fecha 5 de septiembre de 2006 las bases que han de regir la promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir diecisiete plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2006 se aprueban introducir las siguientes modificaciones en las bases de la convocatoria:

Primera. Se incluye en la base octava el siguiente párrafo:

«La fase concurso, será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición».

Segunda. Se elimina el concepto de Jefe de Negociado en la denominación de las plazas convocadas, recogida en la base primera, por que las plazas ofertadas quedarían tal y como sigue:

- Administrativo de Administración General (17 plazas).

Tercera. En la base séptima, se detalla la fase oposición la cual queda modificada por la que se detalla en el párrafo siguiente:

«La fase oposición consistirá en la resolución de un ejercicio de carácter práctico, que atendiendo a la naturaleza y características de la plaza convocada, consistirá en la solución de un supuesto relacionado con el temario específico y funciones propias del puesto de trabajo convocado. Será propuesto por el Tribunal y servirá para juzgar la preparación del/la aspirante, en relación al puesto de trabajo a desempeñar»

Cuarta. En la base segunda quedan recogidos los requisitos para acceder a la promoción interna de esta convocatoria, incluyéndose en el apartado c) el siguiente párrafo.

«La promoción interna estará sujeta a lo establecido en los artículos 73 y 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo».

Quinta. En base quinta se regula la composición del tribunal calificador, se detalla a continuación la composición o estructura del tribunal calificador, así como otras características del mismo:

«El tribunal calificador estará constituido por:

- El presidente: El titular de la presidencia o concejal de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Chipiona.

Dos funcionarios de la Corporación.

El Concejal Delegado de Personal y un Concejal del Equipo de Gobierno, designado por la Alcaldía.

- El Secretario: El titular de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del tribunal deberán de poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.»

Chipiona, 25 de octubre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Por delegación de firma (Decreto 10.11.2004), José Luis Otero Jiménez.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de Técnicos Medios.

Don Joaquin Garcia Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería)

HACE SABER

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 205, de fecha 25 de octubre de 2006, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnicos Medios de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, mediante el sistema de Concurso-oposición, en Promoción Interna y Turno Libre.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición, deberán presentarse, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Níjar, 26 de octubre de 2006.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de Auxiliar de Administración General.

Don Joaquin García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería)

HACE SABER

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 205, de fecha 25 de octubre de 2006, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la Plantilla

de Personal Funcionario de esta Corporación, mediante el sistema de Concurso-oposición Libre.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición, deberán presentarse, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Níjar, 26 de octubre de 2006.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Don Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería)

HACE SABER

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 205, de fecha 25 de octubre de 2006, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de esta Corporación, mediante el sistema de Concurso-oposición Libre.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición, deberán presentarse, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Níjar, 26 octubre de 2006.

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Agustín Sánchez Macías, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/272 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-7063 finca 59427, sita en Plaza de los Girasoles, 45, 41730 Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Agustín Sánchez Macías, cuyo último domicilio conocido estuvo en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Agustín Sánchez Macías, DAD-SE-06/272, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7063, finca 59427, sita Plaza de los Girasoles, 45, 41730 Las Cabezas de San Juan (Sevilla), se ha dictado Propuesta de Resolución de 4.10.2006 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15 apartado 2 letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matricula: SE-7063.

Finca: 59427.

Municipio (Provincia): Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Dirección vivienda: Plaza de los Girasoles, 45.

Apellidos y nombre del ocupante: Sánchez Macías Agustín.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63